

24/117



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**LA CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL
E N M E X I C O**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

que para obtener el Título de

LICENCIADO EN CONTADURIA

P r e s e n t a :

JOSE MANUEL FIGUEROA LOPEZ

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PÁGINA
PROLOGO	1
INTRODUCCION	2
CAPITULO 1	
METODOLOGIA	6
1.1. ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.1.1. PRIMERA ETAPA: SELECCIÓN DEL TEMA	7
1.1.1.1. EL CRONOGRAMA	7
1.1.2. SEGUNDA ETAPA: PLANTEAMIENTO DEL PRO- BLEMA	7
1.1.2.1. OBJETIVOS	9
1.1.3. TERCERA ETAPA: HIPÓTESIS	10
1.1.3.1. ALCANCES Y LIMITACIONES	10
1.1.4. CUARTA ETAPA: RECOPIACIÓN DE LA IN-- FORMACIÓN	10
1.1.5. QUINTA ETAPA: ANÁLISIS E INTERPRETA-- CIÓN DE LA INFORMACIÓN	13
1.1.6. SEXTA ETAPA: PRESENTACIÓN DE LOS RE-- SULTADOS	14
1.1.6.1. REDACCIÓN DEL TRABAJO	14
1.1.6.2. PRESENTACIÓN FINAL DEL TRABAJO	15

CAPITULO 2

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD_		
GUBERNAMENTAL	16	
2.1.	CONCEPTOS GENERALES	16
2.1.1.	DEFINICIONES	28
2.1.2.	DIFERENCIA CON OTROS TIPOS DE CONTABI-	
	LIDAD	31
2.1.2.1.	CONTABILIDAD NACIONAL	32
2.1.2.2.	CONTABILIDAD SOCIAL	32
2.1.2.3.	SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES	33
2.1.3.	OBJETIVOS GENERALES	35
2.2.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CONTABI-	
	LIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO HASTA --	
	1976	37
2.2.1.	DE 1821 A 1880	39
2.2.2.	DE 1881 A 1910	48
2.2.3.	DE 1911 A 1935	52
2.2.3.1	DE 1911 A 1917	54
2.2.3.2.	DE 1918 A 1935	54
2.2.4.	DE 1936 A 1976	60

CAPITULO 3

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO A PARTIR_ DE 1977	69
3.1. MOTIVOS QUE ORIGINARON EL CAMBIO DEL - SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTABILIDAD	69
3.2. EL NUEVO SISTEMA CONTABLE DESCENTRALIZADO	71
3.3. MARCO LEGAL	92
3.4. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	101
3.5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO	105
3.5.1. SUBSISTEMA DE INGRESOS	106
3.5.2. SUBSISTEMA DE EGRESOS	108
3.5.3. SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES	109
3.5.4. SUBSISTEMA DE DEUDA PÚBLICA	110
3.5.5. CATÁLOGO DE CUENTAS	112
3.6. INFORMACIÓN QUE SE PRODUCE	118
3.6.1. SECTOR CENTRAL	119
3.6.2. SECTOR PARAESTATAL	120
3.7. LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL	121
3.7.1. INTEGRACIÓN	124
3.7.2. OBJETIVOS	131

CAPITULO 4

PAPEL DEL LICENCIADO EN CONTADURIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	134
4.1. CAMPO DE ACCIÓN DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL	134
4.2. APORTACIONES DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	137
4.3. PREPARACIÓN ACADÉMICA NECESARIA PARA EL FUTURO LICENCIADO EN CONTADURÍA	140

CAPITULO 5

EFFECTOS QUE CAUSA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE MEXICO	146
5.1. EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	147
5.2. EN LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL DEL PAÍS	147
5.3. EN EL ÁMBITO MUNDIAL	149
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	152
BIBLIOGRAFIA	158

P R O L O G O

DOS RAZONES PRINCIPALES FUERON LAS QUE ME IMPULSARON A REALIZAR EL PRESENTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: DAR CUMPLIMIENTO A LAS -- DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA; Y DIVULGAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL -- CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL Y FINANCIERO DEL PAÍS.

ESTE ESTUDIO, QUIZÁ NO SATISFAGA LOS REQUISITOS NECESARIOS EN CUANTO A LA EXTENSIÓN Y PROFUNDIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE SE MANEJAN, PERO SÍ ABRE LA INQUIETUD PARA CONTINUAR INVESTIGANDO EL TEMA QUE SE TRATA. POR LO TANTO, SUPLICO A LOS LECTORES CONSIDERAR LOS ERRORES QUE SE PUDIERON HABER COMETIDO LOS CUALES CON ESFUERZO Y VOLUNTAD CORREGIRÉ EN EL TRANSCURSO DE MI VIDA PROFESIONAL.

EL AUTOR.

I N T R O D U C C I O N

DADA LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA CONTABILIDAD GUEBRNAMENTAL NO - SOLAMENTE EN EL CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL Y FINANCIERO DEL PAÍS, SINO COMO UNA DE LAS MÁS GRANDES FUENTES DE TRABAJO DE LOS LICEN CIADOS EN CONTADURÍA EN LA ACTUALIDAD; CON EL PRESENTE TRABAJO, SE TRATA DE DARLE UNA MAYOR DIVULGACIÓN CON EL PROPÓSITO DE QUE ALGÓN DÍA SEA INCLUIDA COMO UNA MATERIA MÁS EN EL ÁREA CONTABLE DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE NUESTRA FACULTAD DE CONTADURÍA Y AD- MINISTRACIÓN Y DE LAS DEMÁS FACULTADES DE CONTADURÍA DE LAS UNI- VERSIDADES DEL PAÍS EN LA CARRERA DE LICENCIADO EN CONTADURÍA; - LO CUAL REDUNDARÍA EN BENEFICIO NO SOLAMENTE DEL FUTURO PROFESIO NISTA CONTABLE SINO DEL PAÍS.

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, AUNQUE EN ÉPOCAS ANTERIORES SU -- AVANCE ERA MUY LENTO, EN LA ACTUALIDAD Y DEBIDO AL INSÓLITO DE-- SENSOVIMIENTO ECONÓMICO DE MÉXICO; SU AVANCE ES SORPRENDEMENTE MUY RÁPIDO Y LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LLEVARLA, SE HAN PROPUESTO RENOVARLA CONSTANTEMENTE CORRIENDO SOBRE LA MARCHA - LOS ERRORES QUE BROTRAN CON LA IDEA DE PRESENTARLA CADA VEZ MEJOR Y ACTUALIZADA TANTO EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS CONTABLES COMO EN - LOS ADMINISTRATIVOS. PERO SU AVANCE Y DESARROLLO SERÁ MAYOR, --

CUANDO MAYOR SEA LA IMPORTANCIA QUE SE LE DÉ Y EL CONOCIMIENTO - QUE DE ELLA TENGAN LOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL QUEHACER CONTABLE DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO.

EL PRESENTE TRABAJO ESTÁ DESARROLLADO EN CINCO CAPÍTULOS COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

EN EL CAPÍTULO UNO, SE EXPONE LA METODOLOGÍA UTILIZADA TANTO EN LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO COMO EN LA DOCUMENTAL DE CONFORMIDAD - AL MÉTODO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN. PRIMERAMENTE SE SELECCIONÓ EL TEMA, SE PLANTEARON LOS PROBLEMAS A INVESTIGAR Y SE FORMULARON LAS HIPÓTESIS; POSTERIORMENTE SE INDICA LA FORMA EN QUE SE REALIZÓ LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, SU ORDENAMIENTO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN Y LA PRESENTACIÓN FINAL DE LOS RESULTADOS.

EN EL CAPÍTULO DOS, SE EXPLICAN LOS ASPECTOS GENERALES EN TORNO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MARCANDO LA DIFERENCIA ENTRE ÉSTA Y LOS OTROS TIPOS DE CONTABILIDAD UTILIZADA EN LA ACTUALIDAD POR EL GOBIERNO FEDERAL. SE HACE UNA BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DESDE EL MÉXICO INDEPENDIENTE HASTA EL AÑO DE 1976.

EN EL CAPÍTULO TRES, SE DETALLAN LOS MOTIVOS QUE IMPULSARON AL GOBIERNO FEDERAL A CAMBIAR EL SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTABILIDAD.

DAD CUYA VIGENCIA FUÉ DE MÁS DE CUARENTA AÑOS, POR EL ACTUAL SISTEMA DESCENTRALIZADO; EXPLICANDO A GRANDES RASGOS LAS CARACTERÍSTICAS DE ÉSTE ÚLTIMO, ASÍ COMO SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO CUYO RESULTADO FINAL QUEDA PLASMADO EN LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL.

EN EL CAPÍTULO CUATRO, SE INDICA EL CAMPO DE ACCIÓN DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y - LAS APORTACIONES QUE ÉSTE HA DADO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; SEÑALANDO DE PASO, LA PREPARACIÓN ACADÉMICA QUE DEBE TENER TODO PROFESIONAL EN CONTADURÍA PARA DESEMPEÑAR EFICIENTEMENTE SU TRABAJO DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CAPÍTULO CINCO, SE RELATA LOS EFECTOS QUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL VÍA CUENTA PÚBLICA FEDERAL; CAUSA TANTO EN LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL COMO EN LA MISMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - FEDERAL DEL PAÍS, ASÍ COMO LOS CAUSADOS EN EL ÁMBITO MUNDIAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CAPÍTULOS DEL 2 AL 5 REÚNEN LOS DATOS NECESARIOS QUE CONFIRMAN LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS EN - EL PRESENTE TRABAJO.

POR ÚLTIMO, SE INCLUYE LA SECCIÓN CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, EN DONDE SE MENCIONAN LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE ÉSTE TRABAJO.

JO DE INVESTIGACIÓN Y SE PROPONEN LAS MEDIDAS PARA UBICAR A LA -
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DENTRO DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN
EL CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL Y FINANCIERO DEL PAÍS; COMO POR --
EJEMPLO INCLUYÉNDOLA EN EL PLAN DE ESTUDIO DE NUESTRA FACULTAD -
DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN EN LA CARRERA DE LICENCIADO EN --
CONTADURÍA, ASÍ COMO EN OTRAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS; Y DE PASO,
SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL ESPECIALIZADO DENTRO DEL SEC--
TOR PÚBLICO.

EL AUTOR.

CAPITULO I

METODOLOGIA

ENTENDIENDO POR METODOLOGÍA EL ESTUDIO DE LOS MÉTODOS, EN ESTE -
CAPÍTULO SE EXPLICA EL MÉTODO UTILIZADO POR EL AUTOR DEL PRESEN-
TE TRABAJO EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA; LA CUAL ESTÁ BASADA EN
EL CRITERIO GENERAL DEL MÉTODO CIENTÍFICO PARA ALCANZAR LOS OBJE-
TIVOS, SEÑALANDO LA SUCESIÓN DE LAS ETAPAS QUE SE SIGUIERON.

POR LOS FINES QUE PERSIGUE, LA PRESENTE INVESTIGACIÓN SE CLASIFI-
CA DENTRO DEL TIPO DE ESTUDIO DESCRIPTIVO, EN DONDE EL OBJETIVO
PRINCIPAL ES EL DE OBTENER UN PANORAMA PRECISO DE LOS PROBLEMAS
QUE SE PLANTEAN, JERARQUIZÁNDOSLOS Y SEÑALANDO LOS LINEAMIENTOS -
PARA LA PRUEBA DE LAS HIPÓTESIS.

I.1 ETAPAS DE LA INVESTIGACION.

LA METODOLOGÍA BÁSICA SE ESTABLECIÓ SIGUIENDO UN DISEÑO DE
INVESTIGACIÓN COMPUESTO POR LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- PRIMERA: SELECCIÓN DEL TEMA
- SEGUNDA: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- TERCERA: HIPÓTESIS
- CUARTA : RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- QUINTA : ANÁLISIS É INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- SEXTA : PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

I.1.1 PRIMERA ETAPA: SELECCION DEL TEMA.

EL TEMA QUE SELECCIONÉ PARA EL PRESENTE TRABAJO ES:
"LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO"

SELECCIONÉ ESTE TEMA, PORQUE ME APASIONÓ DESDE QUE ENTRÉ A TRABAJAR EN LA EXTINTA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN Y PORQUE PIENSO QUE SERÁ BENEFICIOSO PARA LOS FUTUROS LICENCIADOS EN CONTADURÍA TENER CUANDO MENOS NOCIONES DE LO QUE ES LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO; Y POR OTRO LADO PARA DESPERTAR EL INTERÉS DE FUTURAS INVESTIGACIONES.

I.1.1.1 EL CRONOGRAMA

DESPUÉS DE HABER SELECCIONADO EL TEMA A INVESTIGAR, ES DE GRAN AYUDA DISEÑAR UN CRONOGRAMA COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA LÁMINA NO. 1, QUE NOS DÉ UNA IDEA DEL TIEMPO QUE COMPRENDERÁ CADA UNA DE LAS ETAPAS; CON LA FINALIDAD DE FIJAR UNA FECHA APROXIMADA EN QUE SE TERMINARÁ EL TRABAJO.

I.1.2 SEGUNDA ETAPA: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

LOS PROBLEMAS OBSERVADOS QUE DIERON ORIGEN A ESTA INVESTIGACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- + ¿QUÉ IMPORTANCIA TIENE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL?
- + ¿PORQUÉ EL GOBIERNO MEXICANO HA UTILIZADO VARIOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD?

CRONOGRAMA DEL SEMINARIO DE INVESTIGACION

ACTIVIDADES	1983			1984										
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1. Coordinación con el tutor	■													
2. Selección del tema		■												
3. Plan de trabajo		■	■											
4. Revisión del plan por el tutor				■										
5. Inscripción del tema ante la DGEF de la FCA				■										
6. Presentación del Diseño de la Investigación				■	■									
7. Investigación de Campo					■	■	■							
8. Investigación documental					■	■	■	■	■					
9. Análisis e Interpretación de la información									■	■				
10. Integración del Primer Borrador										■	■			
11. Presentación para su revisión ante el tutor											■			
12. Afinación y Modificaciones finales												■		
13. Presentación final													■	
14. Impresión final														■

- + ¿CUÁL ES EL PAPEL QUE DESEMPEÑA EL LICENCIADO EN CONTADURÍA DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL?
- + ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES - QUE CAUSA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL?

ESTOS PROBLEMAS SE TOMARON COMO BASE EN LA ELABORACIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y EN LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

1.1.2.1 OBJETIVOS

LOS OBJETIVOS SE DIVIDIERON EN OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS PARTICULARES.

DENTRO DEL OBJETIVO GENERAL, ESTE TRABAJO PRETENDE REUNIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACLARAR LO QUE REALMENTE DEBE ENTENDERSE - POR CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DIVULGAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN EL CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL Y FINANCIERO DEL PAÍS.

DE ESE OBJETIVO GENERAL SE DERIVAN LOS OBJETIVOS PARTICULARES SIGUIENTES:

- DETERMINAR PORQUÉ EL GOBIERNO MEXICANO HA TENIDO QUE CAMBIAR A DIVERSOS SISTEMAS CONTABLES.
- DETERMINAR SI EL NUEVO SISTEMA DESCENTRALIZADO DE -- CONTABILIDAD, ESTÁ ACORDE CON LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN QUE EL ESTADO REQUIERE EN LA ACTUALIDAD.

- SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS EFECTOS QUE CAUSA DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.
- INDICAR QUE PREPARACIÓN ACADÉMICA DEBE TENER EL FUTURO LICENCIADO EN CONTADURÍA PARA QUE SU ACTUACIÓN -- SEA EFICIENTE DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO.

DEFINIDOS LOS OBJETIVOS, PROCEDI A ELABORAR LAS HIPÓTESIS QUE SE INDICAN EN LA SIGUIENTE ETAPA.

1.1.3 TERCERA ETAPA: HIPOTESIS

LAS HIPÓTESIS QUE SE FORMULARON SON:

- + LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO NO HAN DADO LOS RESULTADOS ESPERADOS.
- + LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE MÉXICO DEBE SER CONGRUENTE CON EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y FINANCIERO DEL PAÍS.
- + PARA QUE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA, DESEMPEÑE CON EFICIENCIA SU PAPEL DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO, ES NECESARIO AGREGAR ALGUNAS MATERIAS EN SU PREPARACIÓN PROFESIONAL.

1.1.3.1 ALCANCES Y LIMITACIONES.

ESTE TRABAJO PRESENTA EN FORMA GENERAL LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO ENFOCADO ÚNICAMENTE AL SECTOR PÚBLICO FEDERAL.

1.1.4 CUARTA ETAPA: RECOPIACION DE LA INFORMACION

PARA RECOPIAR LA INFORMACIÓN SE TIENE QUE RECURRIR A LAS

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

SE DEFINE COMO TÉCNICA AL "CONJUNTO DE REGLAS Y OPERACIONES PARA EL MANEJO DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUXILIA AL INDIVIDUO EN LA -- APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS". (1) TANTO LOS MÉTODOS COMO LAS TÉCNICAS SON HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN QUE NOS PERMITEN LLEVAR A CABO LAS DISTINTAS ETAPAS DE ESTA, ENCAMINADAS HACIA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADAS EN EL PRESENTE TRABAJO FUERON: INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL É INVESTIGACION DE CAMPO.

EN LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, OBTUVE INFORMACIÓN DIRECTAMENTE DE LOS INFORMANTES CLAVE A TRAVÉS DE LA ENTREVISTA DIRECTA, EN LOS CASOS QUE NO ENCONTRÉ EL MATERIAL INFORMATIVO SUFICIENTE SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DEL TEMA. EN LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS FUÉ NECESARIO FORMULAR UNA GUÍA DE ENTREVISTA EN RELACIÓN AL INDICADOR DESEADO; RECOPILANDO LA INFORMACIÓN EN UNA LIBRETA DE CAMPO, PARA POSTERIORMENTE CONCENTRARLAS EN FICHAS DE TRABAJO A FIN DE FACILITAR SU MANEJO.

LAS ENTREVISTAS FUERON HECHAS A LAS PERSONAS QUE CONSIDERÉ LO SU

(1) ROJAS SORIANO, RAÚL, GUÍA PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOCIALES, MÉXICO, ED. UNAM., 1981, P. 63.

FICIENTEMENTE CAPACES PARA DAR UNA INFORMACIÓN AMPLIA SOBRE EL INDICADOR INVESTIGADO, TALES COMO DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JE FES DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA É INFORMÁTICA; DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRE SUPUESTO.

LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL SE REALIZÓ CON BASE EN LA BIBLIOGRAFÍA QUE SE CITA AL FINAL DE ESTE TRABAJO, HABIÉNDOSE RECURRIDO A TODAS LAS FUENTES HISTÓRICAS DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL TE MA; TALES COMO LIBROS, TESIS PROFESIONALES, FOLLETOS Y REVISTAS TALES COMO: "LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN INFORMA", "BITÁCORA", "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN", "CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN" Y LA "GACETA UNIVERSITARIA"; ASÍ CO MO LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS OFI CIALES DE LA FEDERACIÓN, ETCÉTERA.

LAS BIBLIOTECAS CONSULTADAS FUERON: LA BIBLIOTECA DE LA FACUL TAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNAM, LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA BIBLIOTECA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE COMPILACIÓN Y DI VULGACIÓN DE NORMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBER

NAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EN LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILICÉ FICHAS DE TRABAJO TANTO PARA LAS CITAS TEXTUALES COMO PARA LOS RESÚMENES. SE BUSCÓ REUNIR TODA AQUELLA INFORMACIÓN PARA CONFORMAR EL MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA LA CUAL INICIA CON LAS GENERALIDADES Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO, Y CONCLUYE CON LA EXPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA, ORDENAMIENTOS LEGALES Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

1.1.5 QUINTA ETAPA: ANALISIS E INTERPRETACION DE LA INFORMACION

EL ANÁLISIS CONSISTE EN SEPARAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA INFORMACIÓN Y EXAMINARLOS EN RELACIÓN A LOS PROBLEMAS PLANTEADOS EN LA INVESTIGACIÓN; LA INTERPRETACIÓN ES EL PROCESO MENTAL PARA ENCONTRAR UN SIGNIFICADO MÁS AMPLIO DE LA INFORMACIÓN RECABADA. (2) PARA REALIZAR ESTA ETAPA, SE SINTETIZÓ LA INFORMACIÓN OBTENIDA; DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE REUNIÓ TODA LA INFORMACIÓN
- B) SE CLASIFICÓ POR ÁREAS E INDICADORES

POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y FINALMENTE SE REALIZÓ UNA SÍNTESIS GENERAL DE LOS RESULTADOS.

HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A CONFRONTAR LA CORRELATIVIDAD --

(2) IBID., P. 241

DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS CON LOS PROBLEMAS PLANTEADOS, CON EL - MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y CON LAS HIPÓTESIS, A FIN DE IDENTIFICAR LOS PUNTOS DE CONCORDANCIA O DISCORDANCIA ENTRE LO EXPUESTO TEÓRICAMENTE Y LA REALIDAD EXTRAÍDA DE TODA LA INFORMACIÓN.

I.1.6 SEXTA ETAPA: PRESENTACION DE LOS RESULTADOS.

LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE HIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN EL CAPÍTULO DOS Y TRES SE EXPONE LO MÁS RELEVANTE DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO; DESDE EL MÉXICO INDEPENDIENTE, HASTA LA ÉPOCA ACTUAL. AL FINAL SE PRESENTAN LAS CONCLUSIONES SACADAS Y SE DAN ALGUNAS RECOMENDACIONES.

I.1.6.1 REDACCIÓN DEL TRABAJO.

PARA LLEVAR A CABO LA REDACCIÓN DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE COMPRENDE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, FUÉ NECESARIO DAR UN REPASO A TODO EL MATERIAL DISPONIBLE. SE FORMULÓ UN GUIÓN PRELIMINAR Y SE FUÉ AJUSTANDO A MEDIDA DEL AVANCE DEL MÉTODO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN Y SE ELABORÓ UN ÍNDICE DEFINITIVO.

CON BASE EN EL CRONOGRAMA, EL MATERIAL INFORMATIVO Y EL ÍNDICE; SE PROCEDIÓ AL DESARROLLO DEL SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN BAJO EL

SIGUIENTE PROCESO: SE CUIDÓ LA CALIDAD DE LA EXPRESIÓN ESCRITA, SE ELABORÓ EL PRESENTE BORRADOR A MÁQUINA Y SE ENGARGOLÓ PARA -- PRESENTARLO A REVISIÓN ANTE EL DIRECTOR DEL SEMINARIO DE INVESTI GACIÓN LIC. EN EC. JOSÉ SILVESTRE MÉNDEZ MORALES.

I.I.6.2 PRESENTACIÓN FINAL DEL TRABAJO.

EN ESTA ETAPA SE AFINARÁ LA REDACCIÓN Y LA CLARIDAD DE LOS CONCEPTOS, PROCURANDO QUE GUARDEN UNA SECUENCIA LÓ- GICA; Y SOLAMENTE ESPERO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE TRA BAJO, PARA PROCEDER A MECANOGRAFIARLO EN SU VERSIÓN - - DEFINITIVA.

CAPITULO 2

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ABORDAR EL ESTUDIO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ES UNA TAREA DE TRASCENDENTAL RELEVANCIA, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD, DADAS LAS DIVERSAS CARACTERÍSTICAS ADQUIRIDAS ÚLTIMAMENTE POR LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DE INFORMACIÓN -- QUE SOLICITAN Y LA NECESARIA OBSERVANCIA Y ADECUACIÓN QUE DEBE -- HACERSE EN RELACIÓN A LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL MANEJO -- DE LOS CAUDALES PÚBLICOS; PERO COMO EN LA ACTUALIDAD, DICHA CONTABILIDAD SE HA CONVERTIDO EN UN ELEMENTO DE RELEVANTE IMPORTANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTA INTERESANTE CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO QUE SE HAGA AL RESPECTO. EN ESTA OCASIÓN LO HAREMOS EN RELACIÓN AL PROCESO DE DESARROLLO QUE ESTA -- DISCIPLINA HA TENIDO EN MÉXICO.

2.1 CONCEPTOS GENERALES

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ADQUIERE SU ESTRUCTURA, FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS, DE LA CONTABILIDAD GENERAL O EMPRESARIAL UTILIZADA DESDE HACE YA MUCHOS AÑOS POR LAS NEGOCIACIONES Y EMPRESAS PRIVADAS CON FINES DE LUCRO; LO QUE NOS OBLIGA A HACER ALGUNOS --

COMENTARIOS SOBRE ELLA.

PUES BIEN, A DECIR VERDAD; SE DESCONOCE LA FECHA EXACTA EN QUE LA CONTABILIDAD GENERAL HIZO SU APARICIÓN COMO INSTRUMENTO DE REGISTRO DE LAS OPERACIONES MERCANTILES DE LAS NEGOCIACIONES Y EMPRESAS, Y ÚNICAMENTE SE INTUYE QUE EL HOMBRE EMPEZÓ A USARLA DESDE EL MOMENTO QUE EMPEZÓ A ORGANIZARSE SOCIALMENTE PARA EL LOGRO DE FINES COMUNES Y ESPECIALMENTE ANTE LOS PROBLEMAS QUE TENÍA PARA DISPONER DE LOS MEDIOS CON LOS CUALES DEBÍA SATISFACER SUS NECESIDADES. ESTOS MEDIOS O SATISFACTORES, EN UN PRINCIPIO ERAN OBTENIDOS DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, PERO DEBIDO A LA EVOLUCIÓN DEL HOMBRE A TRAVÉS DEL TIEMPO, FUÉ REQUIRIENDO DE MÁS Y MEJORES SATISFACTORES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LOS BIENES NATURALES A SUS PROGRESIVAMENTE MAYORES NECESIDADES, SURGIENDO ASÍ EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA Y CON ELLOS LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS Y LOS EMPRESARIOS, QUIENES NECESITARON DE PERSONAS CAPACITADAS A QUIENES CONCEDÍAN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES.

TANTO LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS, COMO LOS ADMINISTRADORES DE EMPRESAS EN UN MOMENTO DADO SINTIERON LA NECESIDAD DE OBTENER CIERTA INFORMACIÓN, PARA SABER CUÁNTO TENÍAN, CUÁNTO DEBÍAN, CUÁNTO LES DEBÍAN, ETC., ASÍ COMO LA INFORMACIÓN PARA CONTROLAR Y APROVECHAR EN FORMA ÓPTIMA, TODOS LOS RECURSOS QUE TENÍAN, PARA OBTEN-

NER LAS MÁXIMAS UTILIDADES. ESTA NECESIDAD DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS HOMBRES DE NEGOCIOS FUÉ LO QUE ORIGINÓ EL NACIMIENTO DE LA CONTABILIDAD, COMO UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE EN EL TRABAJO DE LLEVAR CUENTA Y RAZÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS.

DENTRO DE LAS DIVERSAS DEFINICIONES DE CONTABILIDAD, CONSIDERO QUE LA MÁS AMPLIA Y ACTUALIZADA ES LA SIGUIENTE: "CONTABILIDAD ES LA TÉCNICA CONSTITUIDA POR LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS É INSTRUMENTOS, APLICABLES PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y RESUMEN DE LOS EFECTOS FINANCIEROS QUE PROVOCAN LAS OPERACIONES QUE REALIZA LA EMPRESA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELABORAR ESTADOS FINANCIEROS". (3)

COMO SE PUEDE OBSERVAR, EN ESTA DEFINICIÓN SE ESTÁ INDICANDO CLARAMENTE COMO ESTA CONSTITUIDA LA CONTABILIDAD, SEÑALANDO AL MISMO TIEMPO LA PARTE OPERATIVA ASÍ COMO LA FINALIDAD DE LA MISMA.

AHORA BIEN, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NACE PRECISAMENTE AL APLICAR ESA CONTABILIDAD GENERAL Ó EMPRESARIAL EN EL REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y RESUMEN DE LOS EFECTOS FINANCIEROS QUE PROVOCAN LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL GOBIERNO DE UN PAÍS; Y AUNQUE TAM

(3) MENDEZ VILLANUEVA, ANTONIO Y JAVIER, CONTABILIDAD PRIMER -- CURSO, (ED. 2A.), MÉXICO, S/E., 1980, P.2

POCO SE TIENE LA FECHA EXACTA DE SU APARICIÓN EN EL ÁMBITO MUNDIAL, SE SABE QUE DESDE LOS TIEMPOS BÍBLICOS SE ENCUENTRAN ESBOZOS DE ESTA DISCIPLINA, COMO EN EL ORDENAMIENTO DE LA HACIENDA DEL PUEBLO DE ISRAEL DADO POR MOISÉS Y EN LOS PRECEPTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL REY SALOMÓN.

POR SU PARTE, EL GOBIERNO DE UN PAÍS COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEL MISMO, ACTÚA EN FORMA SEMEJANTE A UN ADMINISTRADOR O EMPRESARIO DE UNA ENTIDAD SOCIOECONÓMICA PRIVADA, AUNQUE CON FINALIDAD DIFERENTE; PUES MIENTRAS EL EMPRESARIO TIENE EL OBJETIVO DE LUCRO EN SU BENEFICIO PROPIO O DEL DE UN REDUCIDO GRUPO DE ACCIONISTAS, COMO EN EL CASO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, EL OBJETIVO DEL GOBIERNO ES SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE SU PAÍS, PROPORCIONÁNDOLES LOS SERVICIOS QUE NECESITAN PARA SU PROTECCIÓN, COMODIDAD Y DESARROLLO; LO CUAL MARCA UNA DE LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE UNA Y OTRA CONTABILIDAD.

A CONTINUACIÓN SE EXPLICA A GRANDES RAZGOS EL SIGNIFICADO DE LA PALABRA GOBIERNO.

SEGÚN LO INVESTIGADO, EL GOBIERNO DE UN PAÍS ESTÁ CONSTITUIDO -- POR TODOS LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, JUDICIALES Y EJECUTIVOS; ESTABLECIDOS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO POLÍTICO, PARA REGIR EL DESTINO DE ESE PAÍS. PARA PORRÚA PÉREZ, GOBIERNO: "ES EL CONJUNTO -

DE LOS PODERES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ATRIBUYE EL EJERCICIO SUPREMO DE LA SOBERANÍA". (4)

EN MÉXICO, EL ESTADO MEXICANO ESTÁ REGIDO POR UN GOBIERNO CUYA ESTRUCTURA ES LA SIGUIENTE: UN PODER LEGISLATIVO, REPRESENTADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE ESTÁ FORMADO POR DOS CÁMARAS: LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DE SENADORES; UN PODER EJECUTIVO QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE ESTÁ FORMADA POR DOS SECTORES: EL SECTOR CENTRAL Y EL SECTOR PARAESTATAL; UN PODER JUDICIAL, REPRESENTADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y SU TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. (VÉASE LÁMINA No.2)

ES NECESARIO AQUÍ, DETERMINAR TAMBIÉN EL SIGNIFICADO DE: ESTADO POR LO QUE CON ESE PROPÓSITO CITAREMOS LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

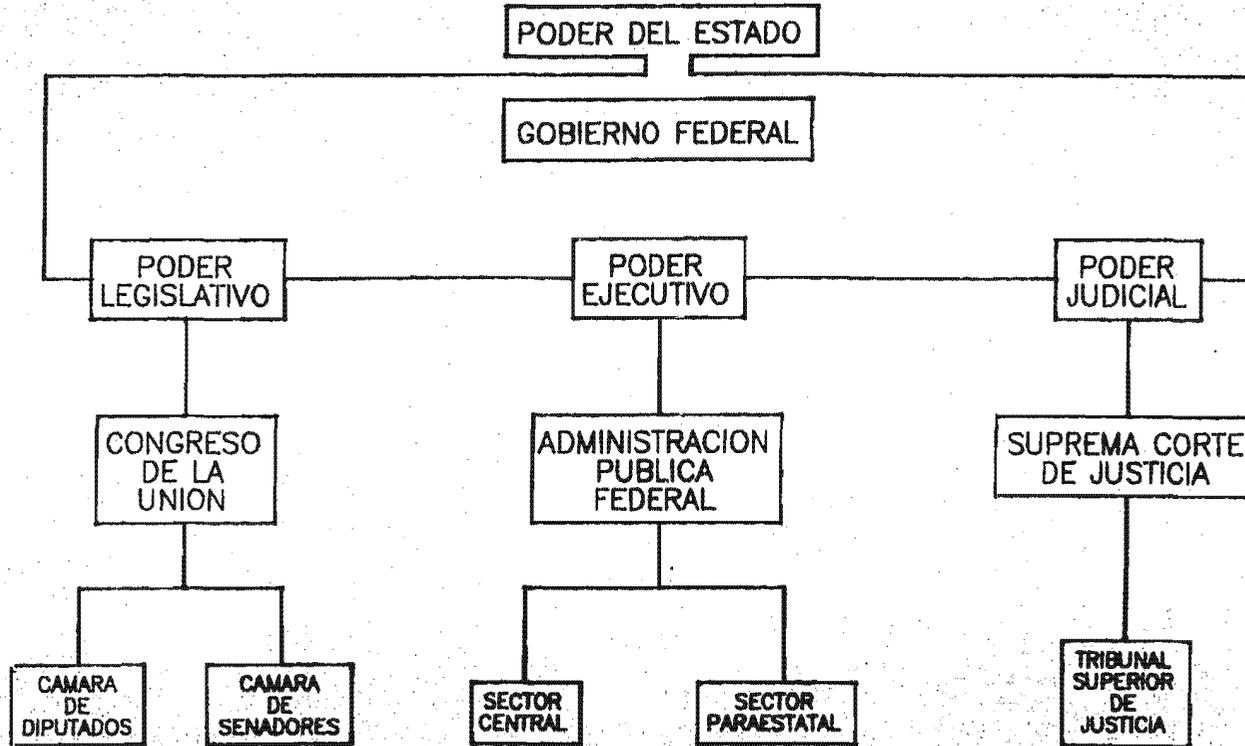
"ESTADO ES UN INSTRUMENTO DE LA CLASE EN EL PODER EN UN MOMENTO DETERMINADO PARA SOJUZGAR A LAS DEMÁS CLASES SOCIALES". (5)

PARA PORRÚA PÉREZ, ESTADO ES: "UNA SOCIEDAD HUMANA, ASENTADA DE UNA MANERA PERMANENTE EN EL TERRITORIO QUE LE CORRESPONDE SUJETA A UN PODER SOBERANO QUE CREA, DEFINE Y APLICA UN ORDEN JURÍ-

(4) -DERECHO I, MÉXICO, ED. SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, UNAM., 1977, P. 170.

(5) IBID., P. 153

ESTRUCTURA DEL GOBIERNO FEDERAL



DICO QUE ESTRUCTURA LA SOCIEDAD ESTATAL PARA OBTENER EL BIEN PÚBLICO TEMPORAL DE SUS COMPONENTES". (6)

SEGÚN EDUARDO GARCÍA MAYNEZ, EL ESTADO ESTÁ FORMADO POR TRES ELEMENTOS FUNDAMENTALES: UNA SOCIEDAD HUMANA (POBLACIÓN), UN TERRITORIO (TERRITORIO) Y UN PODER POLÍTICO (GOBIERNO); DE LOS CUALES LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO SON ELEMENTOS MATERIALES DEL ESTADO Y EL GOBIERNO CONSTITUIDO POR EL PODER POLÍTICO MEDIANTE UNA SERIE DE NORMAS Y DE ACTOS NORMATIVOS, ES EL ELEMENTO FORMAL DEL ESTADO. (7)

DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE EL ESTADO ESTÁ CONFORMADO POR EL TERRITORIO Y SUS HABITANTES, ENTRE CUYOS INDIVIDUOS EXISTE UN PODER QUE REGULA POR MEDIO DEL DERECHO, LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS MISMOS.

EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE TRABAJO, NOS REFERIREMOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL A LA QUE TAMBIÉN SE LE LLAMA CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL O SIMPLEMENTE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, QUE ES LA CONTABILIDAD QUE EL GOBIERNO MEXICANO UTILIZA PARA REGISTRAR, ORDENAR, CUANTIFICAR Y

(6) IBID., P. 156 Y 157

(7) VEASE GARCÍA MAYNEZ EDUARDO, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, MÉXICO, ED. PORRÚA, IIA, EDICIÓN 1963, P. 98.

CONSOLIDAR LA COMPLEJA ACTIVIDAD OPERACIONAL QUE DESARROLLA, PARA OBTENER FINALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS NECESARIOS QUE -- ORIENTEN A LOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL -- EN LA TOMA DE DECISIONES, POR UN LADO, POR EL OTRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES QUE OBLIGAN AL PODER EJECUTIVO A DAR UN INFORME ANUAL DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA EL -- PAÍS, AL PODER LEGISLATIVO QUIEN LO REvisa, MODIFICA Y APRUEBA -- SEGÚN EL CASO.

EL TÉRMINO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DENOTA EL ÁMBITO FORMADO POR LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS TANTO DEL SECTOR CENTRAL COMO DEL SECTOR PARAESTATAL, EN EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO ENCOMENDADOS AL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN, SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEL GOBIERNO MEXICANO ESTÁ FORMADA SEGÚN LA CITADA LEY POR DOS GRANDES SECTORES ADMINISTRATIVOS, QUE SON:

- + LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.
(SECTOR CENTRAL)
- + LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
(SECTOR PARAESTATAL)

A SU VEZ ESOS SECTORES ESTÁN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECTOR CENTRAL

- + PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- + SECRETARÍAS DE ESTADO
- + DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS
- + PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECTOR PARAESTATAL

- + ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- + EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL
- + INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO
- + ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CRÉDITO
- + INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS Y FIANZAS
- + FIDEICOMISOS (8)

LA MISMA LEY MENCIONADA, LLAMA DEPENDENCIAS A LAS INSTITUCIONES QUE CONSTITUYEN EL SECTOR CENTRAL Y ENTIDADES A LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL.

A CONTINUACIÓN ÚNICAMENTE EXPLICAREMOS ÉSTAS ÚLTIMAS POR TENER UNA CONSTITUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MUY ESPECIALES; EN CAMBIO EL SECTOR CENTRAL NO NECESITA EXPLICACIÓN POR SER DEL DOMINIO PÚBLICO.

PUÉS BIEN, TANTO LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMO LAS EMPRE-

(8) -COMPILACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, (TOMO I), MÉXICO, ED. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, 1980, P. 107.

SAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, SE ENCUENTRAN BIEN DEFINIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN LA LEY PARA EL CONTROL, POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL CUANDO SEÑALA, QUE SON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LAS INSTITUCIONES CREADAS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, POR DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN O POR EL EJECUTIVO FEDERAL SIEMPRE QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

"I. QUE SU PATRIMONIO SE CONSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE CON -- FONDOS O BIENES FEDERALES O DE OTROS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, CONCESIONES O DERECHOS QUE LE APORTE U OTORQUE EL GOBIERNO FEDERAL O CON EL RENDIMIENTO DE UN IMPUESTO ESPECÍFICO. Y

"II. QUE SU OBJETO O FINES SEAN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO O SOCIAL, LA EXPLOTACIÓN DE BIENES O RECURSOS PROPIEDAD DE LA NACIÓN, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA O LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA FINES DE ASISTENCIA O SEGURIDAD SOCIAL". (9)

SON EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, AQUELLAS EN LAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL TIENE CAPITAL INVERTIDO. EXISTEN DOS MODALIDADES, QUE SON:

(9) IBID., P. 143

- + EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
- + EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MINORITARIA

SON EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, AQUELLAS EN LAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL ES PROPIETARIO DEL 50% O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS MISMAS. Y LAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MINORITARIA SON LAS SOCIEDADES EN LAS QUE UNO O MÁS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS U OTRA U OTRAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, POSEAN ACCIONES O PARTES DE CAPITAL QUE REPRESENTEN MENOS DEL 50% Y HASTA EL 25%.

POR LO ANTERIOR, A ESTE GRUPO DE ORGANISMOS Y EMPRESAS SE LES LLAMA PARAESTATALES, EN VIRTUD DE QUE EL ESTADO TIENE UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LOS ASPECTOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y PRESUPUESTARIOS EN LA CONSTITUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS.

EL SECTOR PARAESTATAL SE INICIÓ EN MÉXICO A PARTIR DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA EN 1938 QUE FUÉ CUANDO EL ESTADO MEXICANO ADOPTÓ EL SISTEMA DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPEZÓ A INTERVENIR COMO EMPRESARIO EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE LA ECONOMÍA NACIONAL QUE NO INTERESABAN A LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS O QUE POR RAZONES DE DESARROLLO ERA NECESARIO QUE FUERAN CONTROLADOS POR EL SECTOR CENTRAL. POR MUCHOS AÑOS ESTE SECTOR PERMANECIÓ SIN UN VERDADERO CONTROL FINANCIERO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL POR PARTE DEL GO-

BIERNO FEDERAL; PERO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LEY DEL AÑO DE 1964 PRESENTADA AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL EJECUTIVO FEDERAL SE EXPUSO YA LA CONVENIENCIA DE CONTROLAR A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL; LO CUAL FUÉ APROBADO, CREÁNDOSE CON ESE MOTIVO TANTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS COMO EN LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y EN LA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN, DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD PARA REGISTRAR LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO, OBLIGANDO A DICHS ORGANISMOS A RENDIR SUS BALANCES. (10)

Y EN 1965, SE LES HIZO OFICIALMENTE PARTICIPAR DENTRO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, AL QUEDAR INCLUIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN ALGUNAS EN FORMA DIRECTA Y OTRAS INDIRECTAMENTE; POR LO QUE FUÉ A PARTIR DE ESE AÑO, CUANDO EMPEZARON A ENVIAR SU INFORMACIÓN CONTABLE A LA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN, QUIEN A PARTIR DE ENTONCES EMPEZÓ A LLEVAR LA CONTABILIDAD DE DICHAS ENTIDADES SIN EXIGIRLES LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, DEBIDO A QUE DICHAS ENTIDADES LLEVABAN SU PROPIA CONTABILIDAD POR SEPARADO Y ÚNICAMENTE AL FINAL DE

(10) VÉASE PICO NAVARRO MARIANO, ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO, MÉXICO, ED. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, 1979, P. 45.

LOS EJERCICIOS FISCALES ENVIABAN SUS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES. CON ESOS DATOS LA CONTADURÍA EFECTUABA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CONTABILIDAD TANTO DEL SECTOR CENTRAL COMO DE LAS PARAESTATALES, Y FORMULABA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL.

AHORA BIEN, VOLVIENDO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN VIRTUD DE LAS DIVERSAS DEFINICIONES QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA MISMA, HAN ELABORADO, A CONTINUACIÓN REFLEXIONAREMOS SOBRE ALGUNAS DE ELLAS.

2.1.1. DEFINICIONES

DENTRO DE LAS DIVERSAS DEFINICIONES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTÁN LAS SIGUIENTES:

JUAN BAYETTO, REFIRIÉNDOSE A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DICE: "ES LA DISCIPLINA QUE SE OCUPA DE LA ECONOMÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, CUYAS OPERACIONES ESTUDIA EL CONJUNTO Y DETALLADAMENTE A LOS EFECTOS DE FORMAR Y PERFECCIONAR POR VÍAS RACIONAL Y EXPERIMENTAL Y CON MIRAS AL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU FIN, LA DOCTRINA ADMINISTRATIVA DE LA MISMA". (11)

ALBERTO ARÉVALO DA LA SIGUIENTE DEFINICIÓN: "LA CONTABILIDAD PÚBLICA

(11) CITADO POR GOROSTIAGA ANGEL R. Y SANTIAGO GUTIÉRREZ S., CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTADOS UNIDOS, ED. OEA., 1981, P. 10

BLICA, TIENE UN OBJETIVO PROPIO, QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN - SISTEMÁTICA DE LOS DIVERSOS PRINCIPIOS Y PRECEPTOS DE CONTROLAR, TOMADOS DE LA CONTABILIDAD GENERAL, A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO DEL ESTADO PARA REVELAR DICHA ACTIVIDAD, REGISTRARLA, EXPONERLA Y PRECISARLA CON EXACTITUD. LO QUE PRESUPONE UN CONOCIMIENTO PRECISO DE LA ORGANIZACIÓN Y -- GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA Y UN VÍNCULO ESTRECHO Y CONSTANTE, EN SU PROCESO OPERATIVO". (12)

ANGEL R. GOROSTIAGA Y SANTIAGO GUTIÉRREZ S. ESPECIALISTAS DEL -- PROGRAMA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA OEA, DICEN: "LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ES, ENTONCES, UNA DISCIPLINA QUE ES PARTE DE LA CONTABILIDAD, DE LA QUE EXTRAE SUS PRINCIPIOS Y PRECEPTOS, A VECES ADAPTÁNDOLOS, PARA PRESCRIBIR UNA SERIE DE TÉCNICAS DESTINADAS A CAPTAR, CLASIFICAR, REGISTRAR, RESUMIR, COMUNICAR E INTERPRETAR LA REACTIVIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PATRIMONIAL Y PRESUPUESTARIA DEL ESTADO, IMPLEMENTANDO UN SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y ENMARCÁNDOSE EN UNA ESTRUCTURA LEGAL PREDEFINIDA". (13)

(12) IBID., P. 10 Y 11

(13) GOROSTIAGA ANGEL R. Y SANTIAGO GUTIÉRREZ S., CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA, URUGUAY, ED. OEA., 1980, P.9

EN ESTAS DEFINICIONES SE OBSERVA DOS TIPOS DE ENFOQUE; LOS AUTORES CLÁSICOS, EN SUS DEFINICIONES PONEN COMO BASE PRINCIPAL EL CONTROL DE LA HACIENDA PÚBLICA; EN CAMBIO LOS AUTORES MODERNOS SITUAN A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO UNA HERRAMIENTA DE APOYO EN EL PROCESO DE DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN QUE EL ESTADO REALIZA.

CONSIDERANDO LAS ANTERIORES DEFINICIONES ASÍ COMO MI EXPERIENCIA LABORAL DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO, PUEDO CONCLUIR QUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ES UNA TÉCNICA CONSTITUÍDA POR LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS TOMADOS DE LA CONTABILIDAD GENERAL, Y ADAPTADOS EN EL REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y RESUMEN DE LOS EFECTOS FINANCIEROS DE LAS OPERACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTALES, REALIZADAS POR EL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE LAS DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS REQUIEREN PARA ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, DENTRO DE UNA NORMATIVIDAD LEGAL.

AHORA BIEN, EXISTEN OTROS TIPOS DE CONTABILIDAD QUE EL GOBIERNO ESTÁ UTILIZANDO EN LA ACTUALIDAD PARA OBTENER LA INFORMACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE SON DIFERENTES EN VARIOS ASPECTOS A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO A CONTINUA--

CIÓN VEREMOS.

2.1.2 DIFERENCIA CON OTROS TIPOS DE CONTABILIDAD.

LAS PERSONAS NO FAMILIARIZADAS EN LA MATERIA, PUEDEN CONFUNDIR CON FACILIDAD A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CON OTROS TIPOS DE CONTABILIDAD QUE RECIENTEMENTE EL GOBIERNO MEXICANO HA VENIDO USANDO EN EL CONTROL DE SU PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL LAS CUALES LE PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ÚTIL PARA LA BUENA MARCHA DE SU ADMINISTRACIÓN, TALES COMO: LA CONTABILIDAD NACIONAL, LA CONTABILIDAD SOCIAL Y EL LLAMADO SISTEMA DE CUENTAS - NACIONALES.

ESTAS CONTABILIDADES TIENEN LA FINALIDAD DE REGISTRAR Y CONTROLAR LAS ESTADÍSTICAS PRODUCIDAS EN EL MOVIMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS QUE LAS IMPLANTA, PARA LO CUAL APLICAN SUS PROPIAS MODALIDADES EN EL REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS Y EN LA PRESENTACIÓN CONTABLE DE DICHAS ESTADÍSTICAS, PERO DEFINITIVAMENTE, NO LLEGAN A CONSTITUIR UN NUEVO GRUPO DE TEORÍAS, MÉTODOS Y TÉCNICAS CONTABLES INDEPENDIENTES. POR NO SER LA FINALIDAD DE NUESTRO TEMA, NOS LIMITAREMOS A HACER UN BREVE COMENTARIO SOBRE -- ELLAS.

2.1.2.1 CONTABILIDAD NACIONAL

ESTA CONTABILIDAD TIENE LA SIGUIENTE DEFINICIÓN: "Es - EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA NACIÓN REGISTRA CONTABLEMENTE SUS PRINCIPALES MOVIMIENTOS ECONÓMICOS". (14)

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, LA CONTABILIDAD NACIONAL, ES EL REGISTRO SISTEMÁTICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE REALIZAN LAS ENTIDADES DE UN PAÍS; LOS CUALES VIENEN A FORMAR UN CONJUNTO DE DIVERSAS - ESTADÍSTICAS DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO, DEL INGRESO NACIONAL BRUTO Y DE OTROS CONCEPTOS MACROECONÓMICOS PRESENTADOS EN UN SISTEMA COHERENTE DE CUENTAS CUYO PROPÓSITO FUNDAMENTAL ES DESCRIBIR LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE UN PAÍS. (15)

DE LO ANTERIOR SE INFIERE QUE LA CONTABILIDAD NACIONAL ES LA QUE SE DEDICA A LLEVAR EL REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS - DE UN PAÍS, PARA POSTERIORMENTE PRESENTARLAS EN CUADROS ESTADÍSTICOS QUE DEMUESTRAN LOS INDICADORES ECONÓMICOS DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL MISMO.

2.1.2.2. CONTABILIDAD SOCIAL

SEGÚN LO INVESTIGADO, PARA RICHARD STONE LA CONTABILI-

(14) -EL ABC DE LAS CUENTAS NACIONALES, MÉXICO, ED. SECRETARÍA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, 1981, P. 1

(15) VEÁSE BALBOA, MANUEL, CONTABILIDAD SOCIAL, CHILE, ED. ONU., TOMO I, 1965, P. 1

DAD SOCIAL "ES UN MEDIO PRÁCTICO PARA DESCRIBIR LO QUE ACONTECE EN UNA ECONOMÍA EN LA MEDIDA EN QUE ELLO PUEDE SER EXPRESADO EN TÉRMINOS DE TRANSACCIONES EN UN CONJUNTO DE CUENTAS ESTABLECIDAS DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE LA PARTIDA DOBLE". (16)

LA CONTABILIDAD SOCIAL EN GENERAL, DESCRIBE LOS RESULTADOS FINALES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES TALES COMO: LAS FAMILIAS, LAS EMPRESAS Y EL GOBIERNO; Y COMPRENDE TODO EL CONJUNTO DE DIVERSAS ESTADÍSTICAS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO Y DE OTROS CONCEPTOS MACROECONÓMICOS PRESENTADOS EN CUADROS, TABLAS O CUENTAS.

2.1.2.3 SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES

LAS CUENTAS NACIONALES CONSTITUYEN LA MACROESTRUCTURA CONCEPTUALMENTE ORGANIZADA EN QUE SE INSERTA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA CONTABILIDAD NACIONAL Y DE LA CONTABILIDAD SOCIAL.

CONTABILIZA LAS CIFRAS QUE REFLEJAN SU SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN ECONÓMICA EN RELACIÓN A LA PRODUCCIÓN, CONSUMO, AHORRO E INVERSIÓN TANTO EN EL EXTERIOR COMO CON LAS INTERRELACIONES EXISTENTES ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES GENERADORES DE BIENES Y SERVICIOS.

(16) *IBID.*, p. 7

EL OBJETIVO DE LAS CUENTAS NACIONALES ES DAR UNA PRESENTACIÓN -- UNIFORME A TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROPORCIONADA POR LA CONTABILIDAD NACIONAL Y LA CONTABILIDAD SOCIAL, GENERADAS POR -- LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS REALIZADAS NO SOLO POR EL SECTOR PÚBLICO, SINO DE OTROS AGENTES ECONÓMICOS; TALES COMO: LAS FAMILIAS, LAS EMPRESAS Y LAS UNIDADES ECONÓMICAS SIN FINES DE LUCRO, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS DEL PAÍS EN SU CONJUNTO CON EL RESTO DEL MUNDO. LA FORMA COMO SE DEBEN PRESENTAR LAS CUENTAS NACIONALES, ATIENDE A UNA SERIE DE RECOMENDACIONES, DEFINICIONES Y CONVENCIONES; MEDIANTE LAS CUALES SE TRATA DE CONOCER LA PRODUCCIÓN, CONSUMO, AHORRO Y FORMACIÓN DE CAPITAL EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS. (17)

LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS NACIONALES SON LOS CENSOS, LAS ENCUESTAS Y LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS -- REALIZADOS POR LAS DIVERSAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES; QUE SON LOS QUE PRODUCEN UNA GAMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS.

COMO SE VE, ESTOS TIPOS DE CONTABILIDAD DIFIEREN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TANTO EN EL OBJETIVO COMO EN LA FORMA DE PRE--

(17) VÉASE EL ABC DE LAS CUENTAS NACIONALES, MÉXICO, ED. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, 1981, P. 29

SENTACIÓN; PUES MIENTRAS EL OBJETIVO GENERAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ES APORTAR LOS DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SERVIRÁN DE BASE EN LA FORMULACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE EL PODER EJECUTIVO DEBE PRESENTAR ANUALMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, COMO MÁS ADELANTE LO VEREMOS; EL OBJETIVO DE LAS CUENTAS NACIONALES ES PRESENTAR UNIFORMEMENTE TODA LA ESTADÍSTICA QUE SE GENERE EN EL PAÍS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES REALIZADAS.

EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE PRESENTA EN ESTADOS FINANCIEROS, Y SUS CIFRAS INDICAN LA POSICIÓN FINANCIERA DEL PAÍS EN TÉRMINOS MONETARIOS; EN CAMBIO LAS CUENTAS NACIONALES, SE PRESENTAN EN CUADROS, TABLAS Ó CUENTAS CUYAS CIFRAS INDICAN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PAÍS.

A CONTINUACIÓN DETALLAREMOS LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

2.1.3 OBJETIVOS GENERALES

LOS OBJETIVOS QUE TRADICIONALMENTE HA PERSEGUIDO LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SON:

- + PROPORCIONAR INFORMACIÓN FINANCIERA NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO EFECTIVO.

- + ADOPTAR UN SISTEMA QUE ESTABLEZCA LOS SUFICIENTES CONTROLES MEDIANTE LOS CUALES EL PODER LEGISLATIVO DE UN GOBIERNO PUEDA RESPONSABILIZAR A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO.
- + SUMINISTRAR LOS MEDIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS RECAUDACIONES Y DESEMBOLSOS DE FONDOS PÚBLICOS.
- + OFRECER A ÓRGANOS DEL GOBIERNO Y PRIVADOS CON RAZONABLE PRONTITUD, LOS INFORMES FINANCIEROS AL FINAL DE CADA PERÍODO CONTABLE.
- + PROVEER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLETA A LO LARGO DE UN DETERMINADO PERÍODO QUE AYUDE AL GOBIERNO A ESTAR AL TANTO DE LOS CONCEPTOS CAMBIANTES ACERCA DE SUS FUNCIONES Y LAS DEMANDAS VARIABLES PARA EL SERVICIO. (18)

EN LA ACTUALIDAD, AUNQUE LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS OBJETIVOS TRADICIONALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NO SE HA PERDIDO; SÍ HA CAMBIADO SU ENFOQUE HACIA CONCEPTOS MODERNOS MÁS TÉCNICOS ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO POR LO QUE, EN LA ACTUALIDAD LOS OBJETIVOS GENÉRICOS QUE DEBE PERSEGUIR TODA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SON: "PROVEER INFORMACIÓN -

(18) VÉASE RODRIGUEZ, MANUEL L., CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, BOLIVIA, S/E., 1971, P. 13

DE TIPO PRESUPUESTARIO, FINANCIERO, PATRIMONIAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO, REFERIDA A LOS ÁMBITOS INSTITUCIONALES, ESPACIAL Y SECTORIAL DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, CON EL FIN DE ATENDER A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA Y EL CONTROL LEGAL DE DICHAS ORGANIZACIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN A LAS DE TERCEROS INTERESADOS EN EL CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA". (19)

CON LO ANTERIOR HEMOS HECHO UN ESBOZO GENERAL DE LO QUE DEBE ENTENDERSE POR CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; EN EL CAPÍTULO SIGUIENTE ESTUDIAREMOS EL ASPECTO HISTÓRICO DE SU DESARROLLO A TRAVÉS DEL TIEMPO, EN NUESTRO PAÍS; QUE VA DESDE LA INCIPIENTE CONTABILIDAD QUE SE UTILIZÓ EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE HASTA LA CONTABILIDAD MÁS AVANZADA QUE EL GOBIERNO MEXICANO UTILIZÓ HASTA EL AÑO DE 1976.

2.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO HASTA 1976.

LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO Y EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTÁ COMPREN-
DIDA ENTRE DIVERSOS PERÍODOS DE INESTABILIDAD, DE DESA-

(19) GOROSTIAGA, ANGEL R., Y SANTIAGO GUTIÉRREZ S., OP. CIT., P. 13

ROLLOS PRECARIOS Y DE INCERTIDUMBRES, QUE LA HICIERON FLUCTUANTE Y DEPENDIENTE DEL RITMO QUE LE IBA MARCANDO LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

EN EL AÑO DE 1958, EL GOBIERNO CREÓ LA COMISIÓN DE REVISIÓN CONTABLE, INTEGRADA CON FUNCIONARIOS DE LA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN, FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y PROFESIONISTAS LIBRES; CON LA FINALIDAD DE HACER UNA REVISIÓN Y EXAMEN GENERAL DE DICHA CONTABILIDAD, PARA DETECTAR SUS POSIBLES FALLAS Y CORREGIRLAS OPORTUNAMENTE -- ADECUÁNDOLA A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN REQUERIDA. ESTA COMISIÓN, ENCABEZADA POR LOS CC. RAFAEL MANCERA O., Y SEALTIEL ALATRISTE JR., CONSIDERÓ QUE PARA REALIZAR ESE TRABAJO ERA NECESARIO DIVIDIR EN TRES PERÍODOS HISTÓRICOS, EL DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO A PARTIR DEL MÉXICO INDEPENDIENTE, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"PRIMER PERÍODO DE 1821 A 1880 (DE ANARQUÍA CONTABLE)
 SEGUNDO PERÍODO DE 1881 A 1910 (DE FUNCIONAMIENTO NORMAL)
 TERCER PERÍODO DE 1911 A 1935 (REVOLUCIONARIO)" (20)

PERO COMO LA HISTORIA DEL DESARROLLO DE ESTA CONTABILIDAD NO TER

(20) MANCERA O., RAFAEL, Y OTROS, INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, MÉXICO, ED. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 1958, P. 23.

MINÓ EN 1935, SINO POR EL CONTRARIO HA CONTINUADO SU MARCHA HASTA NUESTROS DÍAS, CONSIDERO NECESARIO AGREGAR DOS PERÍODOS MÁS, LOS CUALES SIGUIENDO EL ORDEN ANTERIOR QUEDARÍAN ASÍ:

CUARTO PERÍODO DE 1936 A 1976 (INICIO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MODERNA)

QUINTO PERÍODO DE 1977 A LA FECHA

EN ESTE CAPÍTULO ESTUDIAREMOS LOS PERÍODOS DEL 1° AL 4°, Y EN EL SIGUIENTE CAPÍTULO ESTUDIAREMOS EL 5° PERÍODO.

2.2.1 DE 1821 A 1880 (PERÍODO DE ANARQUÍA TOTAL QUE PROVOCÓ UN PROLONGADO ESTADO DE INESTABILIDAD DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL)

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO, EMPIEZA PROPIAMENTE EN EL AÑO DE 1824, TODA VEZ QUE AL CONSUMARSE LA INDEPENDENCIA EN SEPTIEMBRE DE 1821 TODAVÍA SIGUIERON VIGENTES LAS NORMAS CONTABLES DE LA COLONIA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE 5 DE OCTUBRE DE 1821, EL CUAL CONFIRMÓ EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS A LAS AUTORIDADES EXISTENTES, CON LA CALIDAD DE "POR AHORA" MIENTRAS SE PROCEDÍA A CREAR UNA LEGISLACIÓN NUEVA.

ESTA SITUACIÓN NOS OBLIGA A HACER UNA BREVE REMEMBRANZA DE NUESTRA HISTORIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

AL SURGIR EL MÉXICO INDEPENDIENTE, LOS CAUDILLOS INSURGENTES SE ECHARON A CUESTAS LA TAREA DE ESTABLECER EL ÓRDEN Y EL BIENESTAR DE LA NUEVA NACIÓN EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES; POR LO QUE EL PRIMER PASO FUÉ BUSCAR LA MEJOR FORMA DE GOBIERNO PARA GOBERNARLA.

CON ESA FINALIDAD EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1813, MORELOS INSTALA EL CONGRESO NACIONAL EN CHILPANCINGO.

EL 22 DE OCTUBRE DE 1814, SE PROMULGÓ LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN, CREÁNDOSE EL CONGRESO CONSTITUYENTE QUE QUEDÓ INSTALADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1823, AUSPICIADO POR DON AGUSTÍN DE ITURBIDE.

CON EL TRIUNFO DE LOS DIPUTADOS FEDERALISTAS SOBRE LOS DIPUTADOS CENTRALISTAS, SE ESTABLECIÓ EN MÉXICO LA FORMA DE GOBIERNO FEDERAL, DEMÓCRATA Y REPUBLICANO; PROMULGÁNDOSE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 4 DE OCTUBRE DE 1824. EN ESTA CONSTITUCIÓN SE CONSIDERA QUE EL PODER ES EMANADO DEL PUEBLO Y SE DIVIDE PARA SU EJERCICIO EN: LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

EL PODER LEGISLATIVO, QUEDA CONSTITUIDO POR EL CONGRESO CONSTITUYENTE EL CUAL QUEDA DIVIDIDO EN DOS CÁMARAS, UNA DE DIPUTADOS Y OTRA DE SENADORES.

EL PODER EJECUTIVO, QUEDA CONSTITUIDO POR EL PRESIDENTE DE LA -

REPÚBLICA.

EL PODER JUDICIAL, QUEDA CONSTITUIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA CUAL SE DIVIDE EN: TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO.

EN CUANTO A LA CONTABILIDAD DEL GOBIERNO, SE PENSÓ LA NECESIDAD - DE QUE EL PODER EJECUTIVO COMO ADMINISTRADOR DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DEBÍA RENDIR CUENTAS DE SU ACTUACIÓN AL PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y AL MISMO TIEMPO SE CONTEMPLA LA NECESIDAD DE CREAR UN ÓRGANO TÉCNICO ENCARGADO DE VELAR POR LOS INTERESES COLECTIVOS QUE FORMAN LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL; QUIEN DEBERÍA REALIZAR PERIÓDICAMENTE UNA MINUCIOSA COMPROBACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y DEMÁS OPERACIONES EFECTUADAS EN CADA EJERCICIO FISCAL. ESTE ÓRGANO SE LLAMÓ CONTADORÍA MAYOR DE HACIENDA QUIEN NACIÓ DEPENDIENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON LAS FUNCIONES DE REALIZAR TÉCNICAMENTE EL EXAMEN, REVISIÓN Y GLOSA DE LA CUENTA GENERAL QUE ANUALMENTE DEBÍA FORMULAR EL EJECUTIVO FEDERAL; FUNCIONES ÉSTAS MUY SIMILARES A LAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS QUE MANEJABA LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA, A LA CUAL PRÁCTICAMENTE VINO A SUSTITUIR.

CON ESE MARCO LEGAL CONSTITUTIVO Y CONCEPTUAL; Y CON EL PROPÓSITO DE PONER EN ÓRDEN LA ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DE LA HA--

HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1824 SE EXPIDIÓ EL DECRETO "PARA EL ARREGLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA" EL CUAL SE COMPLEMENTÓ CON LOS REGLAMENTOS DE 8 Y 10 DE MAYO DE 1826, CONCENTRANDO EN EL MINISTRO DE LA HACIENDA, LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE EN EL GOBIERNO VIRREINIAL SE HALLABA DISPERSA ENTRE VARIOS ORGANISMOS, TALES COMO LAS DIRECCIONES Y CONTADURÍAS GENERALES DE LAS DIVERSAS RENTAS Y LAS DE LA TESORERÍA DEL EJÉRCITO Y HACIENDA PÚBLICA. SE ESTABLECIÓ ADEMÁS LAS BASES FUNDAMENTALES DE LA CONTABILIDAD DEL GOBIERNO EN MÉXICO; RAZÓN POR LA CUAL ÉSTA LEGISLACIÓN MARCA EL ORIGEN DE LA ORGANIZACIÓN HACENDARIA Y DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN NUESTRO PAÍS.

DE ESTA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y CONTABLE COMPRENDIDA ENTRE 1824 Y 1826 DESTACAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- + LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS DEBE RENDIRSE EN DOS PARTES: A) VALORES Y B) DISTRIBUCIÓN. LA PRIMERA COMPRENDE TODOS LOS RAMOS QUE COMPONEN EL ERARIO DE LA FEDERACIÓN; LA SEGUNDA COMPRENDÍA LA DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO OBTENIDO, ENTRE LAS DIVERSAS EROGACIONES QUE FIGURABAN EN EL PRESUPUESTO.
- + ANUALMENTE EL EJECUTIVO DEBE PRESENTAR AL CONGRESO, EL PRESUPUESTO Y LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS.

- + SE CREAN LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES:

DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

- + LA TESORERÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, PARA MANEJAR - DIRECTAMENTE LOS CAUDALES PÚBLICOS.
- + EL DEPARTAMENTO DE CUENTA Y RAZÓN, PARA FORMULAR LOS PRESUPUESTOS Y LA CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS, QUE EL MINISTRO DE HACIENDA DEBÍA PRESENTAR ANUALMENTE AL CONGRESO.

DEPENDIENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

- + LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA EL EXAMEN REVISIÓN Y GLOSA DE LAS CUENTAS ANUALES Y PARA EXIGIR LAS RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS. (21)

SE DESPRENDE QUE DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN, SOLO DOS QUEDAN RELACIONADOS ENTRE SÍ EN LAS TAREAS OPERATIVAS - CONTABLES: EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO.

ESTA RELACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PODER EJECUTIVO COMO ÓRGANO DE DECISIÓN, ES EL ENCARGADO DE ESTABLECER EL SISTEMA O ESTRUCTURA CONTABLE MÁS APROPIADO PARA REALIZAR EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES Y FORMULAR LA CUENTA GE-

(21) IBID., P. 26

NERAL QUE ANUALMENTE TENÍA QUE PRESENTAR ANTE EL CONGRESO.

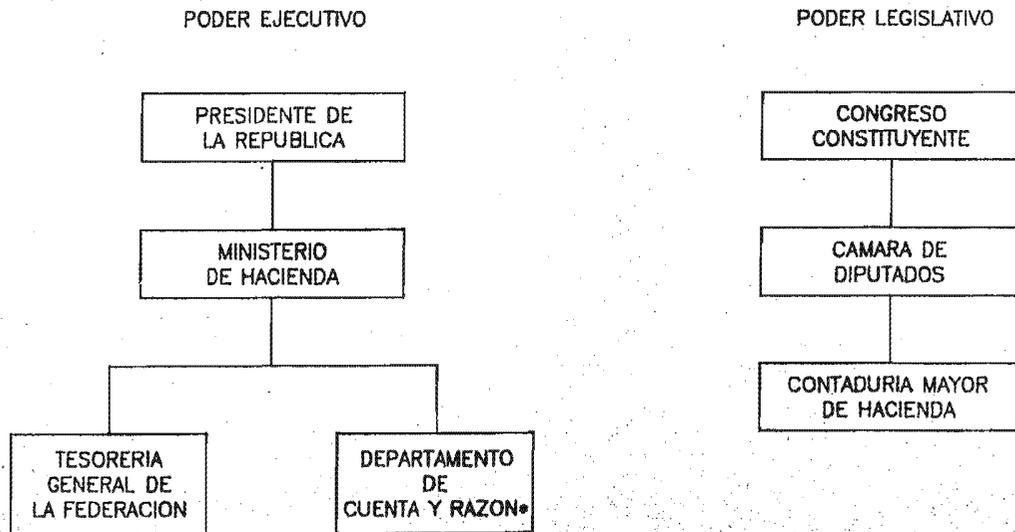
EL PODER LEGISLATIVO POR MEDIO DEL CONGRESO REALIZA UNA FUNCIÓN_ NORMATIVA Y FISCALIZADORA, EMITIENDO LAS LEYES CORRESPONDIENTES POR UN LADO Y POR EL OTRO, A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ORGANISMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS; DEBÍA EXAMINAR Y REVISAR LA CUENTA GENERAL QUE ANUALMENTE DEBÍA PRESENTAR EL PODER -- EJECUTIVO. (VÉASE LÁMINA No. 3).

DE ÉSTA MANERA, SE IMPLANTA, POR PRIMERA VEZ UN SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN NUESTRO PAÍS.

ESTE SISTEMA ESTABLECIÓ LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE UNA ORGANIZACIÓN LÓGICA Y COHERENTE; QUE POR UN LADO SEPARABA LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y LAS CORRESPONDIENTES A LA CONTABILIDAD, Y POR EL OTRO AL UNIFICAR TODAS LAS CONTABILIDADES PARCIALES EXISTENTES, CREABA LA CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MEXICANA.

SIN EMBARGO, DEBIDO A LA VIOLENTA SITUACIÓN POLÍTICA QUE SE VIVÍA EN ESOS AÑOS PROVOCADO POR LOS ENFRENTAMIENTOS ARMADOS ENTRE CENTRALISTAS Y FEDERALISTAS, DICHO SISTEMA FUÉ OBJETO DE LOS MÁS VIOLENTOS ATAQUES ESPECIALMENTE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DESDE LA --

DEPENDENCIAS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO ENCARGADAS DE LA CONTABILIDAD Y CONTROL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL SEGUN LA LEGISLACION DE 1824-1826.



• En la legislación de 1830-1831 desaparece y se crea la Dirección General de Rentas.

PRIMERA CUENTA PRESENTADA POR EL MINISTRO DE HACIENDA; LO QUE --
DIÓ COMO RESULTADO QUE CUATRO AÑOS MÁS TARDE, SE EXPIDIERAN VA--
RIOS DECRETOS EN LOS QUE SE PROPONÍAN EL RESTABLECIMIENTO DE LAS
PRINCIPALES FORMAS DE OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES COLONIALES.
CON ESE FIN EN EL LAPSO DE 1830-1831 SE PROMULGARON LAS SIGUIEN-
TES LEYES:

- A) LEY DE ARREGLO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (26 DE OCTUBRE DE 1830)
- B) LEY QUE ESTABLECE UNA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. (26 DE ENERO DE 1831).
- C) LEY DE ARREGLO DE LAS COMISARÍAS. (21 DE MAYO DE 1831).
- D) REGLAMENTO PARA LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (20 DE JULIO DE 1831)

ESTA LEGISLACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE 1830-1831, PRODUJO LAS SI--
GUIENTES MODIFICACIONES:

- + SUPRIME EL DEPARTAMENTO DE CUENTA Y RAZÓN, QUE FUNCIONABA DENTRO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
- + OTORGA A LA TESORERÍA, LA FACULTAD DE ELABORAR LA --
"CUENTA DE DISTRIBUCIÓN", QUE CONSTITUÍA LA SEGUNDA --
PARTE DE LA CUENTA GENERAL, QUE EL MINISTRO DE HACIENDA DEBÍA PRESENTAR ANUALMENTE AL CONGRESO.
- + CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, CON LA FACULTAD_

DE FORMAR LA CUENTA DE VALORES, LA CUAL CONSTITUÍA LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL MENCIONADA. (22)

ESTO PROVOCÓ EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA CONTABLE EN EL CUAL SE ORDENA QUE DOS DEPENDENCIAS MANEJARAN POR UN LADO, -- LAS CUENTAS DE LAS RENTAS PÚBLICAS Y SUS RESPECTIVOS GASTOS, Y -- POR EL OTRO, LAS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN ROMPIENDO ASÍ LA -- UNIDAD Y FORTALEZA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE APENAS -- EMPEZABA A ENCAUSARSE, PROVOCÁNDOLE UN PROLONGADO ESTANCAMIENTO CASI MORTAL. CONTRIBUYERON TAMBIÉN LOS CONSTANTES CAMBIOS DE -- GOBIERNO Y A MENUDO DE LAS LEGISLACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, QUE NO DABAN OPORTUNIDAD A QUE UN DETERMINADO SISTEMA PROBARA SU ACIERTO O SU INEFICACIA; DEBIDO AL ESTADO DE CRISIS CASI PERPETUA QUE VIVIÓ EL PAÍS EN EL TRÁNSCURSO DE ESTE PERÍODO.

AL TRIUNFO DE LA CAUSA REPUBLICANA, EL GOBIERNO DE DON BENITO -- JUÁREZ, SE DIÓ A LA TAREA DE REORGANIZAR ESA CAÓTICA SITUACIÓN, PARA LO CUAL EL DÍA 1° DE DICIEMBRE DE 1867, EXPIDIÓ EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DE LOS CAUDALES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA REORGANIZAR LA HACIENDA PÚBLICA Y AL MISMO TIEMPO PROPONE RESTAURAR EL ANTERIOR SISTEMA DE "UNIFICACIÓN CONTABLE" CREADO POR LAS LEYES DE 1824-1826.

(22) IBID., P. 27 Y 28

POCO DESPUÉS DON GUILLERMO PRIETO, SIENDO MINISTRO DE HACIENDA, ADOPTÓ EL SISTEMA DE REGISTRO POR PARTIDA DOBLE Y AL MISMO TIEMPO PROPONE INTRODUCIR DENTRO DE LA MISMA TESORERÍA, UNA SECCIÓN ESPECIAL PARA GLOSAR LAS CUENTAS Y PODER ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE PERSEGUIR EN EL ACTO, A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE RESULTARAN RESPONSABLES DE LOS MALOS MANEJOS DE LOS FONDOS DEL ERARIO.

ESTAS INNOVACIONES, DIERON NUEVA VIDA A LA AGONIZANTE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE ÉSTA ÉPOCA.

2.2.2 DE 1881 A 1910 (SE AFIANZAN LAS NORMAS JUARISTAS Y LA CONTABILIDAD FUNCIONA CASI NORMALMENTE)

EN EL PERÍODO PRESIDENCIAL DEL GENERAL MANUEL GONZÁLEZ, Y SIENDO SECRETARIO DE HACIENDA FRANCISCO DE LANDERO Y COS, SE PROMULGÓ LA LEY DEL 30 DE MAYO Y EL REGLAMENTO DEL 29 DE JUNIO DE 1881, PARA REAFIRMAR LAS NORMAS JUARISTAS EN EL SENTIDO DE VOLVER AL SISTEMA DE UNIFICACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA Y DE LA CONTABILIDAD PROPUESTO POR LA LEGISLACIÓN DE 1824-1826.

ESTA NUEVA LEGISLACIÓN, PROPONE QUE LA TESORERÍA QUEDE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON LAS FUNCIONES SIGUIENTES: LA RECAUDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, LA OBLIGA--

CIÓN DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LOS MISMOS, REALIZAR LA GLOSA_ PREVIA DE LAS CUENTAS, Y PREPARAR LA "CUENTA GENERAL" QUE EL MI- NISTRO DEL RAMO, DEBÍA PRESENTAR AL CONGRESO. (VÉASE LÁMINA No.4)

POR OTRO LADO, ORDENA LLEVAR LA CONTABILIDAD POR PARTIDA DOBLE, _ IMPLANTANDO EL SISTEMA DE PÓLIZAS QUE VIENE A CONSTITUIR UN AVAN CE MÁS EN LA CONTABILIDAD DEL GOBIERNO.

EL LIBRO DIARIO, DEBÍA ESTAR FORMADO POR TRES TOMOS DE LA SIGUIEN TE MANERA:

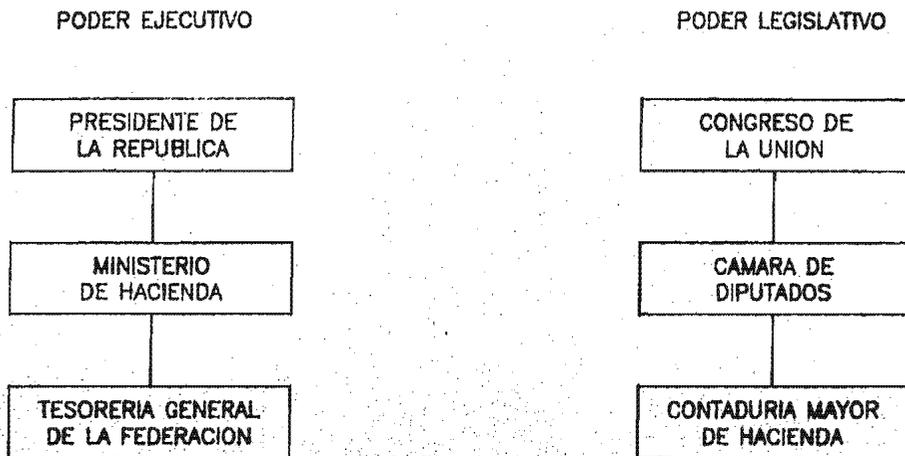
- EL PRIMER TOMO, PARA REGISTRAR LOS INGRESOS
- EL SEGUNDO TOMO, PARA REGISTRAR LOS PAGOS A CIVILES
- EL TERCER TOMO, PARA REGISTRAR LOS PAGOS A MILITARES

EL LIBRO MAYOR DE CONTABILIDAD GENERAL, LO DEBÍA LLEVAR EL CONTA DOR AUXILIADO POR UN TENEDOR DE LIBROS.

POR SU PARTE, LA CUENTA GENERAL DEL ERARIO QUE LA TESORERÍA DE-- BÍA FORMULAR PARA PRESENTARLA AL CONGRESO, DEBÍA CONSTAR DE SEIS ESTADOS FINANCIEROS:

1. ESTADO DE EXISTENCIA DE ENTRADA
2. ESTADO DE INGRESOS EN EL AÑO
3. ESTADO DE EGRESOS EN EL AÑO
4. ESTADO DE EXISTENCIA DE SALIDA
5. ESTADO DE RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

DEPENDENCIAS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO ENCARGADAS DE LA CONTABILIDAD Y CONTROL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL SEGUN LA LEGISLACION DE 1881.



6. ESTADO DE BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS CUENTAS COMPRENDIDAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA TESORERÍA AL CIERRE DE LAS MISMAS.

PERO LA INNOVACIÓN DE MAYOR IMPORTANCIA EN ÉSTA LEGISLACIÓN LO CONSTITUYE EL ORDENAMIENTO DE LA GLOSA PREVIA DE LAS CUENTAS ANTES DE SER PRESENTADAS AL CONGRESO, CON LA FINALIDAD DE MORALIZAR A LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES QUE SE ENCONTRABAN EN UN COMPLETO DESORDEN. (23)

ESTE SISTEMA CONTABLE, FUÉ MAGNIFICO EN ESTA ÉPOCA, Y GRACIAS A ÉL, MÉXICO CONTÓ CON UNA INFORMACIÓN FIDEDIGNA Y OPORTUNA SOBRE SUS FINANZAS, POR PRIMERA VEZ EN SU VIDA DE NACIÓN INDEPENDIENTE. SI ACASO LA ÚNICA CRÍTICA QUE SE LE PUEDE HACER DESDE EL PUNTO DE VISTA TEÓRICO, ES QUE NO SE AJUSTA AL PRINCIPIO UNIVERSALMENTE ACEPTADO QUE ESTIPULA QUE NO DEBEN LLEVAR LA CONTABILIDAD LAS MISMAS PERSONAS QUE MANEJAN LOS FONDOS.

ESTA PEQUEÑA FALLA, SE CORRIGE A FINALES DE ÉSTE PERÍODO CON LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS: LA LEY DE 23 DE MAYO, EL REGLAMENTO DE LA TESORERÍA DE 16 DE JUNIO Y EL REGLAMENTO ECONÓMICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GLOSA DE 21 DE SEPTIEMBRE, TODOS PROMULGADOS EN EL AÑO DE 1910 POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GE-

(23) IBID., P. 32 Y 33

NERAL PORFIRIO DÍAZ.

LA PRINCIPAL MODIFICACIÓN CORRECTIVA ORDENADA POR ESTA NUEVA LEGISLACIÓN, ES LA SEPARACIÓN QUE HACE DE LAS FUNCIONES DE CUSTODIA Y MANEJO DE LOS CAUDALES DE LA NACIÓN DE LAS DE CONTABILIDAD Y GLOSA. "LAS PRIMERAS QUEDAN A CARGO DE LA DEPENDENCIA QUE TOMA EL NOMBRE DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; PARA DESEMPEÑAR LAS SEGUNDAS SE CREA LA OFICINA LLAMADA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GLOSA. UNA Y OTRA DEPENDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". (24)
(VÉASE LÁMINA No. 5)

A PARTIR DE ENTONCES LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN FUÉ LA ENCARGADA DE LA CUSTODIA Y MANEJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GLOSA, DE LLEVAR LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LA CUENTA QUE SE DEBÍA PRESENTAR AL CONGRESO.

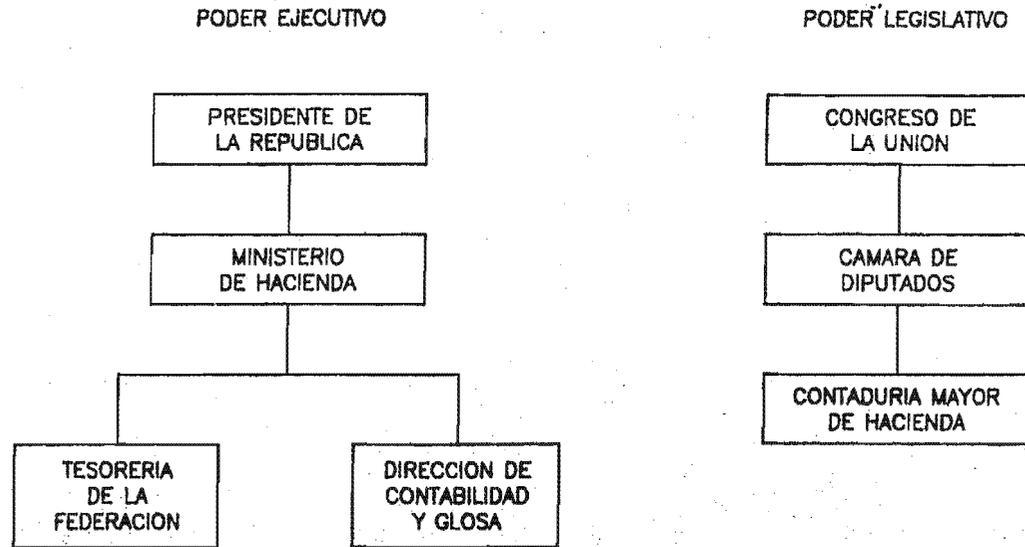
2.2.3 De 1911 a 1935

EN ESTE PERÍODO SE PUEDEN APRECIAR DOS ETAPAS MUY SIGNIFICATIVAS LA PRIMERA QUE ABARCA DE 1911 A 1917 QUE ES PROPIAMENTE LA REVOLUCIONARIA Y LA SEGUNDA DE 1918 A 1935 A LA QUE SE LE PUEDE LLAMAR REVOLUCIONARIA INSTITUCIONAL. (25)

(24) IBID., P. 36

(25) IBID., P. 38

DEPENDENCIAS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO ENCARGADAS DE LA CONTABILIDAD Y CONTROL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL SEGUN LA LEGISLACION DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 1910 (prerevolucionaria)



2.2.3.1 DE 1911 A 1917

ESTA ETAPA COMPRENDE CASI TODO EL MOVIMIENTO ARMADO --
REVOLUCIONARIO QUE SUFRIÓ EL PAÍS CON MOTIVO DE LAS -
DIFERENCIAS ENTRE LAS CLASES SOCIALES, DURANTE EL - --
CUAL CONTINUARON VIGENTES LA LEGISLACIÓN DE 1910, PERO -
EN FORMA DESQUICIADA, DANDO COMO RESULTADO UNA CONTABI
LIDAD, ANÁRQUICA É INOPERANTE.

2.2.3.2 DE 1918 A 1935

ESTA ETAPA ES LA REVOLUCIONARIA INSTITUCIONAL TODA VEZ
QUE EN ELLA ESTÁ COMPRENDIDA LA FORMACION DE LAS INSTI
TUCIONES NACIONALES. INICIAN ESTA ETAPA, LA LEY DE SE
CRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO, PROMULGADA EL 25_
DE DICIEMBRE DE 1917 Y LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMEN
TO DE CONTRALORÍA, EXPEDIDA EL 18 DE ENERO DE 1918; --
CON LAS CUALES EL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA SE PROPO
NE EFECTUAR UNA REORGANIZACIÓN HACENDARIA Y CONTABLE -
EN LAS ÁREAS DE CONTROL Y DE FISCALIZACIÓN, QUE VIENE_
A DAR NUEVAS FUERZAS A LAS CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL_
QUE SE ENCONTRABA EN DECADENCIA. PARA LA CUAL, SE - -
CREA CON DICHA LEGISLACIÓN, EL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO -
DE CONTRALORÍA COMO ÓRGANO INDEPENDIENTE DE LAS SECRE-

TARÍA DE HACIENDA, ADSCRITO DIRECTAMENTE A LA PRESIDEN-
CIA DE LA REPÚBLICA, PERO AUTÓNOMO CON RESPECTO A LAS_
DEMÁS OFICINAS INTEGRANTES DEL PODER EJECUTIVO Y COLO-
CADO EN UN PLANO ESPECIAL QUE LE PERMITÍA EJERCER SU -
ACCIÓN POR IGUAL TANTO SOBRE LAS OTRAS DEPENDENCIAS --
DEL MISMO PODER EJECUTIVO, COMO LAS DEL PODER LEGISLA-
TIVO Y LAS DEL JUDICIAL (VÉASE LÁMINA No. 6).

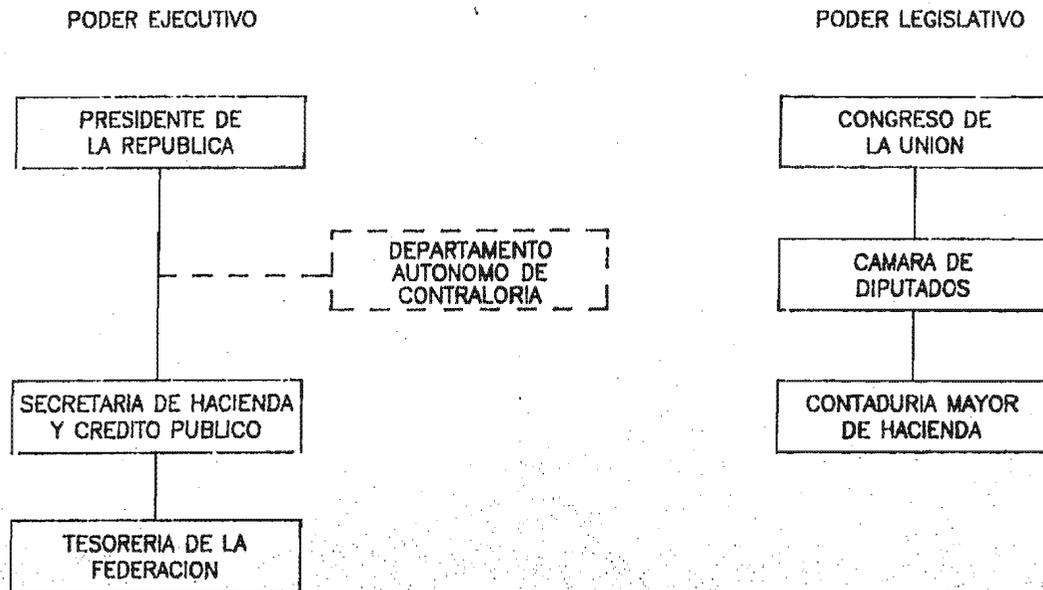
AL MISMO TIEMPO SE DAN A CONOCER LAS SIGUIENTES DISPO-
SICIONES:

- + LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GLOSA QUEDA EXTINGUI-
DA AL CREARSE EL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CONTRALO--
RÍA; Y SU PERSONAL PASA AL REFERIDO DEPARTAMENTO.
- + LAS LABORES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD Y GLOSA
DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS Y PAGADORAS, ASÍ COMO -
LOS EMPLEADOS QUE A TALES LABORES SE DEDICAN EN LAS_
DIVERSAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS, DEPENDEN EN LO --
SUCESIVO DE LA CONTRALORÍA.
- + TODAS LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD Y GLOSA, CONTINÚAN EN VIGOR PARA SU - -
APLICACIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA.

EN LO REFERENTE A CONTABILIDAD, TODAS LAS CUENTAS DE LA HACIENDA
PÚBLICA, QUEDAN DIVIDIDAS EN CUATRO GRANDES GRUPOS A SABER:

1. CUENTAS DE BALANCE

DEPENDENCIAS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO ENCARGADAS DE LA CONTABILIDAD Y CONTROL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL SEGUN LA LEGISLACION DE 1917-1926 (revolucionaria).



2. CUENTAS DE OPERACIÓN
3. CUENTAS DE ORDEN
4. CUENTAS DE RECTIFICACIÓN DE OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

"LOS TRES PRIMEROS GRUPOS, SE DESTINAN A REGISTRAR LAS OPERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, Y EL CUARTO PARA CONTABILIZAR LAS MODIFICACIONES QUE RESULTARAN POR LA EJECUCIÓN DE LAS LEYES DE INGRESOS Y DE PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES Y LAS MODIFICACIONES QUE DEBEN SUFRIR LOS VALORES ACTIVOS Y PASIVOS DE LA FEDERACIÓN POR OPERACIONES NO REGISTRADAS CON OPORTUNIDAD". (26)

ESTA MODIFICACIÓN CONTABLE, PRETENDÍA LO SIGUIENTE:

- + UNIFICAR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD EN TODAS LAS OFICINAS QUE TUVIERAN RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.
- + SIMPLIFICAR LA GLOSA.
- + REGISTRAR TOTALMENTE EL ACTIVO Y EL PASIVO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y DEPURAR LAS CUENTAS RELATIVAS.
- + HACER POSIBLE LA FORMULACIÓN PERIÓDICA DE ESTADOS FINANCIEROS.
- + CLASIFICAR LAS CUENTAS

EL GRAN ERROR DE ESTA LEGISLACIÓN FUÉ LA IMPERFECTA REDACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DEL 18 DE ENERO

(26) IBID., P. 42

DE 1918, PUES NO DEFINIÓ CON CLARIDAD QUE PARTE DE LA LEGISLACIÓN DE 1910 QUEDABA DEROGADA Y CUÁL SEGUÍA VIGENTE, LO QUE ORIGINÓ QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE 23 DE MAYO DE 1910 RELATIVA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GLOSA, SE SIGUIERAN APLICANDO, COMO COMPLEMENTARIAS DE LA CITADA LEY, SITUANDO AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA EN LA ANÓMALA POSICIÓN DE ESTAR REGIDO -- POR DOS LEYES DE DIFERENTES ÉPOCAS CUYAS TENDENCIAS ERAN TOTALMENTE DIFERENTES.

POR OTRO LADO, LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN SEGUÍA GOBERNÁNDOSE POR LA LEGISLACIÓN DE 1910, SEGÚN LA CUAL LE CORRESPONDÍA ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS BIENES DE LA NACIÓN.

LO ANTERIOR PRODUJO UNA GRAN CONFUSIÓN Y UNA DUPLICACIÓN E INTERFERENCIA DE FUNCIONES QUE VINIERON A ENTORPECER LA CELOSA LABOR QUE LA CONTRALORÍA VENÍA DESARROLLANDO.

ESTA EMBARAZOSA SITUACIÓN QUE PADECÍA LA CONTRALORÍA, LA CORRIGIÓ EL GOBIERNO DEL GENERAL CALLES AL PRECISAR DETALLADAMENTE -- LAS FUNCIONES DEL MENCIONADO DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA EN LA REFORMA ORDENADA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO DE 25 DE DICIEMBRE DE 1917 Y CON LA EXPEDICIÓN DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA EL 10 DE FEBRERO

DE 1926 Y SU REGLAMENTO EL 20 DE NOVIEMBRE DEL CITADO AÑO, CON -
LO QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA PUDO DESEMPEÑAR SUS FUNCIO
NES AL FIN LIBRE DE OBSTÁCULOS. DESAFORTUNADAMENTE ESA FAVORA--
BLE SITUACIÓN LE DURÓ MUY POCO, PUES DOS AÑOS MÁS TARDE EL 28 DE
MAYO DE 1928, SE PROMULGÓ LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO ADMI-
NISTRATIVO FEDERAL DEL PRESUPUESTO QUE CREÓ PRECISAMENTE EL DE--
PARTAMENTO ADMINISTRATIVO FEDERAL DEL PRESUPUESTO CON LAS ATRIBU
CIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUES-
TO DE EGRESOS, INVADIENDO NUEVAMENTE EL ÁREA DE COMPETENCIA DE -
LA CONTRALORÍA VOLVIENDO A SURGIR LOS ANTIGUOS CONFLICTOS ORIGI-
NADOS POR LA DUPLICACIÓN DE FUNCIONES.

ESTA INCÓMODA SITUACIÓN, AUNADA A LA MALA VOLUNTAD QUE LA CONTRA
LORÍA SE HABÍA GANADO DE PARTE DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES, DE
BIDO A SU CELOSO EMPEÑO PARA CORREGIR LOS ABUSOS DE ÉSTAS; DIÓ -
COMO RESULTADO QUE EL PRESIDENTE ABELARDO L. RODRÍGUEZ, REFORMA-
RA NUEVAMENTE LA LEY ORGÁNICA DE SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE_
ESTADO EN EL DECRETO DE 22 DE DICIEMBRE DE 1932, PARA EXTINGUIR_
EL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA. CASI AL MISMO TIEMPO SE PROMUL-
GÓ LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EL DÍA
30 DE DICIEMBRE DE 1932 EN LA QUE SE DISPONÍA QUE LA TESORERÍA -
DE LA FEDERACIÓN ASUMÍA LAS ATRIBUCIONES DEL EXTINTO DEPARTAMEN-

TO DE CONTRALORÍA; VOLVIÉNDOSE A CONCENTRAR EN UNA SOLA DEPENDENCIA OFICIAL, LAS FUNCIONES DE CAJA, CONTABILIDAD, GLOSA Y FISCALIZACIÓN EN FORMA SEMEJANTE A LO ORDENADO POR LA LEGISLACIÓN DE 1881, ¡RETROCEDIENDO MÁS DE MEDIO SIGLO! (27)

HASTA AQUÍ, HEMOS EXAMINADO Y ESTUDIADO LO OCURRIDO DENTRO DEL PROCESO DEL DESARROLLO CONTABLE GUBERNAMENTAL EN LOS TRES PERÍODOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN DE REVISIÓN CONTABLE QUE ABARCÓ DE 1821 A 1935. A CONTINUACIÓN Y CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA CONSIDERO QUE PARA HACER UN ESTUDIO DEL DESARROLLO CONTABLE OCURRIDO DE 1936 A LA FECHA ACTUAL, SE DEBE DIVIDIR ESE LAPSO EN DOS PERÍODOS: UNO DE 1936 A 1976; Y EL OTRO, DE 1977 A LA FECHA ACTUAL. EL PRIMERO, LO VEREMOS ENSEGUIDA; EL SEGUNDO, EN EL SIGUIENTE CAPÍTULO.

2.2.4 DE 1936 A 1976

DURANTE ESTE PERÍODO, EL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, SE ABOCÓ A CORREGIR EL ABSURDO ATRASO CONTABLE ORDENADA POR LA LEGISLACIÓN DE 1932. CON ESE FIN, EMITIÓ LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN:

EL 1° DE ENERO DE 1935, SE PROMULGÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTA-

(27) IBID, P. 50

DURÍA DE LA FEDERACIÓN, CREÁNDOSE LA DEPENDENCIA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN, COMO UN ÓRGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LA QUE SE LE ASIGNÓ LAS FUNCIONES DE CONTABILIDAD, GLOSA Y RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL QUE EL PODER EJECUTIVO DEBÍA PRESENTAR EL PODER LEGISLATIVO.

"EL ARTÍCULO 4° DETERMINA CON CLARIDAD LAS FUNCIONES DE LA CONTADURÍA, QUE FUERON LAS SIGUIENTES:

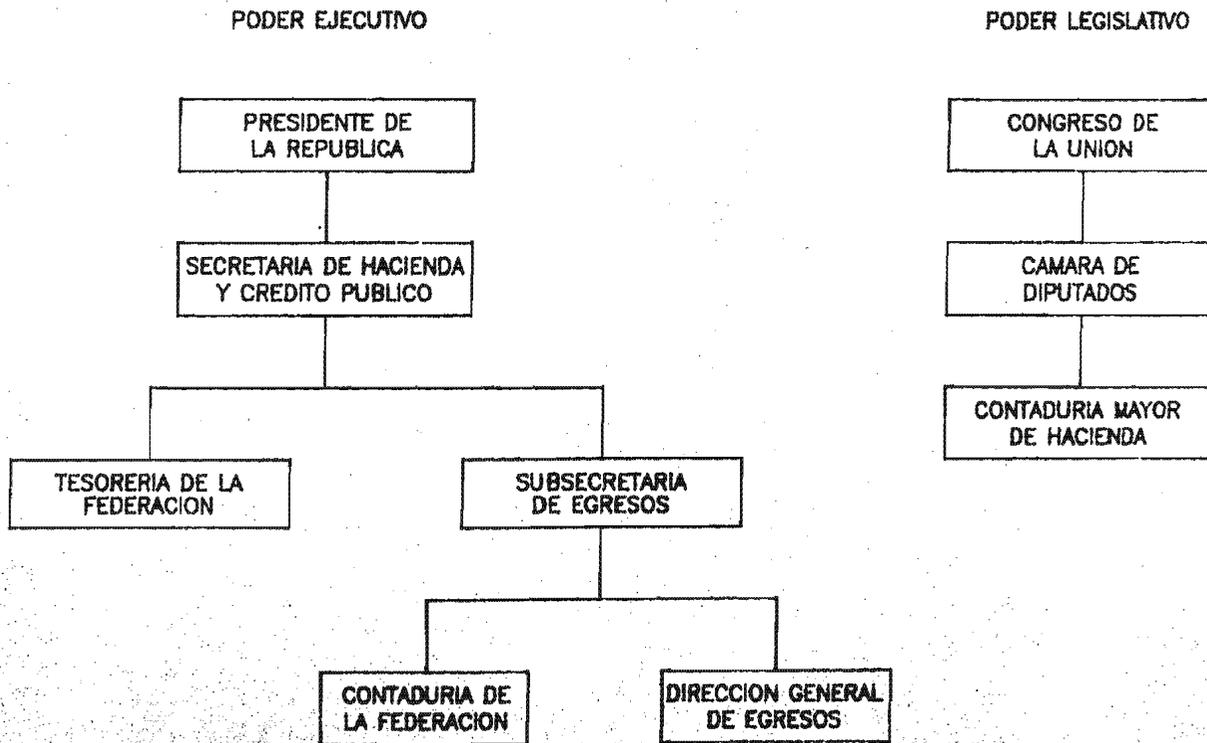
- I DIRIGIR LA CONTABILIDAD QUE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONTABILIDAD DE LA FEDERACIÓN LLEVAN LAS OFICINAS Y AGENTES DE ÉSTA CON MANEJO DE FONDOS, BIENES Y VALORES.
- II GLOSAR LAS CUENTAS DE LAS OFICINAS Y AGENTES SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.
- III LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA FEDERACIÓN
- IV CONSTITUIR LAS RESPONSABILIDADES EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE RESULTEN CON MOTIVO DE LA GLOSA DE CUENTAS.
- V FORMAR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN.
- VI SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE DEBE OBTENERSE DIRECTAMENTE DE LA CONTABILIDAD". (28)

POR OTRO LADO, EL 30 DE DICIEMBRE DE 1935, SE PROMULGÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, QUE CREÓ LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEPENDIENDO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LAS ATRIBUCIONES DE CONTROLAR LOS GASTOS YA PRESUPUESTADOS. (VÉASE LÁMINA NO. 7)

MÁS TARDE, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936, SE PROMULGÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, OTORGÁNDOLE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- + EXAMINAR LA CUENTA ANUAL DEL ERARIO FEDERAL
- + NOMBRAR UNA COMISIÓN INSPECTORA, QUE SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD ENCARGADA DE VIGILAR QUE LAS FUNCIONES DE LA CONTADURÍA MAYOR, SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO -- CON LO ORDENADO POR LA LEY.
- + REVISAR Y GLOSAR LA CUENTA ANUAL DEL ERARIO FEDERAL, DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, BENEFICIENCIA PÚBLICA, LOTERÍA NACIONAL Y DEMÁS OFICINAS QUE MANEJAN FONDOS, BIENES Y VALORES DE LA FEDERACIÓN.
- + EXPEDIR LOS FINIQUITOS DE LAS CUENTAS QUE HAYAN SIDO GLOSADAS.
- + EXIGIR LAS RESPONSABILIDADES POR LOS DAÑOS EN DINERO QUE SE CAUSEN AL ERARIO FEDERAL O POR HECHOS U OMISIONES IMPUTABLES POR ERROR, IMPREVISIÓN O NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES DE LOS EMPLEA

DEPENDENCIAS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO ENCARGADAS DE LA CONTABILIDAD Y CONTROL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL SEGUN LA LEGISLACION DE 1935.



DOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

POCO DESPUÉS, EL 1° DE ENERO DE 1939, SE PROMULGÓ EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA NORMAR LA RELACIÓN ENTRE LOS CONTRIBUYENTES Y EL GOBIERNO FEDERAL.

POR ÚLTIMO, EL 17 DE MARZO DE 1939, SE PROMULGÓ LA LEY QUE CREÓ LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN FISCAL, CON LAS FUNCIONES DE FISCALIZAR LOS BIENES, FONDOS Y VALORES DE LA NACIÓN.

CON ESTA LEGISLACIÓN, EL GOBIERNO CARDENISTA, CORRIGIÓ LA RETRÓGRADA LEGISLACIÓN DE 1932 Y AL MISMO TIEMPO DIÓ COMIENZO A UN -- NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD EXIGIDA POR EL EMPUJE DEL DESARROLLO SOCIAL POLÍTICO Y ECONÓMICO QUE EN ESA ÉPOCA EMPEZÓ A VIVIR EL PAÍS, LO CUAL PROVOCÓ UN AUMENTO DESMESURADO DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS QUE OBLIGÓ AL GOBIERNO FEDERAL A ACTUALIZAR -- LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES EXISTENTES Y POR LO TANTO TAMBIÉN -- LAS ÁREAS DE TRABAJO SE MODERNIZARON CON LAS MÁQUINAS CONTABLES -- QUE LA TECNOLOGÍA MUNDIAL PRODUCÍA.

A ESTE NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD SE LE LLAMÓ SISTEMA CENTRALIZADOR O CENTRALIZADO, EN VIRTUD DE QUE QUEDABA A CARGO DE UNA SOLA DEPENDENCIA (LA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN), LA CONTABILIDAD GENERAL DEL GOBIERNO.

EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO CONTABLE ERA EL SIGUIENTE: TODOS --
LOS MANEJADORES DE FONDOS, BIENES Y VALORES DEL GOBIERNO FEDERAL,
A QUIENES SE LES LLAMÓ CUENTADANTES, TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE REN-
DIR CUENTAS DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS MENSUALMENTE POR ME-
DIO DE PÓLIZAS YA FUERA DE INGRESOS O DE EGRESOS SEGÚN EL CASO,
DIRECTAMENTE A LA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN. DICHAS PÓLIZAS --
LAS "VACIABAN" EN UN DOCUMENTO QUE SE LLAMABA RESUMEN DE OPERA--
CIONES DE CAJA, EN DONDE TENÍAN QUE INDICAR CON CLARIDAD, LA --
EXISTENCIA DE CAJA ANTERIOR, LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MES Y LA
EXISTENCIA DE CAJA QUE LES QUEDABA AL FINAL DEL MES. ESTE DOCU-
MENTO ACOMPAÑADO DE LAS PÓLIZAS ORIGINALES EN ORDEN NUMÉRICO A --
LAS QUE LE TENÍAN QUE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORI-
GINAL, LO ENVIABAN MENSUALMENTE A LA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN,
QUIEN POR MEDIO DE LA OFICINA CENTRALIZADORA DE CUENTAS, LAS RE-
CIBÍA, LAS CLASIFICABA CON SU MESA DE GLOSA CORRESPONDIENTE Y --
LAS DISTRIBUÍA A LA OFICINA DE GLOSA QUE LES CORRESPONDÍA, (HA--
BÍA TANTAS OFICINAS DE GLOSA COMO ESPECIALIDADES DE CUENTAS EXIS-
TÍA) POSTERIORMENTE YA ANALIZADAS Y GLOSADAS LAS CUENTAS HACÍA --
LA CONCENTRACIÓN GENERAL DE LAS OPERACIONES Y PREPARABA LOS DIA-
RIOS ANALÍTICOS Y HACÍA LOS ASIENTOS DE DIARIO PARA SU REGISTRO-
EN LOS LIBROS MAYORES, CUYOS SALDOS SERVÍAN DE BASE A LA PREPARA-
CIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPON--

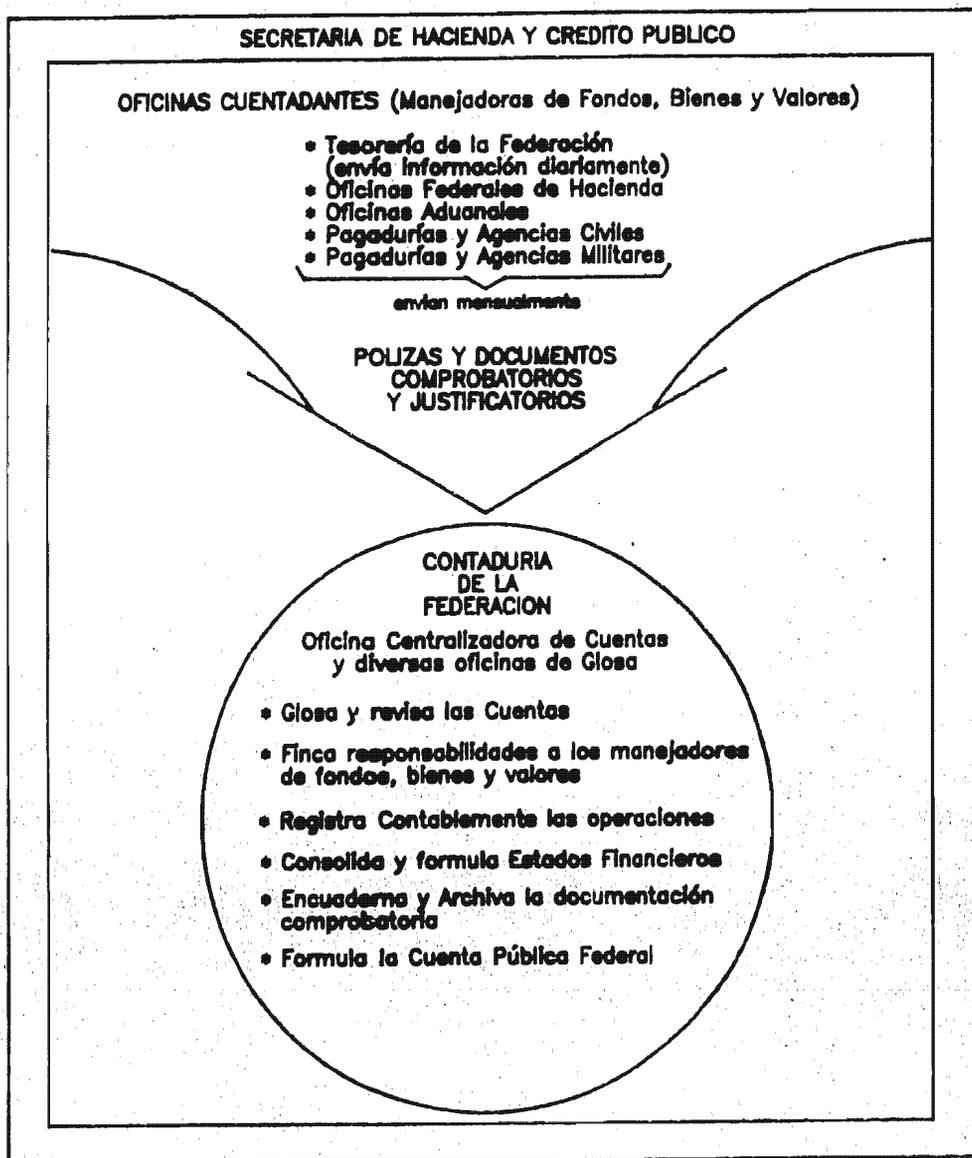
DIENTE PARA LA FORMULACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL QUE AÑO CON AÑO SE DEBÍA ENVIAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN. (VÉASE LÁMINA - No. 8).

ESTE SISTEMA, A TRAVÉS DEL TIEMPO DEMOSTRÓ SER EL MÁS CONSISTENTE Y FUNCIONAL DE TODOS LOS ANTERIORES, TODA VEZ QUE REGULÓ SIN NINGÚN CAMBIO SUBSTANCIAL; EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL DESDE SU IMPLANTACIÓN EN 1935, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976, -- MARCANDO EL PERÍODO MÁS LARGO DE ESTABILIDAD Y DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO.

CON LO ANTERIOR, HEMOS ESTUDIADO Y ANALIZADO EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL PRIMERO AL CUARTO -- PERÍODO DE LOS CINCO ESTABLECIDOS Y QUE COMPRENDEN DE 1821 A -- 1976; EN LOS QUE SE OBSERVAN LAS VICISITUDES QUE DICHA CONTABILIDAD HA TENIDO QUE SORTEAR, LAS CUALES VAN DESDE EL VAIVÉN INESTABLE QUE SUFRIÓ DEBIDO A LA TOTAL ANARQUÍA POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MÉXICO INDEPENDIENTE Y DEL COLONIAL; HASTA SU REAFIRMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO UN ELEMENTO INDISPENSABLE EN LA BUENA DIRECCIÓN DEL PAÍS.

EN EL SIGUIENTE CAPÍTULO NOS REFERIREMOS AL ACELERADO DESARROLLO

ESQUEMA DEL SISTEMA CENTRALIZADO



QUE DICHA CONTABILIDAD HA ALCANZADO EN LA ÚLTIMA DÉCADA, COMO --
CONSECUENCIA DE LA PREOCUPACIÓN CONSTANTE DE LOS FUNCIONARIOS ES
PECIALIZADOS Y AL APOYO DEFINITIVO DE LA CIBERNÉTICA Y LAS MÁQUI
NAS COMPUTADORAS.

CAPITULO 3

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO A PARTIR DE 1977.

EN EL PRESENTE CAPÍTULO, TRATAREMOS EL DESARROLLO DEL QUINTO Y -
ÚLTIMO PERÍODO HISTÓRICO EN QUE QUEDÓ DIVIDIDO EL ESTUDIO DE LA
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO, TAL Y COMO SE EXPLICÓ EN -
EL CAPÍTULO DOS Y QUE COMPRENDE LO OCURRIDO DE 1977 A LA FECHA.

EMPIEZA A PARTIR DE 1977, EN VIRTUD DE QUE EL SISTEMA CONTABLE -
CENTRALIZADO QUE VENÍA FUNCIONANDO DESDE 1935, TERMINÓ SU VIGEN
CIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976 CON MOTIVO DEL CAMBIO DE SISTEMA
CONTABLE IMPLANTADO POR LA REFORMA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO -
FEDERAL, COMO ADELANTE VEREMOS.

3.1 MOTIVOS QUE ORIGINARON EL CAMBIO DEL SISTEMA CENTRALIZA DO DE CONTABILIDAD.

EL SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTABILIDAD, A TRAVÉS DEL -
TIEMPO EMPEZÓ A MOSTRAR UNA SERIE DE FALLAS METODOLÓGI-
CAS Y OPERATIVAS QUE AUNADAS A LOS ADELANTOS TÉCNICOS -
EN CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DE LA ÉPO-
CA, DETERMINARON FINALMENTE SU CAMBIO. A CONTINUACIÓN
SE MENCIONAN LAS FALLAS QUE POR SU IMPORTANCIA SOBRESA-
LEN:

- + NO PODÍA CONTROLAR EL GIGANTISMO OPERACIONAL QUE -- EXISTÍA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- + SU FUNCIONAMIENTO PROVOCABA EL MANEJO DE UNA ENORME CANTIDAD DE DOCUMENTOS JUSTIFICATORIOS Y COMPROBATORIOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS, LOS CUALES SE -- CONCENTRABAN EN LA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN (A FINES DE 1976 LLEGARON A SUMAR 60 MILLONES DE DOCUMENTOS) OCASIONANDO SERIOS TRASTORNOS EN LA GLOSA Y REVISIÓN DE LOS MISMOS, ATRASO EN LA FORMULACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL Y POR OTRO LADO REQUERÍAN DE ENORMES ARCHIVOS NACIONALES PARA SU RESGUARDO Y CUSTODIA.
- + NO PODÍA SATISFACER EL CONTROL FINANCIERO, ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO, PATRIMONIAL Y CONTABLE DEL CRECIENTE NÚMERO DE ENTIDADES PARAESTATALES.
- + EL PROCESO CONTABLE EMPLEADO, DESDE QUE SE GENERABA LA OPERACIÓN HASTA LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ERA DEMASIADO EXTENSO (SE LLEVABA 9 MESES) - DANDO COMO RESULTADO UNA INFORMACIÓN INOPORTUNA Y POCO CONFIABLE QUE OCASIONABA DECISIONES ERRÓNEAS Y -- POR LO TANTO LAS CORRECCIONES SE HACÍAN EXTEMPORÁNEAMENTE. (29)

A CONTINUACIÓN TRATAREMOS SOBRE EL NUEVO SISTEMA DESCENTRALIZADO QUE REEMPLAZÓ AL SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTABILIDAD.

(29) VÉASE GUERRERO POZAS, GREGORIO Y MEDINA ESTRADA OCTAVIO, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MÉXICO, S/E, APUNTES, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, 1982, P. 10.

3.2. EL NUEVO SISTEMA CONTABLE DESCENTRALIZADO

TRADICIONALMENTE A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE LE HABÍA LIGADO ÚNICAMENTE CON LA TRIBUTACIÓN Y EL REGISTRO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS; PERO EL DESARROLLO TÉCNICO EN CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DE LAS ÚLTIMAS TRES DÉCADAS QUE BROTO EN EL ÁMBITO MUNDIAL, LA VINO A CONVERTIR ADEMÁS EN UNA HERRAMIENTA DINÁMICA Y ÚTIL PARA ADMINISTRAR.

ESTE CAMBIO PROGRESISTA VINO A REVITALIZAR LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE EL GOBIERNO MEXICANO VENÍA UTILIZANDO DESDE 1935; LA CUAL SE ENCONTRABA OBSOLETA É INOPERANTE ANTE EL GIGANTESCO MOVIMIENTO OPERACIONAL CONTABLE Y FINANCIERO QUE DICHO GOBIERNO EMPEZÓ A REALIZAR A RAÍZ DE SU PARTICIPACIÓN DIRECTA Y ACTIVA EN LOS MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL Y FINANCIERA DEL PAÍS; LO QUE DETERMINÓ LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA CONTABLE CON LOS CAMBIOS SUSTANCIALES DE ESTRUCTURA Y OPERACIÓN NECESARIOS PARA SATISFACER EL CÚMULO DE INFORMACIÓN REQUERIDA -- POR EL ESTADO.

ANTE ESA SITUACIÓN, AL INICIO DE SU GOBIERNO EL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO PROMOVIO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN UN PAQUETE DE INICIATIVAS DE LEY, CON LA FINALIDAD DE FUNDAMENTAR LA REES--

TRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. HABIÉNDOSE FINALMENTE APROBADO LAS LEYES QUE PUSIERON EN MARCHA LA LLAMADA REFORMA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO FEDERAL, DENTRO DE LA CUAL SE IMPLANTÓ EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE CONTABILIDAD.

TANTO LA REFORMA ADMINISTRATIVA COMO EL NUEVO SISTEMA CONTABLE, EMPEZARON A FUNCIONAR EL DÍA 1° DE ENERO DE 1977 AL ENTRAR EN VIGOR LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN:

- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. ESTA LEY ABROGÓ LA LEY DE SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1958).
- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL. ESTA LEY ABROGÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.
- LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA.
- REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

SE ORDENARON LOS SIGUIENTES CAMBIOS DE ESTRUCTURA Y DE FUNCIONAMIENTO:

- + SE CREA LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COMO UNA DEPENDENCIA NORMATIVA Y GLOBALIZADORA DE LA

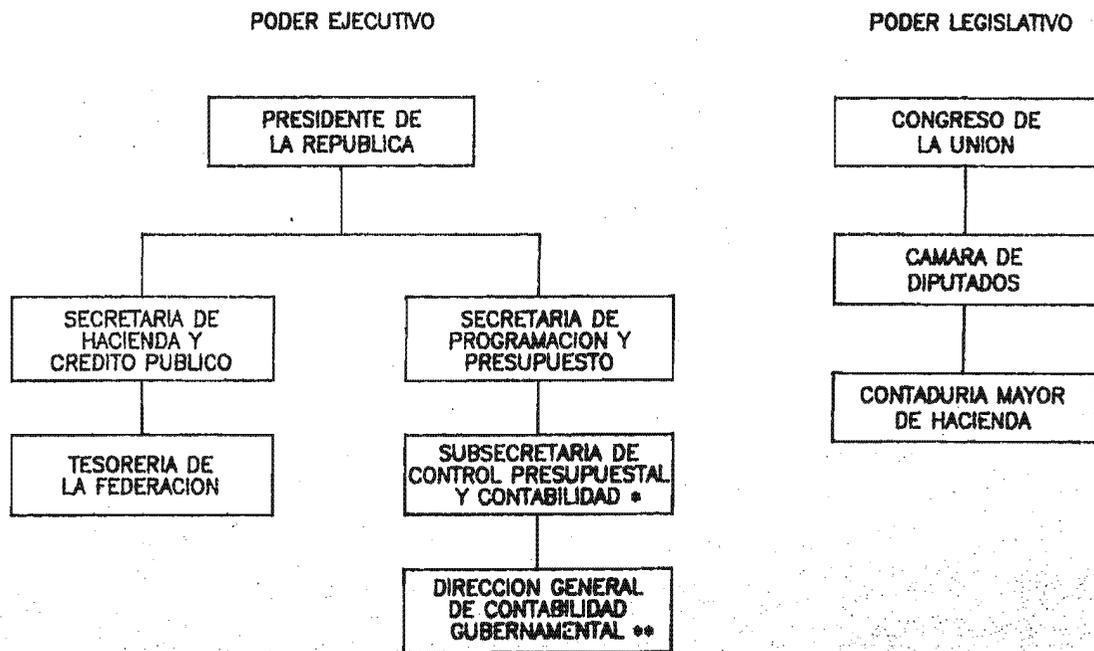
CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

- + SE DISPONE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD - GUBERNAMENTAL, PARA LO CUAL SE DESPRENDEN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LAS TAREAS - CONTABLES GLOBALIZADORAS Y LAS ASIGNAN A LA NUEVA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
- + EL MOVIMIENTO ANTERIOR EXTINGUE AUTOMÁTICAMENTE A LA CONTADURÍA DE LA FEDERACIÓN, QUE DEPENDÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- + SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. (VÉASE LÁMINA No. 9)

EN LO QUE A ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD SE REFIERE, LA REFORMA ADMINISTRATIVA MARCA EL FIN DE UN PERÍODO Y AL MISMO TIEMPO SEÑALA EL INICIO DE UNA NUEVA ÉPOCA MÁS DINÁMICA Y MODERNA; COMO SE PUEDE VER EN LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES ESTRUCTURALES Y CONCEPTUALES QUE ESTABLECE COMO SON ENTRE OTROS:

- A) REORDENAMIENTO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE TODAS LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y TANTO EL SECTOR CENTRAL COMO EL SECTOR PARAESTATAL CONTROLADO PRESUPUESTALMENTE QUEDAN BAJO UNA MISMA REGLAMENTACIÓN JURÍDICA AUNQUE CON DIFERENCIAS OPERATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES Y DE INFORMACIÓN. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PUEDE DETERMINAR AGRUPAMIENTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL POR SECTORES.

DEPENDENCIAS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO ENCARGADAS DE LA CONTABILIDAD Y CONTROL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL SEGUN LA LEGISLACION DE 1977 A LA FECHA.



* Inicialmente se llamó Subsecretaría de Evaluación.

** Inicialmente se llamó Subdirección de Contabilidad y Auditoría Gubernamental.

ECONÓMICOS DEFINIDOS (POLÍTICA SECTORIAL) A FIN DE -
QUE QUEDEN RELACIONADAS AL EJECUTIVO FEDERAL POR ME-
DIO DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO O DEPARTAMENTO ADMI-
NISTRATIVO QUE SE DESIGNE COMO COORDINADOR DEL SEC-
TOR CORRESPONDIENTE.

- B) ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA ADOPTAR EL SISTEMA DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DEL DEVENGADO QUE CONSISTE EN REGISTRAR TODOS LOS -- COMPROMISOS YA DEVENGADOS CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LA DE SU PAGO. SE ESTABLECE TAMBIÉN LA CONTABILIDAD DE COSTOS PARA - - EJERCER Y CONTROLAR TANTO EL GASTO PÚBLICO COMO EL - NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL PAÍS.
- C) IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIO-- NES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- D) AMPLÍA LA INTERVENSIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PA RA OBSERVAR Y EXIGIR A LOS RESPONSABLES, LAS CUENTAS CLARAS DE TODOS LOS RECURSOS NACIONALES ADMINISTRA-- DOS POR EL GOBIERNO POR UN LADO; POR EL OTRO; LA CÁ- MARA DE DIPUTADOS CONTINÚA CON SU FUNCIÓN FISCALIZA- DORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ANALIZANDO PERIÓDICAMEN- TE LOS INGRESOS, LOS EGRESOS Y EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO; CONSOLIDADO O INDIVIDUALMEN- TE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. DEBERÁ HACER -- TAMBIÉN LA COMPROBACIÓN DE QUE EN EL EJERCICIO PRESU PUESTAL LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONTROL DI-- RECTO, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS LEGALES APLICABLES

Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS -
CONTENIDOS EN LOS PRINCIPALES PROGRAMAS SECTORIALES
Y DE LAS ESTRATEGIAS INTERSECTORIALES PREVISTOS EN -
EL PRESUPUESTO.

LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL IM--
PLANTA UN NUEVO SISTEMA PARA NORMAR Y REGULAR EL PRESUPUESTO, LA
CONTABILIDAD Y EL GASTO PÚBLICO FEDERAL. DICHA LEY ES APLICADA_
POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMA--
CIÓN Y PRESUPUESTO.

RESPECTO AL PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO ESTABLECE LO SIGUIENTE:
CADA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONTARÁ CON UNA UNIDAD
ENCARGADA DE PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, CONTROLAR Y EVA--
LUAR SUS ACTIVIDADES RESPECTO AL GASTO PÚBLICO. LOS PRESUPUES--
TOS SE FORMULARÁN APOYÁNDOSE EN PROGRAMAS QUE SEÑALEN OBJETIVOS,
METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN; SE ELABORARÁN CA--
DA AÑO CALENDARIO Y SE FUNDARÁN EN COSTOS.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN LO FORMU--
LARÁ LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO APOYÁNDOSE EN -
LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO QUE LAS ENTIDADES QUE DEBAN QUE
DAR COMPRENDIDAS EN EL MISMO ELABORARÁN APEGADOS A SUS RESPECTI--
VOS PROGRAMAS.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SERÁ EL QUE CONTENGA EL DECRETO QUE APRUEBA LA CÁMARA DE DIPUTADOS A INICIATIVA DEL EJECUTIVO, PARA EXPRESAR, DURANTE EL PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DEL 1° DE ENERO, LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS ENTIDADES QUE EN EL PROPIO PRESUPUESTO SE SEÑALEN.

CON LA REFORMA ADMINISTRATIVA, EL CONCEPTO DE PRESUPUESTO HA ALCANZADO UN GRADO MÁXIMO DE DESARROLLO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL CONSIDERÁRSELE COMO UN SISTEMA DE TIPO FINANCIERO UTIL EN EL MANEJO Y CONTROL DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

EL GASTO PÚBLICO FEDERAL, DEBERÁ AJUSTARSE AL MONTO AUTORIZADO PARA LOS PROGRAMAS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES, SALVO QUE SE TRATE DE LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALEN COMO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS PRESUPUESTOS, PARA AQUELLAS EROGACIONES CUYO MONTO NO SEA POSIBLE PREVER. LA PROPIA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO A TRAVÉS DE SUS DIVERSAS OFICINAS, EFECTUARÁ LOS COBROS Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A: LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL SE EFECTUARÁN POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVAS TESORERÍAS.

LA MINISTRACIÓN (ENTREGA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN HACE A LAS OFICINAS PAGADORAS) DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES, SERÁ AUTORIZADO EN TODOS LOS CASOS, POR LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

RESPECTO A LA CONTABILIDAD, DICE LO SIGUIENTE: LA CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL SE LE ENCARGA A LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (SPP), QUIEN EMPEZÓ A DESARROLLAR DICHA ACTIVIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (ENERO DE 1977) LA QUE POSTERIORMENTE PASÓ A SER LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEPENDIENTE INICIALMENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN, DEPENDENCIA ÉSTA QUE MÁS TARDE PASÓ A SER LA ACTUAL SUBSECRETARÍA DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABILIDAD.

DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS DEL 81 AL 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL EL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMPRENDERÁ LA CAPTACIÓN Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y DE CONSECUCIÓN DE METAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A EFECTO DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL EN LA TOMA DE DECISIONES

Y EN LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD LLEVARÁ SU PROPIA CONTABILIDAD, LA -- CUAL INCLUIRÁ LAS CUENTAS PARA REGISTRAR TANTO LOS ACTIVOS, PASI VOS, CAPITAL O PATRIMONIO, INGRESOS, COSTOS Y GASTOS, COMO LAS - ASIGNACIONES, COMPROMISOS Y EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS -- PROGRAMAS Y PARTIDAS DE SU PROPIO PRESUPUESTO.

TODA CONTABILIZACIÓN DEBERÁ ESTAR RESPALDADA POR LOS DOCUMENTOS- COMPROBATORIOS Y JUSTIFICATIVOS ORIGINALES Y SERÁ RESPONSABILI-- DAD DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD, LA CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS CONSIGNADAS EN SU CONTABILIDAD, ASÍ COMO DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BALANCE, EN FUNCIÓN DE LOS ACTI VOS Y PASIVOS REALES DE LA MISMA, ADOPTANDO PARA ELLO LAS MEDI-- DAS DE CONTROL Y DEPURACIÓN CORRESPONDIENTES.

EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES Y LA PREPARACIÓN DE INFORMES FI-- NANCIEROS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ- COMO CON LAS NORMAS E INSTRUCTIVOS QUE DICTE LA SPP PARA LO CUAL DEBERÁN ADECUAR SUS SISTEMAS CONTABLES PROPIOS AL SISTEMA GENE-- RAL DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL CASO DE LAS ENTI DADES (SECTOR PARAESTATAL).

LA CONTABILIDAD DEBERÁ LLEVARSE CON BASE ACUMULATIVA, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEVENGADAS, ES DECIR, QUE LA CONTABILIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES SE HARÁ CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DE SUPAGO, A FIN DE DETERMINAR COSTOS Y FACILITAR LA FORMULACIÓN, EJERCICIO Y EVALUACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS PROGRAMAS CON SUS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

EL SISTEMA DE COSTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTARÁ INTEGRADO AL DE CONTABILIDAD Y CUANTIFICARÁ LOS RECURSOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, PROYECTOS Y OTRAS ACTIVIDADES.

LAS DEPENDENCIAS COORDINADORAS DE SECTOR, SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DE LA SPP LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS O CONVENIENTES, TANTO A SU PROPIO SISTEMA DE CONTABILIDAD COMO AL DE LAS ENTIDADES QUE INTEGREN SU SECTOR.

PARA EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES LA SPP EMITIRÁ EL CATÁLOGO DE CUENTAS GENERAL AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE TANTO LAS DEPENDENCIAS COMO LAS ENTIDADES, CON LA SALVEDAD DE QUE ÉSTAS ÚLTIMAS, TRABAJARÁN EN PRIMERA INSTANCIA CON SUS PROPIOS CATÁLOGOS DE CUENTAS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA SPP.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONTABILIZARÁN SUS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES EN LOS SIGUIENTES LIBROS DE CONTABILIDAD: DIARIO, MAYOR Y EL DE INVENTARIOS Y BALANCES, LOS CUALES PODRÁN ADOPTAR LA MODALIDAD MÁS ADECUADA A LAS NECESIDADES DE CADA UNA; LAS QUE UTILICEN SISTEMA DE REGISTRO MANUAL, DEBERÁN OBTENER DE LA SPP LA AUTORIZACIÓN PARA PODER UTILIZAR SUS LIBROS; - LAS QUE ADOPTEN SISTEMAS DE REGISTRO MECANIZADO DEBERÁN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- * DEBERÁN PRESENTAR A LA SPP PARA SU AUTORIZACIÓN, LAS HOJAS QUE SE DESTINEN A FORMAR EL LIBRO DIARIO, DEBIDAMENTE PREIMPRESAS Y PREFOLIADAS CONTENIENDO EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD; DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA INICIACIÓN DE SUS OPERACIONES, SIN HABER CORRIDO EN ELLAS NINGÚN ASIENTO.
- LAS HOJAS AUTORIZADAS DEL CITADO LIBRO DIARIO, DEBERÁN ENCUADERNARSE CONFORME AL ORDEN NUMÉRICO DE FOLIOS, INCLUYENDO LAS NO UTILIZADAS CON LA ANOTACIÓN "CANCELADA". LAS HOJAS DESTINADAS A FORMAR LOS LIBROS MAYOR Y EL DE INVENTARIOS Y BALANCES SE PUEDEN UTILIZAR SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTOS TRES LIBROS PRINCIPALES DEBERÁN PRESENTARSE A LA SPP DEBIDAMENTE ENCUADERNADOS Y FOLIADOS DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE A FIN DE QUE EL LIBRO DIARIO SE REGISTRE OFICIALMENTE; Y SE LES AUTORICE -

EL LIBRO MAYOR Y EL DE INVENTARIOS Y BALANCES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE SE INCLINEN POR SISTEMAS DE REGISTRO ELECTRÓNICO; DEBERÁN OBTENER DE LA SPP LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA LA UTILIZACIÓN DE SUS LIBROS DE CONTABILIDAD, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- * COMUNICARÁN POR ESCRITO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO QUE ADOPTEN, SEÑALANDO ENTRE OTROS DATOS, MARCA DEL EQUIPO, CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS, LENGUAJE QUE UTILIZAN, DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS A EMPLEAR Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DE SALDOS A LA FECHA EN QUE SE IMPLEMENTE ESE TIPO DE REGISTRO.

- * LAS HOJAS SUeltas DE LOS LIBROS DIARIO, MAYOR Y EL DE INVENTARIOS Y BALANCES SE UTILIZARÁN SIN QUE SEA NECESARIO PREIMPRIMIRLAS, PRENUMERARLAS O AUTORIZARLAS --PREVIAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y QUE LAS MÁQUINAS RESPECTIVAS IMPRIMAN SIMULTÁNEAMENTE EL FOLIO CONSECUTIVO Y DEBERÁN PRESENTARSE A LA SPP DEBIDAMENTE --ENCUADERNADOS Y FOLIADOS DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS --POSTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE PARA SU AUTORIZACIÓN.

EL EJERCICIO FISCAL DEL GOBIERNO FEDERAL ABARCA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REGISTRARÁN ANUALMENTE COMO ASIENTO DE APERTURA EN SUS LIBROS DE CONTABILIDAD, LOS SALDOS DE LAS - - CUENTAS DE BALANCE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LAS - DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL SE HARÁ EN LAS CUENTAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA SPP PARA CAPTAR LAS INSTANCIAS SIGUIENTES:

- LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DADA POR LA CÁMARA DE - DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE ES EL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA.
- LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS (AMPLIACIONES O REDUCCIONES)
- LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES ADQUIRIDOS POR LA DEPENDENCIA.

LOS TRASPASOS DE RECURSOS ENTRE SUBPROGRAMAS, PROYECTOS, CAPÍTULOS Y UNIDADES PRESUPUESTARIAS DE UN MISMO PROGRAMA, NO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SPP, SIN EMBARGO LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN NOTIFICARLO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL UTILIZANDO EL "OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA".

LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA, AUTORIZARÁ LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SIGUIENTES:

- A) AMPLIACIONES LÍQUIDAS.
- B) TRANSFERENCIAS DE UN PROGRAMA A OTRO.
- C) TRANSFERENCIAS DE UN IDENTIFICADOR A OTRO.
- D) TRASPASOS COMPENSADOS ENTRE GASTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE AFECTEN EL DESTINO ESPECÍFICO QUE SE SEÑALA EN EL PROPIO "OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS".

LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS, DEBERÁN LLENAR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- A) UTILIZACIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES AUTORIZADOS.
- B) DOCUMENTOS ORIGINALES COMPROBATORIOS Y JUSTIFICATORIOS.
- C) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES.
- D) FIRMAS AUTÓGRAFAS EN LOS COMPROBANTES Y JUSTIFICANTES, DE LOS FUNCIONARIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.
- E) TRATÁNDOSE DE BIENES INVENTARIABLES, QUE ESTÉN RECIBIDOS POR EL ALMACÉN RESPECTIVO.
- F) IMPRESIÓN DEL SELLO CONTABILIZADOR EN LOS DOCUMENTOS, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

PARA CONTABILIZAR LAS OPERACIONES CON BASE ACUMULATIVA LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN APEGARSE A LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES:

- * EN EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS, EL PRESUPUESTO SE CONSIDERA DEVENGADO Y EJERCIDO, EN EL MOMENTO DE APROBARSE LA ESTIMACIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LAS MISMAS. PARA CONTABILIZAR ESTA OPERACIÓN DICHAS DEPENDENCIAS DEBERÁN SOLICITAR MENSUALMENTE LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA.
- * EN LOS CASOS DE GASTOS QUE SE DEVENGUEN EN FORMA CONTÍNUA COMO SON ENTRE OTROS: POR SERVICIOS PERSONALES, ALQUILERES Y ENERGÍA; SE DEBERÁN REGISTRAR COMO PRESUPUESTO EJERCIDO, POR LO MENOS MENSUALMENTE Y SI AL FINALIZAR EL MES NO SE TUVIERON LOS COMPROBANTES DE SU IMPORTE, SE HARÁ UNA ESTIMACIÓN DE ÉSTE TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- * EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y APORTACIONES DEBERÁ EFECTUARSE AL EXPEDIRSE EL RECIBO DE RETIRO DE FONDOS CORRESPONDIENTE, DE TAL FORMA QUE PERMITA IDENTIFICAR EL DESTINO Y BENEFICIARIO DE LOS MISMOS.

LOS BIENES DE INVENTARIO TENDRÁN EL SIGUIENTE TRATAMIENTO: LOS BIENES INVENTARIABLES DEBERÁN REGISTRARSE A LOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN QUE SEÑALEN LAS FACTURAS U OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, MÁS LOS GASTOS INCURRIDOS PARA SITUAR DICHOS BIENES EN LOS ALMACENES MÁS LOS GASTOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO,

NECESARIOS PARA TENERLOS EN LAS CONDICIONES QUE PERMITAN SU FUNCIONAMIENTO.

LOS CENTROS CONTABLES DE LAS DEPENDENCIAS AL RECIBIR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ALMACENES, QUE INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATORIA, DONDE CONSTA EL NÚMERO DE ALTA Y EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS RECIBIDAS; PROCEDERÁ A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CARGANDO A LA CUENTA DE ACTIVO CORRESPONDIENTE Y CONSTITUYENDO EL PASIVO RESPECTIVO.

PARA CONTABILIZAR LOS MOVIMIENTOS Y EXISTENCIAS DE SUS ALMACENES LAS DEPENDENCIAS UTILIZARÁN EL SISTEMA DE INVENTARIOS PERPETUOS U OTRO QUE, A SOLICITUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEA AUTORIZADA POR LA SPP. PARA VALUAR LOS INVENTARIOS DE SUS ALMACENES LO HARÁN CON BASE EN EL MÉTODO DE "COSTOS PROMEDIO".

AL CIERRE DE CADA EJERCICIO CONTABLE DEBERÁN REGISTRAR EN EL LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES; EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EL ESTADO DE RESULTADOS O DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS INVENTARIOS FINALES CORRESPONDIENTES.

EN CUANTO AL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SE MANEJA, CADA DEPENDENCIA ES RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATORIA; QUE ES LA FUEN-

TE DE REGISTRO DE SUS PROPIAS OPERACIONES, YA SEAN CENTRALES O -
SECTORIALES.

EN CONSECUENCIA DEBERÁN DISPONER LO NECESARIO PARA QUE SE IMPLAN
TEN LOS SISTEMAS DE ARCHIVO QUE AYUDEN A LO ANTES MENCIONADO, --
PROCURANDO LA FACILIDAD DE SU CONSULTA, CUANDO ASÍ LO REQUIERA -
EL PERSONAL DE ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA.

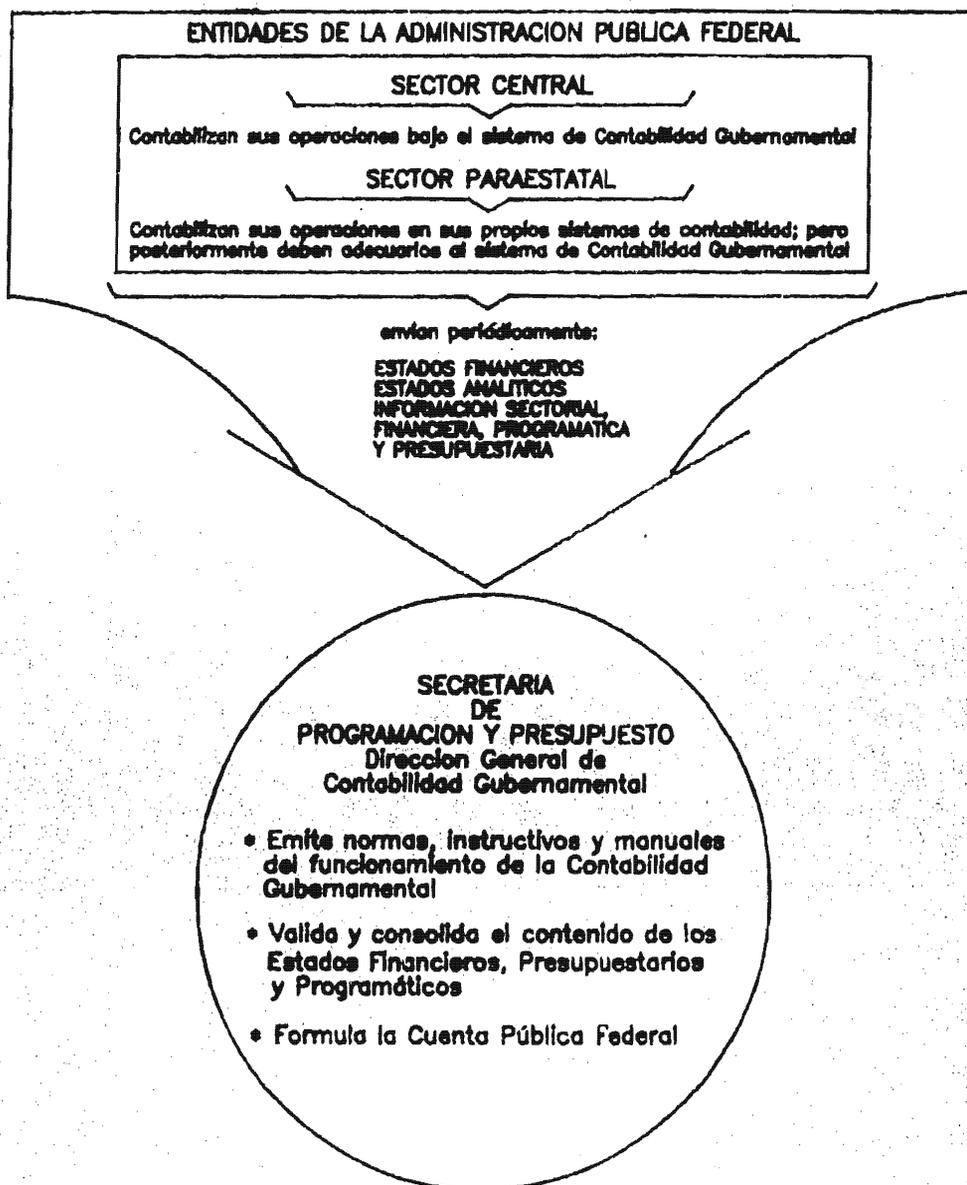
COMO SE VÉ, EN ESTE NUEVO SISTEMA CONTABLE SE ABANDONA LA CONCEP
CIÓN CENTRALISTA ANTERIOR Y SE IMPLANTA LA DESCENTRALIZACIÓN DE_
LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE CONSISTE EN DELEGAR Y DELIMI
TAR EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LA RESPONSABILI
DAD DE ESTABLECER SUS PROPIOS SISTEMAS CONTABLES PARA DIRIGIR Y_
CONTROLAR SUS OPERACIONES.

LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL SE REGISTRÁN EXCLUSIVAMENTE --
POR EL SISTEMA GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL GOBIER
NO FEDERAL EN EL REGISTRO CONTABLE DE SUS OPERACIONES; EN CAMBIO
LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL LO HARÁN DE ACUERDO A SU --
PROPIO SISTEMA CONTABLE QUE TENGAN ESTABLECIDO, PERO AL REMITIR_
SU INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO - -
(SPP) PARA EFECTO DE CUENTA PÚBLICA, TENDRÁN QUE HACER UNA RE- -
CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DE SU CATALOGO PROPIO, A LAS CUEN--
TAS QUE LES INDIQUE EL CATÁLOGO DE CUENTAS GENERALES DEL GOBIER-

NO FEDERAL. PARA TAL EFECTO, LA SPP ELABORA Y LES ENVÍA OPORTUNAMENTE EL CATÁLOGO PARA RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PARAESTATAL AL CUAL DEBEN APEGARSE CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR CONTABLEMENTE AL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TODA LA INFORMACIÓN EMANADA DE LAS CONTABILIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL CONTROLADOS PRESUPUESTALMENTE, LO QUE VIENE A FACILITAR LA VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL HACE, DENTRO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL. (VÉASE LÁMINA No. 10).

POR OTRO LADO, PARA VIGILAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS; LA SPP DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y CON LOS ARTÍCULOS DEL 134 AL 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, PODRÁ REALIZAR AUDITORÍAS PERIÓDICAS A QUIENES EFECTÚEN GASTO PÚBLICO FEDERAL, A FIN DE EXAMINAR LAS OPERACIONES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PODER VERIFICAR SI LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA; SI LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS SE HA REALIZADO EN FORMA EFICIENTE; SI LOS OBJETIVOS Y

ESQUEMA DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO



METAS SE LOGRARON DE MANERA EFICAZ Y CONGRUENTE Y SI EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SE HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

LAS AUDITORÍAS PUEDEN SER: INTERNAS O EXTERNAS.

LAS AUDITORÍAS INTERNAS LAS PODRÁ REALIZAR EL PERSONAL FACULTADO DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

LAS AUDITORÍAS EXTERNAS LAS REALIZARÁ LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO POR AUDITORES QUE ELLA DESIGNE Y EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE NECESARIO.

PARA LAS AUDITORÍAS INTERNAS, SE ESTABLECERÁN UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA EN CADA UNA DE LAS DICHAS DEPENDENCIAS.

LOS TIPOS DE AUDITORÍAS PUEDEN SER:

- + FINANCIERAS
- + OPERACIONALES
- + DE RESULTADO DE PROGRAMAS
- + DE TIPO LEGAL (30)

AUNQUE NI LA LEY NI EL REGLAMENTO CITADOS LO DETERMINA, CONSIDERO QUE LOS DOS ÚLTIMOS TIPOS DE AUDITORÍA MENCIONADOS DEBEN CONSIDERARSE DENTRO DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA EN VIRTUD DE QUE SE EVOCAN A LA REVISIÓN DEL EMPLEO EFICIENTE DE LOS RECURSOS; Y

(30) -REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, MÉXICO, ED. SPP., P. 50-51

SI EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SE HAN CUMPLIDO CON LAS -
DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR, SE PUEDE DECIR QUE LA TEORÍA CONTABLE DE LA RE-
FORMA ADMINISTRATIVA DE ALGUNA MANERA IMPLICA LO FINANCIERO Y LO
ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL POR LO QUE ESTOS_
CONCEPTOS DEBEN INTEGRARSE A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; YA -
SEA COMO ELEMENTOS DE DECISIÓN O SIMPLEMENTE COMO UNA INFORMA- -
CIÓN DE APOYO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE DIRECCIÓN.

TODA ESA ACTIVIDAD ANTERIORMENTE MENCIONADA TRAE COMO CONSECUEN-
CIA LA PRODUCCIÓN DE UN GIGANTESCO VOLUMEN DE DATOS E INFORMA--
CIÓN QUE ES EL RESULTADO DE LAS NUMEROSAS Y COMPLEJAS OPERACIO--
NES REALIZADAS EN UN PERÍODO DETERMINADO, LO QUE REQUERIRÍA DE -
LA INTERVENCIÓN DE UN GRAN NÚMERO DE EMPLEADOS Y DE UN PERÍODO -
DE TIEMPO SUMAMENTE LARGO PARA SU PROCESAMIENTO. AFORTUNADAMEN-
TE CON EL APOYO DE LA CIBERNÉTICA Y SUS MODERNAS MAQUINAS COMPU-
TADORAS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON UN REDUCIDO NÚMERO DE EM-
PLEADOS Y EMPLEANDO UN PERÍODO DE TIEMPO MUY CORTO PUEDE PROCE--
SAR ESE GIGANTESCO VOLUMEN DE DATOS, OBTENIENDO UNA INFORMACIÓN_
EFICIENTE Y OPORTUNA QUE LE ES DE MUCHA UTILIDAD PARA LA TOMA DE
DECISIONES.

COMO SE VE, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL YA NO ES EN LA ACTUALIDAD UNA DISCIPLINA PURA, ESTÁTICA Y AISLADA, SINO TODO LO CONTRARIO PUES AL COMBINAR ELEMENTOS COMO EL PRESUPUESTO, EL GASTO PÚBLICO, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y LA CONTABILIDAD DE COSTOS; SE HA CONVERTIDO EN MODERNA, DINÁMICA Y FUNCIONAL DISEÑADA PARA PRODUCIR EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN POLIDIMENSIONAL ESTO ES, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA, ECONÓMICA Y CONTABLE QUE EL GOBIERNO FEDERAL NECESITA EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN Y POR LO TANTO, SE HA CONVERTIDO EN UNA HERRAMIENTA DETERMINANTE PARA ADMINISTRAR, LO QUE A SU VEZ LA SITUÁ EN UN LUGAR DE RELEVANTE IMPORTANCIA EN EL CONTEXTO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PAÍS QUE LA HACE IMPRESCINDIBLE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ACTUAL.

POR SER DE IMPORTANCIA PARTICULAR, A CONTINUACIÓN TRATAREMOS SOBRE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS (LEYES, REFORMAS, ADICIONES Y REGLAMENTOS) QUE CONFORMAN EL MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CON LA FINALIDAD DE UBICARLA DESDE UN PUNTO DE VISTA LEGAL.

3.3 MARCO LEGAL

EL MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ACTUAL EMPIEZA A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, AL ESTABLECER DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL RINDE ANUALMENTE AL PODER LEGISLATIVO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 74 (PARTE CONDUCENTE)

"SON FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

FRACCION IV.- EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DISCUTIENDO PRIMERO LAS CONTRIBUCIONES QUE A SU JUICIO, DEBEN DECRETARSE PARA CUBRIRLOS; ASÍ COMO REVISAR LA CUENTA PÚBLICA -- DEL AÑO ANTERIOR.

"LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TENDRÁ -- POR OBJETO CONOCER LOS RESULTADOS DE LA -- GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE HA -- AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR EL -- PRESUPUESTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS.

"LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADA A LA COMISIÓN PERMANENTE -- DEL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS -- DÍAS DEL MES DE JUNIO". (31)

EL MARCO LEGAL CONTINÚA CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA, EN LOS QUE SE INDICA EL FUNCIONAMIENTO DEL

(31) - MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 1980, MÉXICO, ANEXO IV, TOMO I, ED. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, 1981, P. 57 Y 58.

NUEVO SISTEMA CONTABLE Y SE FACULTA A LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA NORMARLO Y DIRIGIRLO. ESTOS ORDENAMIENTOS SON:

- A) LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
ARTÍCULO 32 (PARTE CONDUCENTE)

"A LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

FRACCION VIII.- CUIDAR QUE SEA LLEVADA Y CONSOLIDAR LA CONTABILIDAD DE LA FEDERACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA Y MANTENER LAS RELACIONES CON LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA". (32)

NÓTESE QUE EN LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, TANTO EL PRESUPUESTO COMO LA CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL (DDF) SE CONTEMPLAN SEPARADOS DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL; RAZÓN POR LA CUAL EL DDF AL IGUAL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL ESTÁ OBLIGADO A FORMULAR ANUALMENTE SU PROPIA CUENTA PÚBLICA INDEPENDIENTE TOTALMENTE DE LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL; LA CUAL ENVIARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBER

(32) IBID. P. 120 Y 121

NAMENTAL ANTES DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE JUNIO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DICHA DEPENDENCIA LA PRESENTE A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

B) LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL.

"ARTÍCULO 1º.- EL PRESUPUESTO, LA CONTABILIDAD Y EL GASTO PÚBLICO FEDERAL SE NORMAN Y REGULAN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, LA QUE SERÁ APLICADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

EN EL CAPÍTULO IV ARTÍCULOS DEL 39 AL 44; INDICA EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE, DE LOS CUALES TRANSCRIBIREMOS A CONTINUACIÓN EL 39 Y 40.

"ARTÍCULO 39.- CADA ENTIDAD LLEVARÁ SU PROPIA CONTABILIDAD LA CUAL INCLUIRÁ LAS CUENTAS PARA REGISTRAR TANTO LOS ACTIVOS, PASIVOS, CAPITAL O PATRIMONIO, INGRESOS, COSTOS Y GASTOS, COMO LAS ASIGNACIONES, COMPROMISOS Y EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS Y PARTIDAS DE SU PROPIO PRESUPUESTO.

"ARTICULO 40.- LA CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES SE LLEVARÁ CON BASE ACUMULATIVA PARA DETERMINAR COSTOS Y FACILITAR LA FORMULACIÓN, EJERCICIO Y EVALUACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS PROGRAMAS CON OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

"LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD DEBEN DISEÑARSE Y OPERARSE EN FORMA QUE FACILITEN LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, COSTOS, GASTOS, AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y EN GENERAL DE MANERA QUE PERMITAN MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL". (33)

c) LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

"ARTÍCULO 3º, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA REVISARÁ LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCIENDO FUNCIONES DE CONTRALORÍA Y, CON TAL MOTIVO TENDRÁ LA SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

"FRACCION VII.-ESTABLECER COORDINACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, CON LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A FIN DE UNIFICAR LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y LAS NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTALES Y DE ARCHIVO CONTABLE DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y COMPROBATORIOS DEL INGRESO Y DEL GASTO PÚBLICO.

"ARTÍCULO 11.- CON OBJETO DE UNIFORMAR LOS CRITERIOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ARCHIVO - CONTABLE, LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DARÁ A CONOCER CON OPORTUNIDAD A LA CONTADURÍA MA- YOR DE HACIENDA, LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS QUE EMITA E IMPLANTEN, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES ORGÁNICAS DE - LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE PRESUPUESTO, - CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, DEBIENDO TOMAR EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES QUE SOBRE EL PARTICU-- LAR LE FORMULE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

"LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DARÁ A - CONOCER CON OPORTUNIDAD A LA CONTADURÍA MAYOR DE HA- CIENDA, LOS PROGRAMAS MÍNIMOS DE AUDITORÍA INTERNA - QUE FIJE PARA LAS ENTIDADES.

"ARTÍCULO 14.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LA CUEN - TA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA DEL DEPARTAMEN - TO DEL DISTRITO FEDERAL ESTAN CONSTITUIDAS POR LOS - ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS Y DEMÁS INFORMACIÓN - QUE MUESTRAN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DERIVA-- DAS DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE INGRESOS Y DEL - EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDE- RACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LA - INCIDENCIA DE LAS MISMAS OPERACIONES Y DE OTRAS CUEN - TAS EN EL ACTIVO Y PASIVO TOTALES DE LA HACIENDA PÚ- BLICA FEDERAL Y LA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FE- DERAL, Y EN SU PATRIMONIO NETO, INCLUYENDO EL ORIGEN - Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO EL RESULTADO -

DE LAS OPERACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ESTADOS DETALLADOS EN LA DEUDA PÚBLICA FEDERAL.

"ASI MISMO FORMAN PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA LOS ESTADOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS, COMPRENDIENDO EL DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y EL DE RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO POR LAS OPERACIONES DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, SUJETOS A CONTROL PRESUPUESTAL, DE ACUERDO CON LAS LEYES DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y GENERAL DE DEUDA PÚBLICA.

"ARTÍCULO 16.- LAS ENTIDADES PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LOS DATOS, LIBROS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y COMPROBATORIOS DEL INGRESO Y DEL GASTO PÚBLICO, QUE MANEJEN, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.

"ARTÍCULO 17.- LAS ENTIDADES CONSERVARÁN DEFINITIVAMENTE EN SU PODER, LOS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE, Y LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS INFORMES PREVIOS Y SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

"LAS ENTIDADES CONSERVARÁN EN SU PODER LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y COMPROBATORIOS DE LA CUENTA PÚBLICA, MIENTRAS NO PRESCRIBAN LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS OPERACIONES EN ELLOS ASIGNADAS; Y LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE FORMULE Y LAS RESPONSABILIDADES QUE FINQUE". - - (34)

D) REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

"ARTÍCULO 25.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

FRACCION I.- CONSOLIDAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE MÁS INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL Y CONTABLE QUE EMANEN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASI COMO INTEGRAR LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL Y RECIBIR, PARA SER SOMETIDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

"FRACCION II.- INSTRUIR A LAS ENTIDADES QUE REALICEN GASTO PÚBLICO FEDERAL, SOBRE LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBEN LLEVAR SUS REGISTROS AUXILIARES Y CONTABILIDAD.

- "FRACCION III.-EMITIR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LOS CÁ-
TÁLOGOS DE CUENTAS QUE UTILICEN LAS EN-
TIDADES QUE REALICEN GASTO PÚBLICO FE-
DERAL.
- "FRACCION IV.- DEFINIR CONJUNTAMENTE CON LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SE--
CRETARÍA, LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE -
LAS ENTIDADES DEBEN RENDIR A LA SECRE-
TARÍA SUS INFORMES Y CUENTAS PARA FI--
NES DE CONTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN.
- "FRACCION V.- ESTABLECER LAS NORMAS TÉCNICAS Y CRITE-
RIOS QUE SE REQUIERA PARA PROMOVER LA_
DESCONCENTRACIÓN DE LA CONTABILIDAD GU-
BERNAMENTAL.
- "FRACCION VI.- ESTABLECER LA METODOLOGÍA NECESARIA PA-
RA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS DE CONTA-
BILIDAD DE COSTOS Y PROGRAMÁTICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- "FRACCION VII.-EXAMINAR PERIÓDICAMENTE EL FUNCIONA- -
MIENTO DEL SISTEMA Y LOS PROCEDIMIEN--
TOS DE CONTABILIDAD DE CADA ENTIDAD Y,
AUTORIZAR, EN SU CASO, SU MODIFICACIÓN
O SIMPLIFICACIÓN.
- "FRACCION VIII.-CONSTITUIR Y TRAMITAR LAS RESPONSABILI-
DADES QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚ-
BLICA FEDERAL Y A LA DEL DEPARTAMENTO

DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PROPO--
NER LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE --
PROCEDAN.

"FRACCION IX.- AUTORIZAR COPIAS CERTIFICADAS DE LA DO
CUMENTACIÓN RELATIVA A LA CUENTA PÚBLI
CA Y AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDA-
DES, Y

"FRACCION X.- AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS A_
CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LOS OR-
GANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS -
DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DESPUÉS DE -
HABERSE AGOTADO LAS GESTIONES LEGALES_
NECESARIAS PARA SU COBRO". (35)

LA ANTERIORMENTE CITADA ES LA LEGISLACIÓN QUE ENMARCA EL ÁMBITO
DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL A PARTIR DE LA REFORMA ADMINIS
TRATIVA.

3.4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CON EL MOVIMIENTO DE LA REFORMA CONTABLE, SURGIÓ TAMBIÉN
LA BÚSQUEDA DE LAS BASES PARA SUSTENTAR Y REGULAR LA CON
TABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE CARECÍA DE UNIFICACIÓN EN LO
REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL CRITERIO CONTABLE EN LAS -
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ESTADO, LO CUAL CREÓ LA NE
CESIDAD DE FORMULAR LOS PRINCIPIOS CONTABLES APLICABLES_

(35) GUERRERO POZAS GREGORIO Y MEDINA ESTRADA OCTAVIO, OP. --
CIT. P. 16

ESPECÍFICAMENTE A DICHA DISCIPLINA PARA DETERMINAR EL --
RUMBO DE LAS ACCIONES Y RESOLVER LOS PROBLEMAS CONCEPTUA
LES EXISTENTES.

CON ESE AFÁN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMEN--
TAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE LA SECRETA
RÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, FORMULÓ EL PROYECTO DENOMINA
DO PRINCIPIO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL 18 DE JUNIO DE_
1981, LO ENVIÓ AL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, --
A.C., MÁXIMA AUTORIDAD DE LA PROFESIÓN CONTABLE EN NUESTRO PAÍS,
A FIN DE QUE PREVIO ESTUDIO, EMITIERA SU OPINIÓN AL RESPECTO.

DESPUÉS DE HACERLE LAS ADECUACIONES QUE CONSIDERÓ PERTINENTES,
DICHO ORGANISMO EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE A DICHO PROYECTO, -
ADUCIENDO QUE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PRO-
PUESTOS; NO SE CONTRAPONEN A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GE-
NERAL, EMITIDOS POR DICHO INSTITUTO, POR UN LADO, Y POR EL OTRO,
PORQUE VIENEN A CONSTITUIR EL ESQUEMA BÁSICO DE DICHA CONTABILI
DAD GUBERNAMENTAL, DEL QUE SE DERIVARÁN POSTERIORMENTE LAS RE--
GLAS DE APLICACIÓN PARTICULAR QUE VENDRÁN A RESOLVER LOS PROBLE
MAS ESPECÍFICOS DE CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

DADO QUE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTÁN CREADAS BAJO UNA ESTRUCTURA LEGAL Y ADMINISTRATIVA MUY PARTICULAR, EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS CONSIDERÓ QUE LOS PRINCIPIOS PARA SER OBSERVADOS EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEBEN SER LOS SIGUIENTES:

"A. ENTE.

SE CONSIDERA ENTE, A TODA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL CON EXISTENCIA PROPIA E INDEPENDIENTE QUE HA SIDO CREADA POR LEY O DECRETO.

"B. EXISTENCIA PERMANENTE.

SE CONSIDERA QUE EL ENTE TIENE VIDA PERMANENTE, SALVO MODIFICACIÓN POSTERIOR DE LA LEY O DECRETO QUE LO CREÓ, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.

"C. CUANTIFICACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS.

LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EN GENERAL LAS OPERACIONES QUE REALICE EL ENTE, SERÁN REGISTRADOS EN MONEDA NACIONAL.

"D. PERÍODO CONTABLE.

LA VIDA DEL ENTE SE DIVIDIRÁ EN PERÍODOS INIFORMES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE LAS OPERACIONES Y DE INFORMACIÓN ACERCA DE LAS MISMAS.

"E. COSTO HISTÓRICO

LOS BIENES SE DEBEN REGISTRAR A SU COSTO DE ADQUISICIÓN O A SU VALOR ESTIMADO, EN CASO DE QUE SEA PRODUCTO DE UNA

DONACIÓN, EXPROPIACIÓN O ADJUDICACIÓN.

"F. IMPORTANCIA RELATIVA

LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y PATRIMONIALES, DEBEN REVELAR TODAS LAS PARTIDAS QUE SON DE SUFICIENTE IMPORTANCIA PARA EFECTUAR EVALUACIONES O TOMAR DECISIONES.

"G. CONSISTENCIA

LAS POLÍTICAS, MÉTODOS DE CUANTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES DEBEN SER LOS APROPIADOS PARA REFLEJAR LA SITUACIÓN DEL ENTE, DEBIENDO APLICARSE CON CRITERIO UNIFORME A LO LARGO DE UN PERÍODO Y DE UN PERÍODO A OTRO.

"H. BASE DE REGISTRO

LOS GASTOS DEBEN SER RECONOCIDOS Y REGISTRADOS COMO TALES EN EL MOMENTO EN QUE SE DEVENGUEN Y LOS INGRESOS CUANDO SE REALICEN.

"I. REVELACIÓN SUFICIENTE

LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y PATRIMONIALES, DEBEN INCLUIR LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA MOSTRAR AMPLIA Y CLARAMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ENTE.

"J. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.

EL ENTE DEBE OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES EN TODA TRANSACCIÓN, EN SU REGISTRO Y EN GENERAL, EN CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON EL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

"K. CONTROL PRESUPUESTARIO

CORRESPONDE AL SISTEMA CONTABLE EL REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO DEL ENTE ASÍ COMO SU VINCULACIÓN CON EL AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS PROYECTOS PROGRAMADOS.

"L. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CUANDO SE INTEGRAN INFORMES FINANCIEROS INDEPENDIENTES - EN UNO SOLO, DEBEN ALIMENTARSE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS ENTRE LAS DISTINTAS UNIDADES O ENTES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS NO DEBEN REFLEJAR SUPERAVIT O DÉFICIT ORIGINADOS ENTRE ELLOS". (36)

ESTOS PRINCIPIOS, REPRESENTAN UN MARCO DE REFERENCIA PARA UNIFORMAR LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS CONTABLES QUE SE APLICAN; ASÍ COMO PARA ORGANIZAR Y MANTENER UNA EFECTIVA SISTEMATIZACIÓN QUE PERMITA OBTENER UNA INFORMACIÓN VERÁZ EN FORMA CLARA Y CONCISA.

3.5 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO.

LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA CONTABLE DESCENTRALIZADO, ESTÁ INTEGRADA POR CUATRO SUBSISTEMAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE REGISTRA LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SON LOS SIGUIENTES:

(36) -PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MÉXICO, ED. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, 1981, P. 3-4

"SUBSISTEMA DE INGRESOS
SUBSISTEMA DE EGRESOS
SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES
SUBSISTEMA DE DEUDA PÚBLICA" (37)

EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE ESTOS SUBSISTEMAS LO TRATAREMOS EN FORMA GENÉRICA SIN LLEGAR A GRADOS MÍNIMOS DE DETALLE, SINO - SIMPLEMENTE A MANERA DE ORIENTACIÓN SOBRE LO QUE ES EL PROCESO - FUNCIONAL DE CADA UNO DE ELLOS. (VÉASE LÁMINA No. 11)

3.5.1 SUBSISTEMA DE INGRESOS.

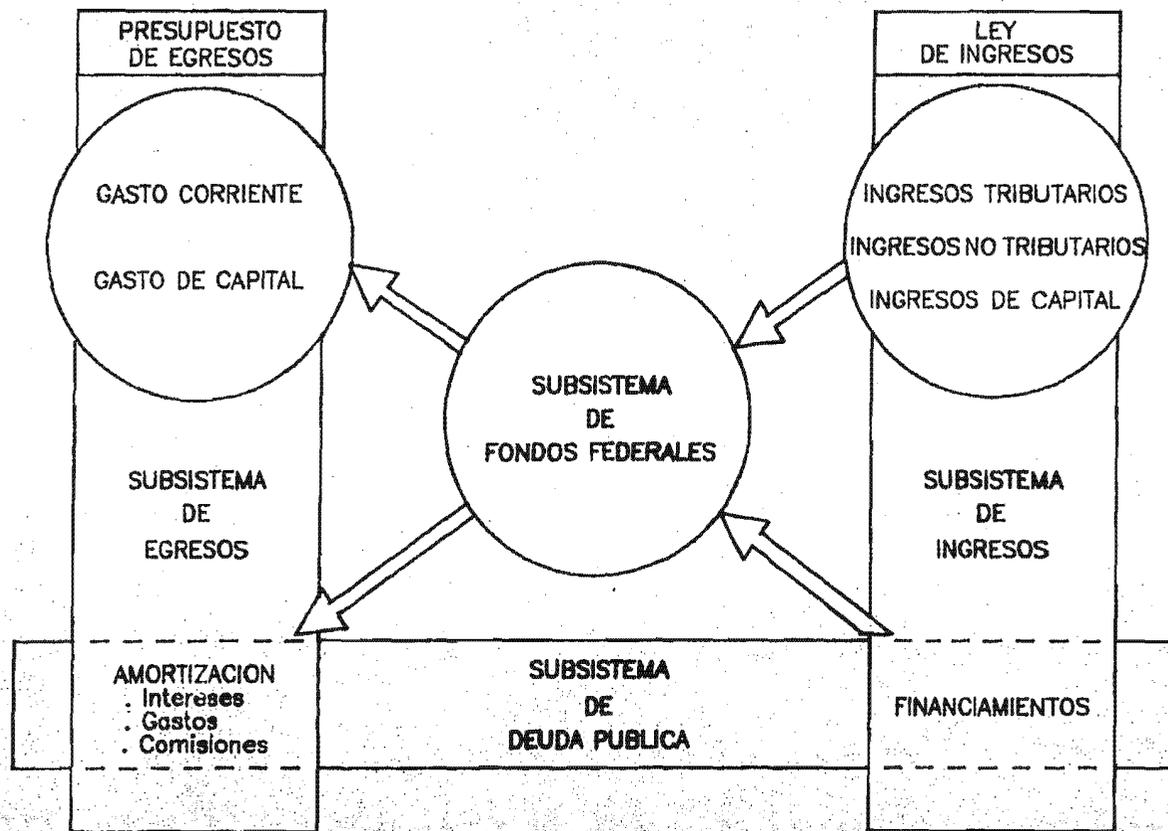
EL OBJETIVO DE ESTE SUBSISTEMA, ES PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS; ESTO ES, PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS ÚTILES DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE OBTENCIÓN DE RECURSOS, PARTICULARMENTE DE LOS FISCALES, PARA LO CUAL CAPTA Y -- PROCESA LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOS TIPOS DE OPERACIONES:

- A) POR LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS, IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.
- B) POR INGRESOS A LA LEY DE INGRESOS.

(37) GUERRERO POZAS, GREGORIO Y MEDINA ESTADA, OCTAVIO
OP. CIT., P. 13

ESTRUCTURA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

INTERRELACION DE LOS CUATRO SUBSISTEMAS



LAS RECUPERACIONES DE CAPITAL, VENTA DE BIENES Y VALORES Y LOS FINANCIAMIENTOS ADQUIRIDOS VÍA DEUDA PÚBLICA.

ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA POR MEDIO DE LAS UNIDADES MANEJADORAS DE FONDOS Y VALORES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUIEN LAS CONTROLA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA MISMA LEY DE INGRESOS,

3.5.2. SUBSISTEMA DE EGRESOS

ESTE SUBSISTEMA ATIENDE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LAS EROGACIONES ANUALES POR GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL ESTIMADAS Y LAS EJERCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN Y PROPORCIONA LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERAZ A LOS TITULARES DE DICHAS DEPENDENCIAS, DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA QUE GUARDAN, LO CUAL LES SIRVE DE ELEMENTO DE JUICIO EN LAS DECISIONES EFECTUADAS EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE OCURREN LAS OPERACIONES DE GASTO. ATIENDE TAMBIÉN LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA. LA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE SUBSISTEMA, CORRESPONDE A CADA UNA DE LAS MENCIONADAS DEPENDENCIAS (SECRETARÍAS DE ESTADO) LAS CUA

LES DEBEN LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE SUS RECURSOS - PRESUPUESTARIOS QUE LES HAN SIDO ASIGNADOS. EL CONTROL DE COMO VAN EJERCIENDO SU PRESUPUESTO, LO LLEVAN SOBRE - EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SEÑALADAS EN LOS PROGRAMAS - Y SUBPROGRAMAS DE TRABAJO, VIGILANDO QUE NO REBASEN EL - MONTO DE LA CANTIDAD ASIGNADA.

3.5.3 SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES

LA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO Y CONTROL CONTABLE DE LOS RECURSOS MONETARIOS Y FINANCIEROS DEL GOBIERNO FEDERAL, SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, QUE DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

EL OBJETIVO DE ESTE SUBSISTEMA ES EL DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN FIDEDIGNA Y OPORTUNA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS EXISTENCIAS Y MOVIMIENTOS DE LOS FONDOS MONETARIOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL SUBSISTEMA DE INGRESOS; LO CUAL ES DETERMINANTE PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LOS PROGRAMAS DE LAS ENTIDADES. POR LO TANTO ESTE SUBSISTEMA REGISTRA EL PROCESO DE LAS CONCENTRACIONES POR RECAUDACIÓN O POR FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LAS MINISTRACIONES MONETARIAS POR EL EJERCICIO DEL PRESUPUES

TO EFECTUADAS POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR LAS DISPONIBILIDADES EN CAJA, BANCOS Y NUMERARIO EN TRÁNSITO.

3.5.4 SUBSISTEMA DE DEUDA PÚBLICA

ESTE SUBSISTEMA SE ENCARGA DEL REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS ADQUIRIDOS POR EMPRÉSTITOS YA SEA INTERNOS O EXTERNOS; Y DE AQUÉLLAS OTRAS CORRESPONDIENTES A LOS EGRESOS OBLIGATORIOS DESTINADOS A LA AMORTIZACIÓN, PAGO DE INTERESES, GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA, ASÍ COMO DE LAS REPERCUSSIONES DE ESTAS OPERACIONES EN LAS CUENTAS DE PASIVO Y RESULTADOS, QUE EL GOBIERNO REALIZA POR EL CONCEPTO DEL CRÉDITO PÚBLICO.

LA DEUDA PÚBLICA, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS OBLIGACIONES PASIVAS DIRECTAS O CONTINGENTES DERIVADAS DE FINANCIAMIENTOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL. ESTOS FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, SON LAS CONTRATACIONES -- DENTRO O FUERA DEL PAÍS, DE CRÉDITOS, EMPRÉSTITOS O PRÉSTAMOS DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN O EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITOS O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS, LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYOS PAGOS SE PARTE A PLAZOS, LOS PASIVOS CONTINGENTES RELACIONADOS CON LOS

ACTOS MENCIONADOS Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES.

ESTE SUBSISTEMA, PROPORCIONA LA INFORMACIÓN CONFIABLE Y OPORTUNA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE LES ES ÚTIL EN LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE DEUDA PÚBLICA, MONETARIA Y CREDITICIA DEL ESTADO, Y PROPORCIONA UNA ESTADÍSTICA DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL PAÍS.

CABE MENCIONAR AQUÍ QUE DENTRO DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, - - EXISTEN DOS QUE INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PROPIAS QUE COMO SECRETARÍA DE ESTADO LES CORRESPONDE; TIENEN -- ADEMÁS A SU CARGO LA INTEGRACIÓN, ORDENAMIENTO Y LA NORMATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE TODAS LAS DEMÁS. ÉSTAS SON: LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) QUE ESTÁ ENCARGADA DE GLOBALIZAR Y CONTROLAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PAÍS; Y LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO QUE TIENE A SU CARGO LA GLOBALIZACIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO CON APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

A CONTINUACIÓN SE EXPLICA EL CATÁLOGO DE CUENTAS AUTORIZADO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL.

3.5.5 CATALOGO DE CUENTAS.

LA FINALIDAD DEL CATÁLOGO DE CUENTAS CONSISTE EN ESTABLECER UNA CLASIFICACIÓN FLEXIBLE ORDENADA Y PORMENORIZADA DE LAS CUENTAS DE MAYOR QUE DEBEN UTILIZAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL.

EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, FACULTA A LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EMITIR LOS CATÁLOGOS DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y AUTORIZAR LOS DEL SECTOR PARAESTATAL CONTROLADOS PRESUPUESTALMENTE.

LOS ARTÍCULOS DEL 90 AL 94 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, INDICAN LOS PROCEDIMIENTOS TANTO DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COMO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN RELACIÓN A SUS RESPECTIVOS CATÁLOGOS DE CUENTAS.

LA ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PERMITE FORMAR AGRUPACIONES QUE VAN DE CONCEPTOS GENERALES A LOS PARTICULARES; POR LO TANTO ESTÁ FORMADO POR GRUPOS, SUBGRUPOS Y CUENTAS ESPECÍFICAS, LAS CUALES SE REPRESENTAN A TRAVÉS DE CUATRO DÍGITOS QUE INDICAN EL NIVEL DE CLASIFICACIÓN QUE OCUPAN. LAS ENTIDADES HARÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD LA DESAGREGACIÓN - -

(DESGLOSE) DE LAS CUENTAS EN: SUBCUENTAS, Y DEMÁS REGISTROS COMPLEMENTARIOS, SEGÚN LAS NECESIDADES INTERNAS DE INFORMACIÓN OPERATIVA QUE CADA UNA DE ELLAS TENGA.

EL CATÁLOGO DE CUENTAS GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS DE CUENTAS:

- 1000 CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTAL
- 2000 CUENTAS DE ERARIO
- 3000 CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN
- 4000 CUENTAS DE INVENTARIOS
- 5000 CUENTAS DE RESULTADOS Y PATRIMONIO
- 6000 CUENTAS DE ORDEN

A GROSSO-MODO EXPLICAREMOS A CONTINUACIÓN LA UTILIZACIÓN ESPECÍFICA DE CADA GRUPO; DANDO POSTERIORMENTE UNA LISTA DE LAS CUENTAS - MÁS REPRESENTATIVAS DE CADA UNO DE ELLOS.

1000 CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTAL.

ESTAS CUENTAS SE UTILIZAN PARA EL REGISTRO Y CONTROL TANTO DE LA LEY DE INGRESOS COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIENDO DE USO EXCLUSIVO DE LOS SUBSISTEMAS DE INGRESOS, DE EGRESOS Y DE DEUDA PÚBLICA.

- 1101 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
- 1102 INGRESOS ESTIMADOS

- 1103 LEY DE INGRESOS EJECUTADA
- 1111 PRESUPUESTO POR ASIGNAR
- 1112 PRESUPUESTO AUTORIZADO
- 1113 PRESUPUESTO EJERCIDO

2000 CUENTAS DE ERARIO.

ESTAS CUENTAS SE UTILIZAN PARA REGISTRAR LAS OPERACIONES POR LA OBTENCIÓN DE RECURSOS O DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL EN RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS O DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; ENTENDIÉNDOSE POR RECURSOS DE CARÁCTER FISCAL TODOS LOS VALORES ACTIVOS QUE AL ENAJENARSE O RECOBRARSE IMPLIQUEN LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS; Y POR OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, TODOS AQUELLOS VALORES PASIVOS QUE DEBEN CUBRIRSE MEDIANTE ASIGNACIÓN EXPRESA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. POR TAL MOTIVO, EXISTEN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO Y DE PASIVO RESPECTIVAMENTE.

DE ACTIVO

- 2111 INVERSIONES
- 2113 FIDEICOMISOS
- 2114 DEUDORES DEL ERARIO
- 2144 PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- 2145 PATRIMONIO DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.

DE PASIVO

- 2301 DEUDA PÚBLICA INTERIOR
- 2401 DEUDA PÚBLICA EXTERIOR

3000 CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN.

ÉSTAS CUENTAS CAPTAN Y REGISTRAN LAS OPERACIONES - QUE REPRESENTAN DISPONIBILIDADES Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL QUE NO TENGAN CARÁCTER FISCAL, ES- TO ES, AJENAS A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR LO QUE TAMBIÉN HAY CUENTAS DE ACTI- VO Y CUENTAS DE PASIVO COMO SIGUE:

DE ACTIVO

- 3110 BANCOS
- 3111 CAJA
- 3112 REMESAS DE NUMERARIO
- 3116 FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERÍA
- 3122 BANCO DE MÉXICO, S.A. CUENTA POR DEPÓSITOS PARA - FINES ESPECÍFICOS.

DE PASIVO

- 3312 DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS
- 3313 ACREEDORES POR OPERACIONES AJENAS AL PRESUPUESTO
- 3323 DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DEL IMSS

4000 CUENTAS DE INVENTARIO

ESTAS CUENTAS CAPTAN Y REGISTRAN LAS EXISTENCIAS--
Y LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUE--
BLES É INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL QUE
NO FORMAN PARTE DEL ACTIVO DE ERARIO DEL MISMO, EN
VIRTUD DE ESTAR DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE ALGÚN
SERVICIO PÚBLICO.

- 4101 ALMACENES
- 4104 CONSTRUCCIONES EN PROCESO
- 4105 SEMOVIENTES
- 4106 BIENES INMUEBLES NACIONALES
- 4107 OBRAS A CARGO DE LA COMISIÓN DEL RIO BALSAS
- 4113 MOBILIARIO Y EQUIPO
- 4147 MERCANCÍAS EN TRÁNSITO

5000 CUENTAS DE RESULTADOS Y PATRIMONIO

ESTAS CUENTAS ENGLOBALAN EL REGISTRO DE OPERACIONES_
POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y POR EL PATRIMONIO -
DEL GOBIERNO FEDERAL.

SON DE RESULTADOS

LAS QUE SE UTILIZAN PARA REGISTRAR LOS RESULTADOS_
OBTENIDOS TANTO POR LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE IN--
GRESOS COMO POR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE --
EGRESOS.

- 5101 RESULTADOS DE INGRESOS
- 5102 RESULTADOS DE RECTIFICACIONES A INGRESOS
- 5503 BENEFICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA
- 5504 PÉRDIDAS DE LA HACIENDA PÚBLICA
- 5706 RESULTADOS DEL EJERCICIO

SON DE PATRIMONIO

AQUELLAS CUENTAS QUE REGISTRAN LA PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL A CARGO DE LA ENTIDAD LA CUAL ESTÁ REPRESENTADA POR LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE SUS ACTIVOS Y PASIVOS.

- 5802 TRASLADO DE CUENTAS
- 5803 TRANSFERENCIAS DEL RAMO XXII-INVERSIONES
- 5804 TRANSFERENCIAS DEL RAMO XXIII
- 5805 TRANSFERENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PAGOS
- 5902 PATRIMONIO

6000 CUENTAS DE ORDEN.

ESTAS CUENTAS TIENEN EL MISMO OBJETIVO TRADICIONAL DE LA CONTABILIDAD EMPRESARIAL, ES DECIR SE UTILIZAN PARA REGISTRAR LAS OPERACIONES CONTINGENTES -- QUE NO AFECTAN NI AL PATRIMONIO NI A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO SINO MÁS BIEN PARA LLEVAR EL CONTROL DE CIERTAS OPERACIONES ADICIONALES COMO ES EL CASO DE LAS ADEFAS, QUE SIGNIFICA: ADEUDOS DE EJER

CICLOS FISCALES ANTERIORES.

- 6101 ALMACENES DE ESTAMPILLAS DEL TIMBRE Y DE CORREOS
- 6102 EMISIONES DE ESTAMPILLAS DEL TIMBRE Y DE CORREOS
- 6103 REMESAS DE ESTAMPILLAS DEL TIMBRE Y DE CORREOS
- 6104 ESTAMPILLAS DE CORREOS EMITIDAS
- 6260 ADEFAS POR PAGAR DE GASTO CORRIENTE
- 6261 ADEFAS PAGADAS DE GASTO CORRIENTE
- 6262 ADEFAS POR PAGAR DE GASTO DE CAPITAL
- 6461 BONOS Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO AVALADOS POR EL -
GOBIERNO FEDERAL (38)

EL ANTERIORMENTE DETALLADO, ES EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS AL QUE DEBEN APEGARSE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL.

3.6 INFORMACION QUE SE PRODUCE

LA INFORMACIÓN QUE SE PRODUCE EN EL ACTUAL SISTEMA CONTABLE DESCENTRALIZADO ESTÁ CONSTITUIDO POR EL CONJUNTO DE DATOS QUE EMANAN DE LOS REGISTROS HECHOS EN LAS PROPIAS CONTABILIDADES TANTO DEL SECTOR CENTRAL COMO DEL SECTOR PARAESTATAL CONTROLADOS PRESUPUESTALMENTE, LOS CUALES VIENEN A CONFORMAR LOS DIVERSOS TIPOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA Y ECÓNOMICA QUE EL

(38) VÉASE GUERRERO POZAS, GREGORIO Y OTROS, SEMINARIO SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MÉXICO, APUNTES INTERNOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, S.P.P., 1982, p. 97-107.

ESTADO REQUIERE EN LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA NACIÓN.

DICHA INFORMACIÓN LA DEBERÁN ENVIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COMO A CONTINUACIÓN SE VERÁ.

3.6.1 SECTOR CENTRAL

LA INFORMACIÓN MENSUAL Y BIMESTRAL PARA EFECTO DE SU VALIDACIÓN ASÍ COMO LA ANUAL PARA EFECTOS DE FORMULACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE ESTE SECTOR DEBE PRODUCIR Y ENVIAR A LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ESTÁ ESPECIFICADA EN EL ARTÍCULO 112 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y QUE EN FORMA GENERAL EN 1978 FUÉ LA SIGUIENTE:

- + ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- + BALANZA DE COMPROBACIÓN U HOJA DE TRABAJO
- + ESTADO DE RESULTADOS
- + ESTADO DE EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
- + ESTADO DE LA CUENTA "FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN TESORERÍA."
- + ESTADO DEL COSTO DE PROGRAMAS.
- + RELACIÓN DE SALDOS A CARGO Y/O A FAVOR DE OTROS RAMOS

+ DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN QUE COMO SECRETARÍA DE ESTADO LE CORRESPONDE; COMO GLOBALIZADORA QUE ES DE LOS INGRESOS, DEBE ENVIAR:

- + INFORMACIÓN POR EL MANEJO DE LOS SUBSISTEMAS DE INGRESO, DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FEDERALES Y DEUDA PÚBLICA.
- + BALANZA DE COMPROBACIÓN DE CADA SUBSISTEMA
- + ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
- + ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL

LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LA INFORMACIÓN QUE COMO SECRETARÍA DE ESTADO LE CORRESPONDE; COMO GLOBALIZADORA QUE ES DE LOS EGRESOS DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PAGOS Y LOS ESTADOS DE LOS RAMOS XXII (INVERSIONES) Y XXIII (EROGACIONES ADICIONALES).

3.6.2 SECTO PARAESTATAL

LA INFORMACIÓN MENSUAL Y BIMESTRAL PARA EFECTO DE SU VALIDACIÓN ASÍ COMO LA ANUAL PARA EFECTOS DE FORMULACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE ESTE SECTOR DEBE PRODUCIR Y EN-

VIAR A LA SPP ESTÁ ESPECIFICADA EN EL ARTÍCULO 113 Y 124 DEL MISMO ORDENAMIENTO CITADO Y QUE EN 1978 FUÉ LA SIGUIENTE:

- + ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR AUDITORES EXTERNOS.
- + ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- + ESTADO DE RESULTADOS
- + ESTADOS COMPARATIVOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS.
- + ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
- + ESTADO DE PASIVO TITULADO
- + DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
- + ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
- + ESTADO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTAS
- + ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL SECTOR PARAESTATAL CONTROLADO - PRESUPUESTALMENTE, DEBERÁ ESTAR RESPALDADA POR DICTAMEN DE CONTADOR PÚBLICO Y CONTAR EN PRIMERA INSTANCIA CON LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD COORDINADORA DE SECTOR QUE LE CORRESPONDA; POR CUYO CONDUCTO SE HARÁ LLEGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

3.7 LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, COMUNMENTE LLA

MADA CUENTA PÚBLICA, ES EL DOCUMENTO FINAL DE TODO EL -- PROCESO OPERATIVO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE -- LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO FORMULA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE EMANADA DE LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS CONTABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. LA CUENTA PÚBLICA TIENE SU ORIGEN EN NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO, -- QUE OBLIGA A LOS GOBERNANTES EN TURNO, A INFORMAR AL PUEBLO SOBRE LO QUE SE HACE CON LOS RECURSOS DE LA NACIÓN -- QUE LES HAN SIDO CONFIADOS.

ESTE DOCUMENTO, ES EL CONJUNTO DE ESTADOS FINANCIEROS PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES A UN EJERCICIO FISCAL, OBTENIDOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; QUE MUESTRAN MEDIANTE CIFRAS LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL.

LA DEFINICIÓN QUE LA PROPIA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO HA FORMULADO ES LA SIGUIENTE: "LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL ES EL DOCUMENTO EN EL CUAL LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO CONSOLIDA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL Y CONTABLE QUE EMANA DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; PARA SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DE

LA REPÚBLICA, QUIEN A SU VEZ DEBE PRESENTARLA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS". (39)

LAS BASES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EXISTENCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, ESTÁN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABILIDAD; FORMULARÁ AÑO CON AÑO LA CUENTA PÚBLICA CON LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGARLA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN JUNTO CON LA CUENTA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL ELABORADA POR DICHO DEPARTAMENTO PARA SU REVISIÓN DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA.

ENSEGUIDA SE DETALLA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CUYAS CIFRAS Y SIGNIFICADOS SE DISCUTEN AÑO CON AÑO EN LA CÁMARA DE DI

(39) -QUÉ ES LA CUENTA PÚBLICA, MÉXICO, ED. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, 1979, P. 5-6

PUTADOS.

3.7.1. INTEGRACION

LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, SE INTEGRA DE ACUERDO - AL GRADO DE INFORMACIÓN QUE SE TENGA QUE EXPONER; ASÍ -- POR EJEMPLO EN 1978 QUEDÓ INTEGRADA POR DOS GRANDES APARTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- + EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- + ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SE MUESTRA EL ANÁLISIS É INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA Y UN BREVE ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL PAÍS, INCLUYENDO INDICADORES ECONÓMICOS SOBRE LAS DESVIACIONES HABIDAS ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO QUE REALMENTE OCURRIÓ, TALES COMO:

- + EL ANÁLISIS DE INGRESOS
QUE REPRESENTA EL ESTUDIO DE LA RECAUDACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.
- + EL ANÁLISIS DE EGRESOS
QUE REPRESENTA EL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN TRES CLASIFICACIONES:
 1. ADMINISTRATIVA.
POR DEPENDENCIA O SECTOR.

2. ECONÓMICA

POR OBJETO DEL GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL.

3. FUNCIONAL

POR FUNCIÓN O POR RAMA ECONÓMICA

+ DEUDA PÚBLICA

SE PRESENTA EL ESTUDIO SOBRE:

1. LA INSTITUCIÓN INTERMEDIARIA EN LA DEUDA
2. EL ORIGEN
3. LOS INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN
4. LOS INSTRUMENTOS DE AMORTIZACIÓN
5. EL SALDO DE LA DEUDA EN EL AÑO QUE SE TRATE

+ CLASIFICACIÓN SECTORIAL.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA SECTORIAL DEL EJECUTIVO FEDERAL, COMPRENDIDA EN NUEVE SECTORES ECONÓMICOS DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.

EN EL APARTADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS, SE PRESENTAN ÉSTOS EN CUATRO GRUPOS:

IER. GRUPO. HACIENDA PÚBLICA

CONSTA DE SIETE ESTADOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN:

- EL BALANCE GENERAL DE LA HACIENDA PÚBLICA
- EL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
- EL ESTADO DE DEUDA PÚBLICA TITULADA

- EL ESTADO DE DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA

2°. GRUPO. GOBIERNO FEDERAL Y ORGANISMOS Y EMPRESAS

CONSTA DE OCHO ESTADOS QUE MUESTRAN LA CONSOLIDACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DE DICHAS ENTIDADES, DENTRO DE LOS CUALES SOBRESALEN:

- EL ESTADO GENERAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES
- EL ESTADO COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO TOTAL DEL PRESUPUESTO.

3ER. GRUPO. GOBIERNO FEDERAL

SE REFIERE CONCRETAMENTE A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL

4°. GRUPO. ORGANISMOS Y EMPRESAS

SE REFIERE CONCRETAMENTE A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS DEL SECTOR PARAESTATAL. (40)

POR SU PARTE, LA CUENTA PÚBLICA DE 1983, QUEDÓ INTEGRADA DE LA --
SIGUIENTE MANERA:

RESULTADOS GENERALES

PRESENTACIÓN

PANORAMA ECONÓMICO

POLÍTICA DE INGRESOS

(40) IBID., P. 19-20

POLITICA DE GASTO

EJERCICIO Y ADECUACIONES AL GASTO
GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PRESUPUESTARIO
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIO CIVIL
BALANCE DE DIVISAS Y CONTENIDO IMPORTADO DEL GASTO
TRANSFERENCIAS
PROGRAMA DE APOYO AL FEDERALISMO
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA
POLÍTICA SECTORIAL
 DESARROLLO SOCIAL
 PESCA
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COMERCIO
 BIENESTAR SOCIAL
 INDUSTRIAL
 ENERGÉTICO
 TURISMO
 ADMINISTRACIÓN, DEFENSA Y PODERES

RESULTADOS PRESUPUESTARIOS

AHORRO PÚBLICO
DÉFICIT

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EMANADOS DE LOS REGISTROS -
CONTABLES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS.

POLITICA DE DEUDA

SALDO DE LA DEUDA
PERFIL DE LA DEUDA
SECTOR PÚBLICO
GOBIERNO FEDERAL
ORGANISMOS Y EMPRESAS

PERFIL DE LA DEUDA REESTRUCTURADA
SECTOR PÚBLICO
GOBIERNO FEDERAL
ORGANISMOS Y EMPRESAS

ENDEUDAMIENTO NETO
TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN
GOBIERNO FEDERAL
SECTOR PARAESTATAL

SERVICIO DE LA DEUDA

COMPATIBILIDAD DE LA DEUDA CONSOLIDADA PRESENTADA EN CUENTA PÚBLICA CON EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONCILIACION DE LAS CIFRAS DEL SECTOR PRESUPUESTARIO.

INFORMACION COMPLEMENTARIA.

ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS CONSOLIDADOS.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
ESTADO DE MODIFICACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS CONSOLIDADOS

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS
ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS
ESTADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS --
ECONÓMICOS
ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS EN CLA-
SIFICACIÓN ECONÓMICA

ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS DEL GOBIERNO_ FEDERAL.

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE FIDEICOMISOS
ESTADO DE DEUDA PÚBLICA

ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS --
ECONÓMICOS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS EN CLASI-
FICACIÓN ECONÓMICA

ESTADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS EN CLASIFICACIÓN --
FUNCIONAL

ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS DE ORGANISMOS
Y EMPRESAS.

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE PASIVO TITULADO

ESTADO DE PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y
EMPRESAS DE CONTROL DIRECTO

ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS POR SECTORES

ESTADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS POR SECTORES INCLU-
YENDO DESTINO DE APORTACIONES Y SUBSIDIOS

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS --
ECONÓMICOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS EN CLASI-
FICACIÓN ECONÓMICA

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN CLASIFICACIÓN
FUNCIONAL

ESTADOS ANALITICOS

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO Y PARTIDA DEL GOBIERNO -
FEDERAL

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL

ESTADO ANALÍTICO DE FIDEICOMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DE RESPONSABILIDADES (41)

TODA ESTA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE 1983, QUEDÓ EMPASTADA EN 20 TOMOS; PERO LA VERDAD ES QUE BIEN PUEDEN SER MENOS O MÁS TOMOS, TODO DEPENDE DE LA CANTIDAD Y TIPO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES DE ALTO NIVEL ADMINISTRATIVO Y DE LOS USUARIOS ASÍ COMO DE LAS RECOMENDACIONES DEL PODER LEGISLATIVO.

A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN LOS OBJETIVOS QUE LA CUENTA PÚBLICA PERSIGUE.

3.7.2 OBJETIVOS.

DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL PERSIGUE AL FORMULAR LA CUENTA PÚBLICA, SE PUEDEN CITAR LOS SIGUIENTES:

10. INFORMAR AL PUEBLO A TRAVÉS DE SUS DIPUTADOS REPRESENTATIVOS CÓMO, CUÁNDO Y EN QUÉ FUERON GASTADOS LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS.
20. OBTENER INDICADORES ECONÓMICOS, PARA CONOCER LOS LOGROS ALCANZADOS ASÍ COMO LAS DESVIACIONES SUFRIDAS Y EVALUARLOS CON LA FINALIDAD DE NORMAR LA ORIENTACIÓN

(41) CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 1983, MÉXICO, ED. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TOMO DE RESULTADOS GENERALES, 1983.

DE SUS FUTUROS PLANTEAMIENTOS.

30. PROPORCIONAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA CONTROLAR Y FISCALIZAR EL GASTO PÚBLICO FEDERAL.

CON DICHS OBJETIVOS EL GOBIERNO BUSCA OBTENER LA CONFIANZA DEL PUEBLO Y DE LOS DEMÁS SECTORES ECONÓMICOS, A FIN DE PRESERVAR EL CLIMA DE PAZ Y TRANQUILIDAD QUE SE NECESITA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAÍS POR UN LADO, Y POR EL OTRO SU ESTABILIDAD EN EL PODER.

EN ESTE CAPÍTULO HEMOS TRATADO SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS QUE DE ALGUNA MANERA HAN AFECTADO LA EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD GOBERNAMENTAL DE 1977 A LA FECHA; COMO LO SON EL CAMBIO DEL SISTEMA CENTRALIZADO POR EL SISTEMA DESCENTRALIZADO CON MOTIVO DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA CREACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONTABLES QUE DEBEN REGIR A LA CONTABILIDAD GOBERNAMENTAL CON LA FINALIDAD DE UNIFICAR EL CRITERIO CONTABLE APLICABLE EN EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES REALIZADAS; SE EXPLICA TAMBIÉN A GRANDES RASGOS, LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE DESCENTRALIZADO.

QUEDA EXPLICADO TAMBIÉN QUE LA CUENTA PÚBLICA, ES EL DOCUMENTO_ FINAL EN EL QUE SE MATERIALIZA ANUALMENTE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

EN EL SIGUIENTE CAPÍTULO, ANALIZAREMOS LA ACTUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CAPITULO 4

PAPEL DEL LICENCIADO EN CONTADURIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

EN ESTE CAPÍTULO TRATAREMOS LO RELACIONADO CON LA ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DE LAS APORTACIONES QUE HA PRODUCIDO EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; FINALMENTE, SE HACE UN COMENTARIO SOBRE LA PREPARACIÓN ACADÉMICA QUE ESTE PROFESIONAL DEBE TENER EN DICHA DISCIPLINA CONTABLE PARA DESEMPEÑARSE EFICIENTEMENTE DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO.

ACLARO, QUE AL REFERIRME AL LICENCIADO EN CONTADURÍA; ME ESTOY REFIRIENDO TAMBIÉN AL CONTADOR PÚBLICO, DADO QUE EN LA ACTUALIDAD AMBOS NOMBRES SON PROPIOS DEL PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA.

4.1 CAMPO DE ACCION DEL LICENCIADO EN CONTADURIA DENTRO DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL.

EL CAMPO DE ACCIÓN DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES EN LA ACTUALIDAD SE HA AMPLIADO ENORMEMENTE A PARTIR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRA-

CIÓN PÚBLICA FEDERAL; DENTRO DE LA CUAL, EXISTEN DOS RAZONES -- PRINCIPALES QUE LO HAN ORIGINADO: LA INTERVENCIÓN DIRECTA Y ACTIVA DEL GOBIERNO FEDERAL EN LA MAYORÍA DE LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE FUNCIONAN DENTRO DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS, POR UN LADO, Y POR EL OTRO POR EL IMPACTO DE LA EVOLUCIÓN QUE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL HA DADO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, AL ESTABLECER SUSTANCIALES INNOVACIONES DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO TALES COMO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, EL PRESUPUESTO -- POR PROGRAMAS, EL CONTROL DEL PRESUPUESTO, EL PRINCIPIO DEL DEVENGADO, LA CONTABILIDAD DE COSTOS; EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES DE AUDITORÍAS EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, ETCÉTERA.

TODO ESO, VINO A REDUNDAR EN BENEFICIO PRIMERAMENTE DE LA PROPIA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUIEN ADQUIERE AUTOMÁTICAMENTE -- UNA RELEVANTE IMPORTANCIA EN LA VIDA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PAÍS; Y EN SEGUNDO LUGAR DE LA PROFESIÓN CONTABLE EN MÉXICO, -- CONVIRTIENDO DE PASO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SECTOR PÚBLICO, EN EL MERCADO MÁS GRANDE DE TRABAJO PARA EL LICENCIADO EN CONTADURÍA EN LA ACTUALIDAD Y POR LO TANTO HACIA ÉL DEBE ENFOCARSE EL NIVEL ACADÉMICO DE LOS FUTUROS PROFESIONALES EN CONTADURÍA.

LAS ACTIVIDADES QUE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA DEBE DESEMPEMAR EN EL SECTOR PÚBLICO SON ABUNDANTES Y MUY ESPECIALIZADAS; DENTRO DE LAS CUALES SOBRESALEN LAS SIGUIENTES:

- + IMPLANTAR LOS SISTEMAS CONTABLES PARA LAS DIVERSAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL.
- + MANEJAR EL CONTROL INTERNO, IMPLEMENTAR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES PATRIOMONIALES Y MANEJO DE FONDOS.
- + ESTABLECER LOS SISTEMAS DE CONTROL EN LO RELATIVO A LA COMPRA DE SATISFACTORES CON LA MAYOR ECONOMÍA EN BENEFICIO DEL ESTADO.
- + APLICAR AUDITORÍA PÚBLICA.
- + EVALUAR Y CONSOLIDAR LAS ACTIVIDADES CONTABLES PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.
- + PLANEAR Y CONTROLAR LAS FINANZAS PÚBLICAS.
- + ANALIZAR E INTERPRETAR TODO TIPO DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- + ANALIZAR Y CONTROLAR LA DEUDA PÚBLICA FEDERAL TANTO INTERNA COMO LA EXTERNA.

- + FORMULAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y CONTROLARLOS.
- + INVESTIGAR CONSTANTEMENTE EL COMPORTAMIENTO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ETCÉTERA.

COMO SE VE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA TIENE EN EL SECTOR PÚBLICO UN CAMPO DE ACCIÓN BASTANTE AMPLIO Y PROMETEDOR LO QUE HACE NECESARIO QUE LOS ACTUALES PLANES DE ESTUDIO DE LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ESTUDIO SUPERIORES DE MÉXICO SEAN MODIFICADOS INCLUYENDO MATERIAS ORIENTADAS HACIA DICHAS ACTIVIDADES.

4.2 APORTACIONES DEL LICENCIADO EN CONTADURIA A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

A TRAVÉS DE LA HISTORIA Y DENTRO DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTUDIADO EN EL PRESENTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN; SE OBSERVA LA INTERVENCIÓN POSITIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EL AVANCE DE DICHA DISCIPLINA, PUGNANDO SIEMPRE POR EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS CONTABLES QUE EL GOBIERNO MEXICANO HA VENIDO UTILIZANDO A TRAVÉS DEL TIEMPO.

EN LA ACTUALIDAD, LA MENTALIDAD DE RENOVACIÓN CONSTANTE IMPUESTA POR EL ESPÍRITU DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA Y POR LA LEY DE

PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL HAN CREADO UN ECO POSITIVO EN LOS PROFESIONALES CONTABLES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL ESTADO.

ASÍ, LOS PROFESIONALES CONTABLES QUE LABORAN EN LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO HAN HECHO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SEA LA DEPENDENCIA QUE VA A LA VANGUARDIA EN LA RENOVACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO LO REFLEJAN CADA UNO DE SUS TRABAJOS REALIZADOS, TALES COMO: A) LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO SOCIOTÉCNICO DENOMINADO CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (COTECOCO) EN EL QUE SE AGRUPAN TODAS LAS UNIDADES CONTABLES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL PROGRESO Y DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; B) LA ELABORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CON LA FINALIDAD DE UNIFICAR LOS CRITERIOS CONCEPTUALES EN EL REGISTRO DE LAS CUENTAS, Y ÚLTIMAMENTE; C) LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SICG) QUE SE PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL 10. DE ENERO DE 1985, EN EL QUE SE PERCIBE UNA NUEVA TENDENCIA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ORIENTADA HACIA UNA INTEGRACIÓN CONTABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, FINAN--

CIERAS Y SOCIALES DEL PAÍS TANTO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL, COMO EN EL SECTORIAL Y GLOBAL DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

A CONTINUACIÓN CITAMOS LAS APORTACIONES MÁS SOBRESALIENTES QUE LOS PROFESIONALES CONTABLES HAN LEGADO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- + LA ELABORACIÓN DE NORMAS, REGLAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA HACER MÁS FLUIDO Y EFICIENTE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- + LA INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A TÉRMINOS CONTABLES DE LOS EFECTOS DE CAMBIO PRODUCIDOS EN LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL.
- + LA ELABORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE ESTÁN VIGENTES EN LA ACTUALIDAD.
- + LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE DEBE EMPEZAR A FUNCIONAR EN 1985.
- + LA ELABORACIÓN DE LIBROS, REVISTAS, FOLLETOS Y APUNTES PERSONALES, EN LOS QUE HAN DEJADO PLASMADO SUS MÁS GRANDES IDEAS Y PROYECTOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

- + LA FORMULACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL EL PODER EJECUTIVO DEBE PRESENTAR A REVISIÓN ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ANUALMENTE.

AÚN QUEDA MUCHO POR HACER EN EL AVANCE Y PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PERO PARA LOGRARLO ES NECESARIO REFORZAR LA PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL FUTURO LICENCIADO EN CONTADURÍA PARA QUE SALGA DE LAS AULAS APTO PARA INTERVENIR EN ESA ARDUA TAREA QUE EL ESTADO SE HA HECHADO A CUESTAS Y QUE MÉXICO NECESITA PARA SU ÓPTIMO DESARROLLO ECONÓMICO.

4.3 PREPARACION ACADÉMICA NECESARIA PARA EL FUTURO LICENCIADO-EN CONTADURIA.

SEGÚN LOS PLANES DE ESTUDIO ACTUALES, EL LICENCIADO EN CONTADURÍA DEBE ESTAR CAPACITADO PARA: PREPARAR TÉCNICAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN FINANCIERA REQUERIDA POR CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS ADECUADOS EN CADA CASO; PARA CAPTAR LAS OPERACIONES QUE AFECTAN FINANCIERAMENTE A LA ENTIDAD Y TRADUCIRLAS A LOS REGISTROS CONTABLES NECESARIOS; DEBE CONOCER Y COMPRENDER LAS REALIDADES HUMANAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE SE VIVE EN EL PAÍS Y EN EL MUNDO; DEBE PLANIFICAR Y ORDENAR LAS INFORMACIONES FINANCIERAS PARA RESPON-

DER A LAS DISTINTAS NECESIDADES DE LOS DIVERSOS NIVELES DE OPERACIÓN DENTRO DEL MARCO LEGAL IMPOSITIVO EN VIGOR; Y FINALMENTE, DEBE SABER DICTAMINAR SOBRE LA CORRECCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS E INTERPRETAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA A FIN DE QUE RINDA UNA MAYOR UTILIDAD A LA ENTIDAD QUE SOLICITÓ SUS SERVICIOS.

COMO SE VE, TODA ESA SERIE DE ACTIVIDADES, ESTÁ ENCAMINADA ESPECÍFICAMENTE PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DEMANDADAS POR EL SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO; MOTIVO POR EL CUAL, UN LICENCIADO EN CONTADURÍA RECIÉN EGRESADO DE LAS AULAS UNIVERSITARIAS DEBE TENER SU ÉXITO ASEGURADO EN LAS EMPRESAS DE ESE SECTOR; PERO -- DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SU ACTUACIÓN ES POBRE, DEFICIENTE Y DE POCa UTILIDAD PARA EL ESTADO DEBIDO A QUE NO ESTÁN PREPARADOS ACADÉMICAMENTE EN ESA ESPECIALIDAD.

LO ANTERIOR AUNADO A LA RELEVANTE IMPORTANCIA QUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL HA ADQUIRIDO DENTRO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS, HACE NECESARIO QUE TANTO LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE NUESTRA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, COMO LAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN (ANFECA) REALICEN UNA REFORMA A SUS ACTUALES PLANES DE ESTUDIO, INCLUYENDO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ALGUNAS OTRAS MATERIAS RELACIONADAS CON

EL QUEHACER GUBERNAMENTAL; A FIN DE QUE LOS FUTUROS PROFESIONALES EN CONTADURÍA OBTENGAN LA CAPACITACIÓN ACADÉMICA NECESARIA QUE LES PERMITA AMPLIAR SU CAMPO DE ACCIÓN PROFESIONAL HACIA EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL QUIEN ESTÁ DEMANDANDO A GRITOS PROFESIONALES ÚTILES EN LA TAREA GUBERNAMENTAL Y QUE LAS INSTITUCIONES, ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DEL PAÍS NO PUEDEN SATISFACER EN VIRTUD DE QUE SUS PLANES DE ESTUDIO CONTABLES ESTÁN ENFOCADOS BÁSICAMENTE HACIA EL SECTOR PRIVADO.

POR LO TANTO, TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN RECABADA EN EL PRESENTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN; PROONGO QUE EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DEBE COMPRENDER ADEMÁS LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- + CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SUS SISTEMAS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS.
- + CONTABILIDAD SOCIAL Y LAS CUENTAS NACIONALES.
- + ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- + AUDITORÍA DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DEL SECTOR PARAESTATAL.
- + FINANZAS PÚBLICAS.
- + TÉCNICAS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO Y SU CONTROL.
- + POLÍTICA GUBERNAMENTAL.

- + PSICOLOGÍA PARA EL SECTOR PÚBLICO.
- + SOCIOLOGÍA PARA EL SECTOR PÚBLICO.
- + LENGUAJES Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ORIENTADOS HACIA EL SECTOR PÚBLICO, ESPECIALMENTE HACIA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LÓGICAMENTE TODAS ESTAS MATERIAS PREVIA EVALUACIÓN DEBERÁN SER DISTRIBUIDAS DE ACUERDO A UNA DETERMINADA ESPECIALIDAD DE LA CARRERA.

MIENTRAS TANTO, EL GOBIERNO FEDERAL HA EMPRENDIDO UN AMPLIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DIRIGIDO A TODO EL PERSONAL A SU SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS EN EL QUEHACER GUBERNAMENTAL QUE NECESITA PARA IMPULSAR EL AVANCE DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉXICO. DICHA CAPACITACIÓN LA DESARROLLA POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO VIA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO; QUIEN COORDINA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) LOS ESTUDIOS, PONENCIAS Y SISTEMAS QUE SE GENERAN EN EL INTERIOR DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) LOS EVENTOS TÉCNICOS EN LOS QUE PARTICIPAN LAS ENTIDA-

DES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

- C) LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES TANTO ENTRE LAS ENTIDADES NACIONALES, COMO CON LAS EXTRANJERAS VINCULADAS A NUESTROS PLANES Y -- PROGRAMAS.
- D) LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES COMO LA ONU, OEA, FMI, ETC., EN CUANTO A LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA UNA VINCULACIÓN EFECTIVA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CON LAS CUENTAS - NACIONALES CONGRUENTES AL REORDENAMIENTO ECONÓMICO -- DEL PAÍS Y DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO -- SOBRE LA COORDINACIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE LOS DI-- VERSOS SECTORES ADMINISTRATIVOS (CENTRAL Y PARAESTA-- TAL) DEL GOBIERNO FEDERAL.
- E) LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS -- DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA LO ANTERIOR, EN 1980 SE CREÓ EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE - CAPACITACIÓN; EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO (CAPYDE) - Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO (CECADE); EN DONDE EL GOBIERNO ESTÁ PREPARANDO LOS RECURSOS HUMANOS QUE NECESITA EN LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA NACIÓN.

COMO SE VE, ES URGENTE QUE LOS PLANES DE ESTUDIO DE NUESTRA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN (FCA), SE ENFOQUEN HACIA

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LA REALIZACIÓN DE LO EXPUESTO, QUEDA EN MANOS PREVIO ESTUDIO, - DE LAS AUTORIDADES DE ALTO NIVEL DE NUESTRA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN COMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA - DE MÉXICO.

EN EL SIGUIENTE CAPÍTULO TRATAREMOS LO RELACIONADO CON LOS EFECTOS QUE CAUSA LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL EN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS DEL PAÍS.

CAPITULO 5

EFECTOS QUE CAUSA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE MEXICO.

COMO YA SE HA DICHO, EL DOCUMENTO FINAL QUE SE FORMULA COMO RESULTADO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES: LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, COMUNMENTE LLAMADA CUENTA PÚBLICA LA CUAL ESTÁ CATALOGADA COMO UN DOCUMENTO DE INTERÉS GENERAL, ÚTIL A TODOS LOS SECTORES ECONÓMICOS DE MÉXICO Y A LAS EMPRESAS INTERNACIONALES QUE DE ALGUNA MANERA ESTÁN LIGADAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL PAÍS, EN VIRTUD DE LA SERIE DE INDICADORES ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES QUE CONTIENE Y QUE REFLEJAN EL GRADO DE SOLVENCIA O INSOLVENCIA QUE GUARDA EL PAÍS.

DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTABLE, LA CUENTA PÚBLICA ES EL BALANCE GENERAL O ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL PAÍS, DEL CUAL SE VALEN LAS PROPIAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EL SECTOR PRIVADO, LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL; PARA ANALIZAR Y EVALUAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA QUE GUARDA EL PAÍS EN UN MOMENTO DETERMINADO, LO CUAL PROVOCA DETERMINADOS EFECTOS SEGÚN SEA EL GRADO DE INTERÉS QUE SE TENGA; COMO A CONTINUACIÓN VEREMOS.

5.1. EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

LOS EFECTOS QUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CAUSA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SON DE TIPO ADMINISTRATIVO, YA QUE POR MEDIO DE LA CUENTA PÚBLICA OBTIENEN LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITE EVALUAR SU PROPIA ACTUACIÓN -- INSTITUCIONAL DENTRO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, LO QUE VIENE A SERVIRLES DE BASE PARA CORREGIR LOS ERRORES COMETIDOS Y FORMULAR LAS PROYECCIONES FUTURAS DE LOS PROGRAMAS QUE LES CORRESPONDE DESARROLLAR; LES PERMITE TAMBIÉN PREVER LOS OBSTÁCULOS QUE LES IMPIDIERON ALCANZAR SUS METAS TRAZADAS PARA SUPERAR LOS ANTICIPADAMENTE EN EL PRÓXIMO PERÍODO ANUAL. TODO ESTO DESBOCA EN UN ENCAUSAMIENTO RAZONABLE Y LÓGICO DEL FUTURO QUEHACER GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE SE PODRÁ PROGRAMAR DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, BUSCANDO LOS MÁXIMOS BENEFICIOS PARA LA COLECTIVIDAD APROVECHANDO AL MÁXIMO LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL AVANCE DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE MÉXICO.

5.2 EN LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL DEL PAIS.

PARA LAS EMPRESAS PRIVADAS, LAS AGRUPACIONES SOCIALES ORGANIZADAS Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL; LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL LES AFECTA SEGÚN LOS NEXOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS QUE TENGAN CON

EL GOBIERNO FEDERAL; YA QUE POR MEDIO DE ELLA SE ENTERAN CUAL -
HA SIDO EL PROCEDER DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL AÑO ANTE
RIOR EN RELACIÓN AL MANEJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y LA ADECUADA
APLICACIÓN DEL GASTO EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, POR UN LA
DO, POR EL OTRO PUEDEN CONTEMPLAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ECO
NÓMICA DEL PAÍS LO QUE LES PERMITE ASEGURAR SUS INVERSIONES.

LAS AGRUPACIONES SOCIALES ORGANIZADAS, TALES COMO LOS SINDICA--
TOS, ASOCIACIONES CIVILES, INSTITUTOS, ETC., SON LOS QUE MÁS --
FRECUENTEMENTE TIENEN NEXOS FINANCIEROS Y SOCIALES CON EL GO- -
BIERNO, COMO POR EJEMPLO CUALQUIER SINDICATO DE LOS TRABAJADO--
RES AL SERVICIO DEL ESTADO O EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVI-
CIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO - -
(ISSSTE) QUE POR PREVIO ACUERDO O CONVENIO, EL GOBIERNO FEDERAL
RETIENE DEL SUELDO DE SU PERSONAL ADMINISTRATIVO DETERMINADO --
PORCENTAJE POR CONCEPTO DE CUOTAS, APORTACIONES U OTROS MOTIVOS
Y QUE POSTERIORMENTE TIENE QUE ENTREGAR A DICHAS ORGANIZACIONES;
CON LOS DATOS É INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA, - -
ELLAS PODRÁN COMPROBAR SI EFECTIVAMENTE LES FUÉ ENTREGADA LA --
CANTIDAD EXACTA RETENIDA; TOMANDO COMO BASE EL TOTAL DE LO QUE
EL GOBIERNO PAGÓ POR CONCEPTO DE SUELDOS EN EL PERÍODO CORRES--
PONDIENTE.

5.3. EN EL AMBITO MUNDIAL.

EN TÉRMINOS GENERALES, SE PUEDE DECIR QUE SON TRES LOS REQUISITOS MÁS RELEVANTES QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO-- TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS TOMAN EN CUENTA PARA RESPON-- DER A LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PARA CUALQUIER PAÍS Y SON -- LOS SIGUIENTES:

1. LA PRESENTACIÓN ORDENADA, RAZONADA Y CORRECTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PAÍS.
2. EL ORDEN POLÍTICO Y SOCIAL QUE GUARDE.
3. LOS RECURSOS NATURALES CON QUE CUENTA.

EN EL CASO DE NUESTRO PAÍS; ÉSTE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE DI-- CHOS REQUISITOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LA CUENTA PÚBLICA QUE EL GOBIERNO MEXICANO FORMULA; MUESTRA EL ORDEN Y CONTROL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEXICANA EJERCE SOBRE LOS BIENES Y VALORES DE LA NACIÓN BAJO SU ADMINISTRACIÓN, POR OTRO LADO, EL GO-- BIERNO FEDERAL SIEMPRE HA PUGNADO POR PRESERVAR EL ORDEN POLÍTI CO Y SOCIAL DEL PAÍS Y EN NUESTROS DÍAS ESE PROPÓSITO SE HA ACEN TUADO COMO LO DEMUESTRA LA CREACIÓN EN 1983 DEL PLAN NACIONAL - DE DESARROLLO 1983-1988 Y LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA IMPLANTADOS POR EL RÉGIMEN DEL LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO EN LAS QUE

SE HACEN PARTICIPAR A LOS GRUPOS SOCIALES MÁS REPRESENTATIVOS - DE MÉXICO A TRAVÉS DE LOS FOROS DE CONSULTA POPULAR EN EL DISEÑO DE LAS METAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL PAÍS Y EN ESA FORMA COMBATIR UNIFICADOS PUEBLO Y GOBIERNO LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA QUE PADECEMOS.

FINALMENTE, MÉXICO POSEE UNA RICA VARIEDAD DE RECURSOS NATURALES EN LA SIGUIENTE FORMA: EN EL MAR, GRAN VARIEDAD PARA LA PESCA; SOBRE LA SUPERFICIE DE SU SUELO, SUS DIVERSOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS; Y EN EL SUBSUELO, SUS DIVERSOS PRODUCTOS MINEROS Y LOS ENERGÉTICOS DENTRO DE LOS QUE SOBRESALE EL PETROLEO.

GRACIAS A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, MÉXICO ACTUALMENTE ESTÁ CATALOGADO COMO UN PAÍS SOLVENTE Y DIGNO DE CRÉDITO POR DIVERSOS BANCOS DEL MUNDO TALES COMO: MANUFACTURERS HANOVER, CHASE MANHATTAN, CITICORP, CHEMICAL, BANKERS TRUST, BANK OF AMERICA, J.P. MORGAN, FIRST CHICAGO Y EL CONTINENTAL ILLINOIS POR UN LADO, POR EL OTRO EL BANCO MUNDIAL (BM), EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LOS DIFERENTES BANCOS EUROPEOS RAZÓN POR LA CUAL AÚN TENIENDO UNA ALARMANTE DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE MÁS DE 80,000 MILLONES DE DÓLARES EN 1982, EL ACTUAL RÉGIMEN HA LOGRADO (MOSTRANDO UNA DOCUMENTACIÓN CONTABLE ORDENADA Y BIEN DEFINIDA) REABRIR EL - -

CRÉDITO INTERNACIONAL QUE EL PAÍS ESTÁ REQUIRIENDO PARA SALIR -
DE LA CRISIS ECONÓMICA MÁS CRUEL QUE HA PADECIDO EN LOS ÚLTIMOS
CINCUENTA AÑOS, LA CUAL ESTA GOLPEANDO DURAMENTE AL PUEBLO MEXI
CANO EN LA ACTUALIDAD.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. CONCLUSIONES

A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN RECABADA EN EL PRESENTE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - QUE EL GOBIERNO MEXICANO HA VENIDO UTILIZANDO EN SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SE CONCLUYE QUE EN EL TRANSCURSO DE SU HISTORIA - SE HAN REGISTRADO VARIOS CAMBIOS DE SISTEMAS CONTABLES DEBIDO - MUCHAS VECES A CAUSAS POLÍTICAS POR LAS DISCREPANCIAS IDEOLÓGICAS ENTRE LOS GRUPOS QUE MANEJABAN EL PAÍS, QUE NO DABAN EL - - TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE UN DETERMINADO SISTEMA CONTABLE PROBARA SU EFICACIA O INEFICACIA; OTRAS VECES PORQUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES NO DELIMITABAN CLARAMENTE LAS FUNCIONES CONTABLES Y ÚLTIMAMENTE POR EL AJUSTE TÉCNICO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y DE GASTO PÚBLICO; COMO ES EL CASO DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE CONTABILIDAD Y DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE SE PROYECTA IMPLANTAR EN 1985.

EN LA ACTUALIDAD LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES, DADA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL - UN INSUMO IMPRESCINDIBLE PARA CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, LO QUE LA HA CONVERTIDO EN UNA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN MICRO Y MACROECONÓMICA QUE ALIMENTA -

LA PLANEACIÓN, PERMITE LA ADECUADA PROGRAMACIÓN Y LA CORRECCIÓN O CONFIRMACIÓN DEL CAMINO TRAZADO; CONSTITUYE DE HECHO, UNA RED ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN QUE SUMINISTRA A LOS RESPONSABLES DE LAS ENTIDADES, LA INFORMACIÓN ÚTIL Y SEGURA PARA EL ADECUADO -- APOYO A SUS DECISIONES.

TAMBIÉN SE LLEGA AL CONOCIMIENTO DE QUE EL GOBIERNO MEXICANO EN LA ACTUALIDAD ESTÁ INTERESADO EN EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA,

VEAMOS: LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTÁ CONSTANTEMENTE PREOCUPADA EN LA NORMALIZACIÓN, REGULARIZACIÓN Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO FEDERAL; PARA LO CUAL EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE PERMITEN A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL FORMULAR SUS PROGRAMAS DE TRABAJO POR UN LADO Y POR EL OTRO, DISEÑAR SUS PROPIOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD PARA CAPTAR Y REGISTRAR LAS DIVERSAS OPERACIONES REALIZADAS Y PRODUCIR LOS DIVERSOS TIPOS DE INFORMACIÓN REQUERIDAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

DICHA SECRETARÍA, REALIZA AL MISMO TIEMPO, PROGRAMAS DE INVESTI GACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODO EL MATERIAL ÚTIL PARA EL DESARROLLO Y RENOVACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

COMO RESULTADO DE ESAS ACTIVIDADES Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA - CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO A PESAR DE LOS GRANDES AVAN CES OBTENIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS AÚN NO HA ALCANZADO PLENAMEN TE LOS PROPÓSITOS DESEADOS; LA CITADA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL HA DISEÑADO UN NUEVO MODELO CONTABLE AL QUE HA DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SICG) QUE SERÁ IMPLANTADO EN 1985, Y QUE VIENE A SER UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL AL ACTUAL SISTEMA DESCENTRALIZADO, CON UN ELEVADO GRADO DE COORDINACIÓN Y EFICIEN CIA EN SU ESTRUCTURA OPERATIVA, BUSCANDO SIEMPRE MEJORAR LOS ME CANISMOS PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES QUE REALI ZA EL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO (DEPENDENCIA Y ENTIDADES BA JO CONTROL PRESUPUESTARIO POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL); A -- FIN DE CORREGIR ALGUNAS DEFICIENCIAS INFORMATIVAS, OPERATIVAS Y CONCEPTUALES QUE ACTUALMENTE SE PADECE, Y DE ESTA MANERA PODER ATENDER CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LOS REQUERIMIENTOS POR PAR TE DEL ESTADO DE LA INFORMACIÓN POLIDIMENCIONAL (FINANCIERA, -- PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA) QUE NECESITA PARA ORIEN

TAR DE LA MEJOR MANERA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉXICO.

FINALMENTE SE ACLARA QUE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS EN EL PRESENTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, SE CONFIRMAN CON TODA LA INFORMACIÓN RECABADA Y CONTENIDA EN LOS CAPÍTULOS DEL DOS AL CINCO DEL PRESENTE TRABAJO.

B. RECOMENDACIONES.

LAS RECOMENDACIONES QUE SE PRESENTAN SON LAS SIGUIENTES:

- 1.- DADA LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN EL CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL Y FINANCIERO DEL PAÍS, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEBE SER INCLUIDA EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN CONTADURÍA, ASÍ COMO ALGUNAS OTRAS MATERIAS VINCULADAS AL QUEHACER GUBERNAMENTAL COMO SE PROPONE EN EL CAPÍTULO CUATRO DE ESTE TRABAJO; TANTO EN LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, COMO EN LAS DEMÁS FACULTADES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN (ANFECA).

- 2.- ES NECESARIO DAR UNA MAYOR DIFUSIÓN A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN TODAS LAS ÁREAS Y NIVELES ECONÓMICOS DEL PAÍS; PROCURANDO SIEMPRE SU AVANCE Y DESARROLLO - EN BIEN DEL PAÍS Y DE LA PROFESIÓN CONTABLE.
- 3.- ES NECESARIO REALIZAR PROFUNDAS INVESTIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS INNOVACIONES QUE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL HA DADO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, - TALES COMO: EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, EL PRINCIPIO DEL DEVENGADO QUE CONSISTE EN REGISTRAR LAS OPERACIONES DEVENGADAS EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE PAGO Y LA CONTABILIDAD DE COSTOS.
- 4.- QUE EL NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SICG) ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE - CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO QUE ENTRARA EN VIGOR EN 1985 SEA ESTUDIADO, DISCUTIDO Y ANALIZADO CONJUNTAMENTE POR -- LOS INVESTIGADORES CONTABLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE NUESTRA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y LOS FUNCIONARIOS DE LA SPP QUE LO ELABORARON - COORDINANDO SUS PUNTOS DE VISTA TÉCNICOS A FIN DE IR_

CORRIGIENDO SOBRE LA MARCHA LOS ERRORES QUE PUEDAN --
SURGIR EN SU FUNCIONAMIENTO OPERATIVO CON MIRAS A SU_
PERFECCIONAMIENTO EN BIEN DE NUESTRO PAÍS.

QUEDA EN MANOS DE LAS MÁS ALTAS AUTORIDADES DE NUESTRA FACULTAD
DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DE LA UNIVERSI-
DAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PREVIO ESTUDIO; AUTORIZAR, MO-
DIFICAR O RECHAZAR LA REALIZACIÓN DE LAS PRESENTES RECOMENDACIO
NES.

B I B L I O G R A F I A

1. ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO, - MÉXICO, ED. SPP., 1979, 98 PP.
2. BALBOA, MANUEL, CONTABILIDAD SOCIAL, CHILE, TOMO I, ED. -- ONU., 1965, 267 PP.
3. CALVO LANGARICA, CÉSAR, MANUAL DEL PASANTE, MÉXICO, ED. -- PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, 1980, 139 PP.
4. COMPILACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETRÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRE SUPUESTO, MÉXICO, TOMO I PRIMERA ED., ED. SPP., 1980, 350 PP.
5. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MÉXICO, SEPTUAGÉSIMO TERCERA ED., ED. PORRÚA, 1983, 126 PP.
6. DERECHO I, MÉXICO, ED. SUA., FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, UNAM., 1977, 397 PP.
7. EL ABC DE LAS CUENTAS NACIONALES, MÉXICO, ED. SPP., 1981, 35 PP.
8. GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, MÉXICO, ED. PORRÚA, 1963, 205 PP.
9. GARZA MERCADO, ARIO, MANUAL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, MÉXICO, TERCERA ED., ED. COLEGIO DE MÉXICO, 1981, 287 PP.

10. GOROSTIAGA, ANGEL R., Y SANTIAGO GUTIÉRREZ S., CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA, URUGUAY, ED. OEA., 1980, 350 PP.
11. GOROSTIAGA, ANGEL R., Y SANTIAGO GUTIÉRREZ S., CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EE.UU., ED. OEA., 1981, 308 PP.
12. GUERRERO POZAS, GREGORIO Y OCTAVIO MEDINA ESTRADA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MÉXICO, APUNTES INTERNOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SPP., 60 PP.
13. GUERRERO POZAS, GREGORIO Y OTROS, SEMINARIO SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MÉXICO, APUNTES INTERNOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SPP., 1982, 80 PP.
14. LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, MÉXICO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 30 DE DICIEMBRE DE 1983.
15. LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, MÉXICO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 31 DE DICIEMBRE DE 1976.
16. LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, MÉXICO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1976.
17. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MÉXICO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 29 DE DICIEMBRE DE 1976.
18. LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, MÉXICO, - DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 29 DE DICIEMBRE DE 1978.

19. LEY PARA EL CONTROL, POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, DE -- LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, MÉXICO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 31 DE DICIEMBRE DE 1970.
20. MANCERA, RAFAEL Y OTROS, INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA - CONTABILIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, MÉXICO, ED. SHCP., 1958, 109 PP.
21. MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MÉXICO, ED. SPP., -- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 1980, 350 PP.
22. MEJIA, ALFONSO, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MÉXICO, PRIME RA ED. ED. DIANA, 1981, 180 PP.
23. MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y - PRESUPUESTO, 1980, MÉXICO, ANEXO IV TOMO I; ED. SPP., 1981, 480 PP.
24. MENDEZ VILLANUEVA, ANTONIO Y JAVIER, CONTABILIDAD, MÉXICO, S/E. 1971. 230 PP.
25. PICO NAVARRO, MARIANO, ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GU- BERNAMENTAL EN MÉXICO, MÉXICO, ED. SPP., 1979, 54 PP.
26. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MÉXICO ED. SPP., 1981, 30 PP.
27. QUÉ ES LA CUENTA PÚBLICA, MÉXICO, ED. SPP., 1979, 50 PP.

28. REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO - PÚBLICO FEDERAL, MÉXICO, ED. SPP., 1981, 80 PP.
29. RODRIGUEZ, MANUEL L., CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, BOLIVIA, S/E. 1971, 230 PP.
30. ROJAS SORIANO, RAÚL, GUÍA PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOCIALES, MÉXICO, SEXTA ED., ED. UNAM., 1981, 274 PP.